

## MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 10-10-2025 15:24  
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0011106 Fol:0 Anex:1 FA:0  
ORIGEN 110. OFICINA DE CONTROL INTERNO / OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ  
DESTINO 100. DESPACHO DEL MINISTRO / PATRICIA DUQUE CRUZ  
ASUNTO INFORME FINAL AUDITORIA AL- GIT TALENTO Y RESERVA DEPORTIVA  
OBS

**PARA: PATRICIA DUQUE CRUZ**  
Ministra del Deporte

2025IE0011106



**DE: 110.-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**ASUNTO:** Informe Final Auditoria AL- GIT Talento y Reserva Deportiva

Cordial saludo, Ministra del Deporte,

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento de lo aprobado en el Plan Anual de Auditoría Interna versión 2 para la vigencia 2025, por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, y en virtud de las atribuciones legales otorgadas por la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Nacional 403 de 2020 y el rol de Seguimiento y Evaluación que le corresponde de conformidad con el artículo 2.2.21.4.9, literal k), del Decreto 648 de 2017, así como las demás disposiciones legales aplicables, remite para su conocimiento y fines que estime pertinentes, el Informe Final de la Auditoría Interna al proceso de Altos Logros – Grupo Interno de Trabajo de Talento y Reserva Deportiva.

Asimismo, y conforme con el contenido del Informe Final, se sugiere analizar las recomendaciones allí descritas, con el propósito de propender por la mejora continua y prevenir posibles debilidades futuras. Cabe resaltar que esta corresponde a la primera auditoría realizada al Grupo Interno de Trabajo de Talento y Reserva Deportiva y no se registran hallazgos.

### COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No.0648 de 2017 Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna N° 000634 de 22 de agosto de 2025, se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de auditoría interna los resultados obtenidos.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente por:  
OSCAR ALFREDO MARTINEZ RODRIGUEZ (osmartinez)  
Jefe De Oficina De Control Interno  
10-10-2025 15:24  
b80ceb6241421c2197f67f37e7db5091



Jefe Oficina de Control Interno

Anexo. Informe Auditoría Interna al proceso de Altos Logros – Grupo Interno de Trabajo de Talento y Reserva Deportiva de (84) páginas.



# Deporte



Página 2 de 2

Copia: Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno: Ministra del Deporte, Viceministro, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, Secretario General, Oficina Asesora Jurídica, Directores Técnicos de: Inspección, Vigilancia y Control; Posicionamiento y Liderazgo Deportivo; Fomento y Desarrollo; Recursos y Herramientas del Sistema,

cc: Coordinación GIT Talento y Reserva Deportiva.

Elaborado por: María del Rosario García Portillo/ Profesional Especializado / OCI- Nubia Stella  
Luis Rojas/ Profesional Especializado OCI

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 1 de 84              |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA

**Tipo de Informe:** Informe Final Auditoría Interna al proceso de Altos Logros – Grupo Interno de Trabajo de Talento y Reserva Deporte.

**Unidad Auditable:** Proceso Altos Logros (AL)

**Responsable Unidad Auditable:** Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, Grupo Interno de Trabajo: Talento y Reserva Deportiva- Programa “Escuela de Talentos”.

**Fecha de Apertura:** 23 de julio de 2025

**Fecha de Cierre:** 29 de agosto de 2025

**Objetivos de la Auditoría:**

### 1.1. Objetivos Generales:

- 1.1.1. Evaluar el cumplimiento en la identificación y diseño de riesgos, así como la efectividad y eficacia de los controles diseñados al interior GIT Talento y Reserva Deportiva. - Programa de Escuela de Talentos.
- 1.1.2. Identificar las fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora que permitan agregar valor a la gestión y control del GIT Talento y Reserva Deportiva - Programa de Escuela de Talentos
- 1.1.3. Verificar el diseño y los instrumentos implementados, para la identificación y referencia del Talento Deportivo, - Programa de Escuela de Talentos -GIT Talento y Reserva Deportiva.

### 1.2. Objetivos Específicos:

- 1.2.1. Verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para el desarrollo del programa Escuela de Talentos – del GIT Talento y Reserva Deportiva.
- 1.2.2. Realizar una revisión detallada de los documentos de planificación y ejecución del programa Escuela de Talentos -GIT Talento y Reserva Deportiva.
- 1.2.3. Identificar el monitoreo de los controles establecidos por el proceso para la implementación del programa.

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 2 de 84              |

## 2. TECNICAS DE AUDITORIA APLICADAS

### 2.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Comprende las actividades desarrolladas en la planeación y ejecución del GIT Talento y Reserva Deportiva del 01 de enero al 30 de junio 2025.

El alcance de la presente auditoría comprenderá el análisis del Grupo Interno de Trabajo Talento y Reserva Deportiva- Programa Escuela de Talentos, incluyendo la revisión de los procedimientos vigentes, los recursos asignados y ejecutados, así como el seguimiento correspondiente al primer semestre de la vigencia 2025.

La revisión incluirá:

1. Evaluación documental de los planes, cronogramas y matrices de gestión del programa.
2. Análisis de la ejecución presupuestal, convenios y contratos celebrados.
3. Verificación del seguimiento a indicadores y resultados reportados por los responsables del programa.
4. Identificación de posibles áreas de mejora en los procesos de gestión y cumplimiento de procedimientos.

*Riesgos Del Proceso Auditor: De acuerdo con las normas internacionales de auditoria aceptadas que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociada la incertidumbre por la no verificación de la totalidad de soportes y/o documentación en el proceso auditor.*

### 2.2. CRITERIOS NORMATIVOS DE LA AUDITORÍA

- Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 52 “*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.*”
- Ley 80 de 1993 “*Por lo cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la contratación Estatal. En todo su contenido*”.
- Ley 181 de 1995 *Ley Nacional del Deporte. Capítulo I Objetivos generales y rectores de la ley Art.3 Numeral 3, 6, 9, 11. Art.16, Art 49. Art. 61. Numerales 10 y 12, Art 73 y Art 74.*

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 3 de 84              |

- *Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. En todo su contenido”.*
- *Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”. Artículos 4, 5, 7. 10.*
- *Decreto 1228 de Julio 18 de 1995 “Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995”. Todo su contenido.*
- *Decreto 1510 de 2013 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública” Artículo 19. Publicidad en el SECOP. Art. 34. De los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y pago. Capítulo IV Contratación Directa, artículos: 73. Acto administrativo de justificación de la contratación directa., 76. Convenios o contratos interadministrativos y 77. No obligatoriedad de garantías.*
- *Decreto 1081 del 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único el Sector Presidencial de la Republica” Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos.*
- *Decreto Nacional No. 403 de 2020, “Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal” artículo 51 Evaluación del control interno, artículo 61 Articulación con el control interno, artículo 62 Sistema de Alertas del Control Interno, artículo 68 De la advertencia, artículo 76 Actuación especial de fiscalización, artículo 149 Organización del control interno, artículo 150 Dependencia de control interno, artículo 151 Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno.*
- *Ley 1967 de 2019, “Por la cual se transforma el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.” Artículo 4. Funciones. Numeral 26.*
- *Resolución No. 000938 del 5 de agosto de 2022, “Por medio del cual se crea el GIT de Talento y Reserva Deportiva”.*
- *Decreto 1052 de 2022, “Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 y se adiciona la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para definir estrategias y lineamientos para apoyar el talento deportivo, la generación de la reserva deportiva y la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento”.*
- *Resolución 000705 de 2024 (...) “Por la cual se deroga la Resolución No. 001651 del 22 de diciembre de 2022 y se adoptan los requisitos para pertenecer al órgano de administración, comisión técnica y comisión de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte”.*

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 4 de 84              |

### 2.3. LIMITACIONES PRESENTADAS EN LA AUDITORIA

El ejercicio de auditoría presenta limitaciones que deben ser consideradas en la interpretación de los resultados. En primer lugar, la muestra seleccionada no representa la totalidad del universo, lo que implica un grado de incertidumbre en los resultados obtenidos.

Como segunda limitación, la prueba de recorrido del Programa Escuela de Talentos, no se realizó, toda vez que el proceso indico vía telefónica, no contar con la disponibilidad presupuestal, por lo cual no se gestionaron los trámites para las comisiones de servicios de las funcionarias que adelantan la auditoria al proceso, para la prueba de recorrido de acuerdo con la Planeación de la auditoria, como se indica en el acta de reunión del día 26 de agosto de 2025. Adicionalmente, se identifica la ausencia de un profesional jurídico que apoye la revisión legal de los contratos de ejecución CAIP-448-2025, CAIP-597-2024, CAIP-571-2024 y del contrato de apoyo a actividades de interés público, lo cual limita el alcance del análisis jurídico dentro del proceso auditor.

Por lo anteriormente expuesto se reportan las limitaciones que se presentaron durante el desarrollo de la auditoría en el presente informe final.

Equipo Auditor: María del Rosario García Portillo y Nubia Stella Luis Rojas - Profesionales Especializadas Oficina de Control Interno.

### 2.4. TÉCNICAS DE AUDITORÍA APLICADAS

- Observación: Verificación ocular de operaciones y procedimientos durante la ejecución de las actividades del proceso.
- Revisión selectiva: Examen de las características importantes que debe cumplir una actividad, informe o documento, seleccionándose así parte de las operaciones que serán evaluadas o verificadas en la ejecución de la auditoría (evidencias analíticas).
- Rastreo: Seguimiento de una operación, a través de la documentación respectiva, a fin de conocer y evaluar su ejecución (evidencias analíticas).
- Comunicación: Obtención de información directa y por escrito de un sujeto externo a la entidad auditada (evidencias testimoniales).
- Análisis: Separación de los elementos o partes que conforman una operación, actividad, transacción o proceso, con el propósito de establecer sus propiedades y conformidad con los criterios de orden normativo y técnico (evidencias analíticas).
- Indagación: Entrevistas directas con responsables del proceso o actividad auditada o con terceros que tengan relación con las operaciones de mismo (evidencias testimoniales).
- Comparación: Cruce entre las operaciones realizadas y las definidas para determinar sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas.

## 3. METODOLOGÍA

El Ministerio del Deporte mediante Resolución No. 000938 del 5 de agosto de 2022 constituyó el Grupo Interno de Trabajo de Talento y Reserva Deportiva y en el marco del

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 5 de 84              |

Decreto 1052 del 22 de junio de 2022, (...) *Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 y se adiciona la Parte 15 del Libro 2 del Decreto 1085 de 2015, Único Reglamentario del Sector Deporte, para definir estrategias y lineamientos para apoyar el talento deportivo, la generación de la reserva deportiva y la promoción del deporte competitivo y de alto rendimiento.*

Así mismo establece las estrategia y lineamientos generales para el apoyo al Talento Deportivo, la Generación de la Reserva Deportiva y la Promoción del Deporte Competitivo y de alto Rendimiento, igualmente establece las Etapas para la preparación de atletas y paratletas para la Reserva Deportiva.

De esta manera, y en atención a las funciones y atribuciones legales conferidas, en especial lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 (relativa al control interno y la protección de los recursos y bienes del Estado), la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento del rol de evaluación y seguimiento asignado a la Oficina de Control Interno conforme al Decreto 648 de 2017 y el Decreto 403 de 2020, se procedió a la apertura de la auditoría, así como a la solicitud y validación de la información pertinente.

### **3.1 Verificación de la documentación recibida por el GIT de Talento y Reserva Deportiva**

La Oficina de Control Interno solicitó información inicial a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo sobre la auditoría AL GIT Talento y Reserva Deportiva – vigencia 2025, correspondiente al programa Escuela de Talentos, mediante memorando identificado con el radicado No 2025IE0007174 del 24 de julio de 2025.

Posteriormente, dicha dependencia solicitó ampliación del plazo para allegar la información requerida, a través del radicado No 2025IE0007251 del 25 de julio de 2025.

En atención a esta solicitud, la Oficina de Control Interno emitió el oficio No 2025IE0007350 del 28 de julio de 2025, mediante el cual se concedió plazo hasta el miércoles 30 de julio de 2025 para la entrega de la información. En cumplimiento de dicho plazo, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo remitió la documentación correspondiente mediante el radicado No 2025IE0007440 del 30 de julio de 2025.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno remitió mediante radicado No. 2025IE0007174, la siguiente solicitud:

- 1. Expedientes contractuales de los convenios y/o contratos relacionados con el desarrollo del programa Escuela de Talentos, liderado por el GIT Talento y Reserva Deportiva. Estos documentos podrán ser remitidos en formato digital.*
- 2. Acto administrativo mediante el cual se conforma el Comité Técnico para el desarrollo del programa Escuela de Talentos, incluyendo sus respectivas modificaciones, en caso de existir.*

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 6 de 84              |

3. *Actas de Reunión del Comité Técnico del Programa Escuela de Talentos - GIT Talento y Reserva Deportiva.*

4. *Propuesta presentada por el Ente Ejecutor, junto con los documentos remitidos para la suscripción del convenio del programa Escuela de Talentos*

5. *Documento de aprobación técnica emitido por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo para el programa Escuela de Talentos, en coordinación con el GIT Talento y Reserva Deportiva.*

6. *Acto administrativo mediante el cual se aprobaron e incorporaron los recursos aportados por el Ministerio del Deporte al Ente Ejecutor.*

#### **Respuesta recibida por parte del auditado:**

*“Se anexan al presente oficio archivo de Excel en el cual encontrarán una hoja por cada uno de los contratos del GIT que tuvieron ejecución en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2025.*

CAIP-597-2024

CAIP-571-2024

CAIP-448-2025

*En el archivo encontrarán la solicitud de información y el respectivo enlace en el cual se encuentra el soporte correspondiente. (En el anexo se da respuesta a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, y 17)”.*

No obstante, a lo anterior el proceso no allegó a la información solicitada en el numeral 6. indicando, (...) *Sin embargo, es de aclarar que el documento “Acto administrativo mediante el cual se aprobaron e incorporaron los recursos aportados por el Ministerio del Deporte al ente ejecutor”, no aplica; los procesos contractuales se adelantaron bajo la modalidad de Contratación directa – Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público, con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 92 de 2017, en especial el artículo 2*

Frente a la verificación de las evidencias recibidas manifiesta el equipo auditor, los siguientes aspectos a cada uno de los siguientes puntos:

**Punto 1:** Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció que la información presentada por la dependencia auditada fue confusa en la organización de presentación documental, ya que no se incluyeron enlaces identificados con el nombre de cada uno de los puntos solicitados en el memorando N.º 2025IE0007174. En dicha solicitud se había indicado expresamente la necesidad de crear carpetas por cada requerimiento. Esta situación fue expuesta en la sesión realizada el 26 de agosto de 2025 entre el equipo auditor y la dependencia auditada, y constituye una limitación frente a la información requerida.

ESPACIO EN BLANCO

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 7 de 84              |

Imagen 1 Organización entrega evidencias contratos CAIP 597 2024, CAIP-571-2024, CAIP-448-2025

| Nombre                                        | Tamaño de... | Nombre         | Tamaño de... |
|-----------------------------------------------|--------------|----------------|--------------|
| COC - ESCUELA DE TALENTOS 2025 PRECONTRACTUAL | 48 elementos | CONTRACTUAL    | 18 elementos |
| COMITES CONSULTIVOS                           | 3 elementos  | POSTCONTR      | 2 elementos  |
| CONTRACTUALES                                 | 4 elementos  | PRECONTRACTUAL | 4 elementos  |
| DESEMBOLSOS                                   | 2 elementos  |                |              |
| INFORMES                                      | 3 elementos  |                |              |
| INFORMES DE SUPERVISOR                        | 1 elemento   |                |              |

**Fuente:** Información recibida del GIT Talento y Reserva Deportiva

**Punto 2:** En relación con la solicitud del acto administrativo que conforma el Comité Técnico para el desarrollo del programa *Escuela de Talentos*, así como de sus eventuales modificaciones, la Oficina de Control Interno incorpora en el presente informe la respuesta suministrada por la dependencia auditada, junto con el análisis correspondiente frente a la misma.

**Punto 3:** Al revisar las actas del Comité Técnico del Programa *Escuela*

*de Talentos* – GIT Talento y Reserva Deportiva, el equipo auditor evidenció que dichos documentos reposan en las carpetas de los contratos CAIP-597-2024, CAIP-571-2024 y CAIP-448-2025; sin embargo, se identificaron diferencias en la forma de organización de cada carpeta.

Imagen 2 Organización entrega evidencias punto N°2 contratos CAIP-597-2024, CAIP-571-2024, CAIP-448-2025

|                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 33 AL – GIT Talento y Reserva Deportiva > 05. Evidencias > CAIP 597 2024 >                                                                                                                                                                                                       | 33 AL – GIT Talento y Reserva Deportiva > 05. Evidencias > CAIP-448-2025 EXPEDIENTE                                                  |
| <div>Nombre</div> <div>POSTULACIÓN NUEVOS CDD</div> <div>Acta reunion 8 agosto 2024 OK.pdf</div> <div>Acta reunión Comite Operativo 21 OCT 2024 PARA FIRMAS.pdf</div> <div>ACTA SEGUIMIENTO CONTRATO CPC-10-09-2024.pdf</div> <div>Reunion_Acta_29-09-2024 Firmada (1).pdf</div> | <div>Nombre</div> <div>448-2025 ACTA CC#3.pdf</div> <div>CAIP-448-2025 ACTA CC # 2.PDF</div> <div>CAIP-448-2025 ACTA CC #1.PDF</div> |

**Fuente:** Información recibida del GIT Talento y Reserva Deportiva

En la reunión celebrada el 26 de agosto de 2025 entre el equipo auditor y la dependencia auditada, se evidenció la ausencia de firmas en el Acta N.º 3 del 4 de julio de 2025, correspondiente a la ejecución del contrato CAIP-448-2025 para efectos del registro documental del proceso contractual.

ESPACIO EN BLANCO

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 8 de 84              |

Imagen 3 Acta CC#3 contrato CAIP-448-2025

|                                                                                                                                                                     |                                                               | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL           |                                                                                     | VERSIÓN: 1        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                               | FORMATO: Acta de Reunión                                                     |                                                                                     | CÓDIGO: DE-FR-020 |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                               |                                                                              |                                                                                     | Fecha: 26/04/2022 |
| Fecha: 4/07/2025                                                                                                                                                                                                                                     | Hora Inicio: 9:00 am                                          |                                                                              | Hora Final: 9:25 am                                                                 |                   |
| Lugar/Sala Virtual: TEAMS- VIRTUAL                                                                                                                                                                                                                   | Objetivo de la Reunión: Comité consultivo N°3 - CAIP-448-2025 |                                                                              | N° de Páginas: 14                                                                   |                   |
| ASISTENTES                                                                                                                                                                                                                                           | CARGO/ENTIDAD                                                 | E-MAIL                                                                       | FIRMA                                                                               |                   |
| Kelly Alexandra Mariño Estupiñán                                                                                                                                                                                                                     | Supervisora CAIP-448-2025                                     | <a href="mailto:kemariño@mindeporte.gov.co">kemariño@mindeporte.gov.co</a>   |  |                   |
| José Joaquín Sáenz Moreno                                                                                                                                                                                                                            | Delegado Director de Posicionamiento y Liderazgo deportivo    | <a href="mailto:josaez@mindeporte.gov.co">josaez@mindeporte.gov.co</a>       |  |                   |
| Ana Edurne Camacho                                                                                                                                                                                                                                   | Delegada Presidente COC                                       | <a href="mailto:anacamacho@olimpicocol.co">anacamacho@olimpicocol.co</a>     |  |                   |
| Isabel Paz                                                                                                                                                                                                                                           | Apoyo administrativo Delegado por el Presidente del COC       | <a href="mailto:ipaz@olimpicocol.co">ipaz@olimpicocol.co</a>                 |  |                   |
| Ivonne Paola Bohada                                                                                                                                                                                                                                  | Contratista Mindeporte – Apoyo Supervisión CAIP-448-2025      | <a href="mailto:ivbohada@mindeporte.gov.co">ivbohada@mindeporte.gov.co</a>   |  |                   |
| Heriberto Barbosa                                                                                                                                                                                                                                    | Metodólogo TYR Mindeporte                                     | <a href="mailto:hebarbosa@mindeporte.gov.co">hebarbosa@mindeporte.gov.co</a> |  |                   |
| *Inserte las celdas necesarias para el diligenciamiento del acta.                                                                                                                                                                                    |                                                               |                                                                              |                                                                                     |                   |
| <b>TEMAS TRATADOS</b>                                                                                                                                                                                                                                |                                                               |                                                                              |                                                                                     |                   |
| <b>Validación y aprobación hojas de vida entrenadores nuevos</b><br>El Comité Consultivo N°3 del CAIP-448-2025 se realiza con el fin de validar y aprobar las hojas de vida entrenadores nuevos, así como los puntos de Escuelas de Talentos nuevos. |                                                               |                                                                              |                                                                                     |                   |

**Fuente:** Información recibida del GIT Talento y Reserva Deportiva  
Mediante memorando 2025IE0008778 del 27 de agosto de 2025 el GIT Talento y Reserva Deportiva subsana el acta del Comité consultivo N° 3 CAIP-448-2025 con respecto a que este documento, contiene el total de las firmas de los participantes del comité mencion, ver siguiente imagen:

Imagen 4 Acta CC#3 contrato CAIP-448-2025

|                                                                                                                                                                   |                                                               | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL           |                                                                                       | VERSIÓN: 1        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                               | FORMATO: Acta de Reunión                                                     |                                                                                       | CÓDIGO: DE-FR-020 |
|                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                               |                                                                              |                                                                                       | Fecha: 26/04/2022 |
| Fecha: 4/07/2025                                                                                                                                                                                                                                     | Hora Inicio: 9:00 am                                          |                                                                              | Hora Final: 9:25 am                                                                   |                   |
| Lugar/Sala Virtual: TEAMS- VIRTUAL                                                                                                                                                                                                                   | Objetivo de la Reunión: Comité consultivo N°3 - CAIP-448-2025 |                                                                              | N° de Páginas: 14                                                                     |                   |
| ASISTENTES                                                                                                                                                                                                                                           | CARGO/ENTIDAD                                                 | E-MAIL                                                                       | FIRMA                                                                                 |                   |
| Kelly Alexandra Mariño Estupiñán                                                                                                                                                                                                                     | Supervisora CAIP-448-2025                                     | <a href="mailto:kemariño@mindeporte.gov.co">kemariño@mindeporte.gov.co</a>   |  |                   |
| José Joaquín Sáenz Moreno                                                                                                                                                                                                                            | Delegado Director de Posicionamiento y Liderazgo deportivo    | <a href="mailto:josaez@mindeporte.gov.co">josaez@mindeporte.gov.co</a>       |  |                   |
| Ana Edurne Camacho                                                                                                                                                                                                                                   | Delegada Presidente COC                                       | <a href="mailto:anacamacho@olimpicocol.co">anacamacho@olimpicocol.co</a>     |  |                   |
| Isabel Paz                                                                                                                                                                                                                                           | Apoyo administrativo Delegado por el Presidente del COC       | <a href="mailto:ipaz@olimpicocol.co">ipaz@olimpicocol.co</a>                 |  |                   |
| Ivonne Paola Bohada                                                                                                                                                                                                                                  | Contratista Mindeporte – Apoyo Supervisión CAIP-448-2025      | <a href="mailto:ivbohada@mindeporte.gov.co">ivbohada@mindeporte.gov.co</a>   |  |                   |
| Heriberto Barbosa                                                                                                                                                                                                                                    | Metodólogo TYR Mindeporte                                     | <a href="mailto:hebarbosa@mindeporte.gov.co">hebarbosa@mindeporte.gov.co</a> |  |                   |
| *Inserte las celdas necesarias para el diligenciamiento del acta.                                                                                                                                                                                    |                                                               |                                                                              |                                                                                       |                   |
| <b>TEMAS TRATADOS</b>                                                                                                                                                                                                                                |                                                               |                                                                              |                                                                                       |                   |
| <b>Validación y aprobación hojas de vida entrenadores nuevos</b><br>El Comité Consultivo N°3 del CAIP-448-2025 se realiza con el fin de validar y aprobar las hojas de vida entrenadores nuevos, así como los puntos de Escuelas de Talentos nuevos. |                                                               |                                                                              |                                                                                       |                   |

**Fuente:** Información recibida del GIT Talento y Reserva Deportiva bajo memorando 2025IE0008778 del 27 de agosto de 2025

**Punto 4:** Al revisar el contenido de los contratos CAIP-597-2024, CAIP-571-2024 y CAIP-448-2025, se evidenció que cada una de las propuestas presentadas por el Ente Ejecutor (Comité Olímpico Colombiano y Comité Paralímpico Colombiano, según corresponda) para la suscripción del convenio del Programa Escuela de Talentos, se encuentran ubicadas en

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 9 de 84              |

las subcarpetas correspondientes a la etapa precontractual. No obstante, considerando el alcance definido para la auditoría, la verificación realizada se realiza para la contextualización del desarrollo del Programa *Escuela de Talentos*, y no correspondió a una auditoría de carácter precontractual respecto de los contratos de apoyo a actividades de interés público.

**Punto 5:** Al revisar el contenido de los contratos CAIP-597-2024, CAIP-571-2024 y CAIP-448-2025 correspondiente a la aprobación técnica emitido por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo para el programa Escuela de Talentos, en coordinación con el GIT Talento y Reserva Deportiva señala el equipo auditor que la documentación revisada evidencia que las propuestas presentadas por los Entes Ejecutores fueron ubicadas en las subcarpetas correspondientes a la etapa precontractual, y que los actos de aprobación técnica se encuentran debidamente soportados en los archivos entregados por la dependencia auditada.

**Punto 6:** En relación con la solicitud al acto administrativo mediante el cual se aprobaron e incorporaron los recursos aportados por el Ministerio del Deporte al Ente Ejecutor, la Oficina de Control Interno incorpora en el presente informe la respuesta suministrada por la dependencia auditada, junto con el análisis correspondiente frente a la misma.

**Punto 7:** Respecto a la solicitud de información por convenio y/o contrato, el presupuesto asignado al programa Escuela de Talentos – GIT Talento y Reserva Deportiva, discriminado por municipio y departamento.

La dependencia auditada realiza presentación de siguiente la información contenida en la respuesta así:

*240507\_Regionalización Presupuesto - Escuela de Talentos - Proyección/Ejecutado 2024.  
250610\_Regionalización Presupuesto - Escuela de Talentos - Proyección 2025*

*“Dichos documentos contienen una estimación del presupuesto distribuido por municipio y departamento, basada en la relación inversión/beneficiario. El programa no realiza asignaciones específicas por municipio y/o escuela, sino que implementa una regionalización general. La inversión se ejecuta progresivamente de acuerdo con la dinámica operativa de los contratos y el número real de beneficiarios.*

*Por lo tanto, los valores allí consignados deben entenderse como aproximaciones referenciales, orientadas a dar cuenta de la cobertura territorial estimada, y no como montos proyectados y/o ejecutados de manera exclusiva en cada territorio (...).”*

ESPACIO EN BLANCO

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 10 de 84             |

Imagen 5 Regionalización del presupuesto del Programa Escuela de Talentos

| Nombre                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| 240507_Regionalizacion Presupuesto - Escuela de Talentos - Proyección Ejecutado 2024.xlsx |
| 250610_Regionalizacion Presupuesto - Escuela de Talentos - Proyección 2025.xlsx           |

**Fuente:** [https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyreservadeportiva\\_mindeporte\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=CFMHY1&CID=1f9dedf0%2D5c61%2D4dc7%2Dbfcd%2D670bdc048ddf&id=%2Fpersonal%2Ftalentoyreservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025%2F07%20Regionalizaci%C3%B3n%20Presupuesto&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0](https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyreservadeportiva_mindeporte_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=CFMHY1&CID=1f9dedf0%2D5c61%2D4dc7%2Dbfcd%2D670bdc048ddf&id=%2Fpersonal%2Ftalentoyreservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025%2F07%20Regionalizaci%C3%B3n%20Presupuesto&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0)

De acuerdo con la verificación del contenido de cada uno de los archivos correspondiente a la regionalización de las vigencias 2024 - 2025, y considerando el contexto de la información de la dependencia auditada, se encuentra que el resultado de regionalización por departamento el cual se origina de la base de datos de la estimación presupuestal de las escuela de talentos.

En particular, en la regionalización de la vigencia 2024, se encontró una clasificación sin nombre de municipio, en su lugar existe el registro de variable denominada “nacional” para las modalidades deportivas de paratiro con arco, paratenis de mesa y futbol visual proyectando un presupuesto ejecutado total de \$244.013.695,33. En el caso de la regionalización de 2025, se encuentra una clasificación desagregada por región, departamento y municipio con valores presupuestales con corte al 30 de junio de 2025 e incluyendo una columna de estado de presupuesto proyectado, activo y estados vacíos, lo expuesto conlleva a identificar que no hay un criterio unificado de tipo metodológico para la regionalización para las vigencias 2024 . 2025

**Punto 8.** Cronograma de trabajo en territorio correspondiente a cada uno de los convenios y/o contratos suscritos por el Ente Ejecutor para el desarrollo del programa Escuela de Talentos – GIT Talento y Reserva Deportiva.

Respuesta:

*“La acción de formación deportiva en el marco del programa Escuela de Talentos se fundamenta en una estructura metodológica integral que articula etapas como la formación especializada, enseñanza-aprendizaje, desarrollo y perfeccionamiento, con el objetivo de proyectar a los jóvenes atletas hacia el alto rendimiento.*

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 11 de 84             |

*Esta formación se lleva a cabo en Escuela de Talento distribuidos estratégicamente en todo el país, donde los niños, niñas y adolescentes reciben sesiones de entrenamiento técnico con el respaldo de entrenadores y seguimiento metodológico desde el Comité Olímpico Colombiano.*

*A fecha 30 de junio de 2025, se contaba con 97 escuelas en la fase de Test físicos y técnicos para ingreso de los aspirantes al programa, donde los deportistas reciben instrucción de sus entrenadores en tres (3) o cuatro (4) sesiones semanales. El programa en la vigencia 2025 se desarrollará hasta el 15 de diciembre.*

*Se anexa archivo del listado de las Escuelas de Talentos con sus respectivos horarios, el cual se encuentra en el siguiente enlace:*

Imagen 6 cronograma de trabajo Programa Escuela de Talentos

|                                                                                                                |                                         |                |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|--------------|
| 33 AL – GIT Talento y Reserva Deportiva > 05. Evidencias > 08 Cronograma de trabajo > 08 Cronograma de trabajo |                                         |                |              |
|                               | Nombre ▾                                | Tamaño de... ▾ | Modificado ▾ |
|                               | 25.06.30 Escenario - Base de Datos.xlsx | 38,1 KB        | 31 de julio  |

**Fuente:** [https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyreservadeportiva\\_mindeporte\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=3Mx40I&CID=eaac29c1%2D257e%2D4cb4%2D9beb%2D62c02c74cc47&id=%2Fpersonal%2Ftalentoyservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025%2F08%20Cronograma%20de%20trabajo&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0](https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyreservadeportiva_mindeporte_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=3Mx40I&CID=eaac29c1%2D257e%2D4cb4%2D9beb%2D62c02c74cc47&id=%2Fpersonal%2Ftalentoyservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025%2F08%20Cronograma%20de%20trabajo&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0)

En el cronograma contenido en la base de datos de los escenarios deportivos se registran 97 registros clasificados por: zona, clave de escuela, horarios de programación de lunes a domingo, nombre del escenario y ubicación de la escuela. De lo anterior, el equipo auditor manifiesta que, ante la limitación derivada de la ausencia de prueba de recorrido, no fue posible realizar verificaciones de campo respecto de las sesiones programadas.

**Punto 9.** Soportes exigidos para cada uno de los desembolsos, incluyendo informes de avance y demás documentos requeridos conforme a lo establecido en cada convenio y/o contrato.

Respuesta: “En el archivo encontrarán la solicitud de información y el respectivo enlace en el cual se encuentra el soporte correspondiente. (En el anexo se da respuesta a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, y 17)”.

Imagen 7 Soportes exigidos para cada uno de los desembolsos del GIT Talento y Reserva Deportiva.

ESPACIO EN BLANCO

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 12 de 84             |

| Talentos y Reserva Deportiva > AI - TYRD 2025 |              |                      |                  |            |  |
|-----------------------------------------------|--------------|----------------------|------------------|------------|--|
| Nombre                                        | Modificado   | Modificado...        | Tamaño del ar... | Compartir  |  |
| 07 Regionalización Presupuesto                | 29 de julio  | Talentos y Reserva D | 2 elementos      | Compartida |  |
| 07 Regionalización Presupuesto(1)             | 12 de agosto | Talentos y Reserva D | 2 elementos      | Compartida |  |
| 08 Cronograma de trabajo                      | 29 de julio  | Talentos y Reserva D | 1 elemento       | Compartida |  |
| 08 Cronograma de trabajo(1)                   | 12 de agosto | Talentos y Reserva D | 2 elementos      | Compartida |  |
| 11 Metodología y herramientas identificac...  | 29 de julio  | Talentos y Reserva D | 1 elemento       | Compartida |  |
| 11 Metodología y herramientas identificac...  | 12 de agosto | Talentos y Reserva D | 1 elemento       | Compartida |  |
| 12 fases, cronograma y beneficiarios          | 26 de julio  | Talentos y Reserva D | 3 elementos      | Compartida |  |
| 12 fases, cronograma y beneficiarios(1)       | 12 de agosto | Talentos y Reserva D | 3 elementos      | Compartida |  |
| 14 RESOLUCION CREACION GIT TALENTO ...        | 29 de julio  | Talentos y Reserva D | 1 elemento       | Compartida |  |
| 14 RESOLUCION CREACION GIT TALENTO ...        | 12 de agosto | Talentos y Reserva D | 1 elemento       | Compartida |  |
| 15 Documentos relacionados GIT TYRD           | 29 de julio  | Talentos y Reserva D | 3 elementos      | Compartida |  |
| 16 Presentación GIT Talentos y Reserva Dep... | 30 de julio  | Ivonne Paola Bohac   | 1 elemento       | Compartida |  |
| CAIP 597 2024                                 | 29 de julio  | Andres Galvis Pinet  | 3 elementos      | Compartida |  |
| CAIP-448-2025 EXPEDIENTE CONTRACTUAL          | 30 de julio  | Ivonne Paola Bohac   | 7 elementos      | Compartida |  |
| CAIP-571-2024 EXPEDIENTE CONTRACTUAL          | 28 de julio  | Ivonne Paola Bohac   | 10 elementos     | Compartida |  |

Fuente: [https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyreservadeportiva\\_mindeporte\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=beO58h&CID=d410dd95%2D525e%2D4fca%2Daa65%2D772229bcda94&id=%2Fpersonal%2Ftalentoyservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0](https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyreservadeportiva_mindeporte_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=beO58h&CID=d410dd95%2D525e%2D4fca%2Daa65%2D772229bcda94&id=%2Fpersonal%2Ftalentoyservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0)

El equipo auditor manifiesta que, a partir de la revisión de las evidencias las carpetas no presentan de manera clara y específica los archivos que dan respuesta a la solicitud relacionada con los desembolsos, incluyendo los informes de avance y demás documentos exigidos conforme a lo establecido en cada convenio y/o contrato. Esta situación llevó a que, durante el ejercicio de auditoría, fuera necesario verificar los documentos asociados a las etapas contractuales y postcontractuales de los convenios CAIP-597-2024, CAIP-571-2024 y CAIP-448-2025. En consecuencia, el análisis de dicha información se presenta en el numeral 6.2 del presente informe.

**Punto 10.** Información de la cuenta bancaria y extractos correspondientes, donde se administran los recursos aportados por el Ministerio del Deporte.

Respuesta: “En el archivo encontrarán la solicitud de información y el respectivo enlace en el cual se encuentra el soporte correspondiente. (En el anexo se da respuesta a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, y 17”).

|                                                                                   |                                                          |                      |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|----------------------|
|  | PROCESO<br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | Versión: 1           |
|                                                                                   | FORMATO<br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | CÓDIGO:<br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                          | Página 13 de 84      |

Imagen 8 Información cuenta y extractos bancarios de la administración de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte

| Talentos y Reserva Deportiva > AI - TYRD 2025 |              |                     |                  |            |  |
|-----------------------------------------------|--------------|---------------------|------------------|------------|--|
| Nombre                                        | Modificado   | Modificad...        | Tamaño del ar... | Compartir  |  |
| 07 Regionalización Presupuesto                | 29 de julio  | Talento y Reserva D | 2 elementos      | Compartida |  |
| 07 Regionalización Presupuesto(1)             | 12 de agosto | Talento y Reserva D | 2 elementos      | Compartida |  |
| 08 Cronograma de trabajo                      | 29 de julio  | Talento y Reserva D | 1 elemento       | Compartida |  |
| 08 Cronograma de trabajo(1)                   | 12 de agosto | Talento y Reserva D | 2 elementos      | Compartida |  |
| 11 Metodología y herramientas identificac...  | 29 de julio  | Talento y Reserva D | 1 elemento       | Compartida |  |
| 11 Metodología y herramientas identificac...  | 12 de agosto | Talento y Reserva D | 1 elemento       | Compartida |  |
| 12 fases, cronograma y beneficiarios          | 26 de julio  | Talento y Reserva D | 3 elementos      | Compartida |  |
| 12 fases, cronograma y beneficiarios(1)       | 12 de agosto | Talento y Reserva D | 3 elementos      | Compartida |  |
| 14 RESOLUCION CREACION GIT TALENTO ...        | 29 de julio  | Talento y Reserva D | 1 elemento       | Compartida |  |
| 14 RESOLUCION CREACION GIT TALENTO ...        | 12 de agosto | Talento y Reserva D | 1 elemento       | Compartida |  |
| 15 Documentos relacionados GIT TYRD           | 29 de julio  | Talento y Reserva D | 3 elementos      | Compartida |  |
| 16 Presentación GIT Talento y Reserva Dep...  | 30 de julio  | Ivonne Paola Bohac  | 1 elemento       | Compartida |  |
| CAIP 597 2024                                 | 29 de julio  | Andres Galvis Pinec | 3 elementos      | Compartida |  |
| CAIP-448-2025 EXPEDIENTE CONTRACTUAL          | 30 de julio  | Ivonne Paola Bohac  | 7 elementos      | Compartida |  |
| CAIP-571-2024 EXPEDIENTE CONTRACTUAL          | 28 de julio  | Ivonne Paola Bohac  | 10 elementos     | Compartida |  |

Fuente: [https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyreservadeportiva\\_mindeporte\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=beO58h&CID=d410dd95%2D525e%2D4fca%2Daa65%2D772229bcda94&id=%2Fpersonal%2Ftalentoyservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0](https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyreservadeportiva_mindeporte_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=beO58h&CID=d410dd95%2D525e%2D4fca%2Daa65%2D772229bcda94&id=%2Fpersonal%2Ftalentoyservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0)

Al realizar la revisión de la información cuenta y extractos bancarios de la administración de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte, las carpetas no presentan de manera clara y específica los archivos, motivo por el cual se verificaron en las carpetas de las etapas contractuales y postcontractuales de los convenios CAIP-597-2024, CAIP-571-2024 y CAIP-448-2025 dicha información. Así que, el análisis de dicha información se presenta en el numeral 6.2 del presente informe.

**Punto 11.** Información de la metodología y herramientas aplicadas para la identificación y selección del talento deportivo en el país, para la participación del Programa Escuela de Talentos.

Respuesta:

*“En atención al requerimiento, se remite el Manual Técnico del Programa “Escuela de Talentos”, el cual describe detalladamente, entre los numerales 4.8 al 4.15, la metodología técnica y las herramientas aplicadas para la identificación, valoración, selección y caracterización del talento deportivo en el país. Esta sección del manual aborda aspectos*

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 14 de 84             |

*como las valoraciones médico- funcionales iniciales, el diseño y aplicación de test físicos, técnicos y motrices, el uso de herramientas tecnológicas para el registro de resultados, y los criterios integrales para la caracterización de potenciales talentos tanto del sector olímpico como paralímpico. El documento establece los lineamientos metodológicos del programa conforme al enfoque técnico del Ministerio del Deporte (...)."*

Imagen 9 Archivo DE-FR-XXX Manual Técnico Programa Escuela de Talentos v1

|                                                                                   |                                                    |                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>ALTOS LOGROS                     | <b>VERSIÓN: 1</b>                  |
|                                                                                   | <b>MANUAL TÉCNICO PROGRAMA ESCUELA DE TALENTOS</b> | <b>CÓDIGO:</b><br><b>XX-MN-XXX</b> |
|                                                                                   |                                                    | <b>FECHA:</b>                      |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>TABLA DE CONTENIDO</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. OBJETIVO</li> <li>2. ALCANCE</li> <li>3. DEFINICIONES Y CONSIDERACIONES BÁSICAS</li> <li>4. DESARROLLO DE ACTIVIDADES</li> <li>5. REFERENCIAS</li> <li>6. CONTROL DE CAMBIOS</li> <li>7. ANEXOS</li> </ol> <p><b>1. OBJETIVO:</b></p> <p>Orientar la implementación del Programa Escuela de Talentos mediante el desarrollo de lineamientos técnicos, metodológicos y operativos que deben aplicar los actores responsables en la etapa de enseñanza-aprendizaje, conforme al Decreto 1052 de 2022 y los lineamientos del Ministerio del Deporte.</p> <p><b>2. ALCANCE:</b></p> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Fuente:** [https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyreservadeportiva\\_mindeporte\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=Y23Xol&CID=f3c4f2f5%2D755e%2D4462%2D803d%2D5dd3744adfe8&id=%2Fpersonal%2Ftalentoyreservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025%2F11%20Metodolog%C3%ADa%20y%20herramientas%20identificaci%C3%B3n%20y%20selecci%C3%B3n&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0](https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyreservadeportiva_mindeporte_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=Y23Xol&CID=f3c4f2f5%2D755e%2D4462%2D803d%2D5dd3744adfe8&id=%2Fpersonal%2Ftalentoyreservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025%2F11%20Metodolog%C3%ADa%20y%20herramientas%20identificaci%C3%B3n%20y%20selecci%C3%B3n&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0)

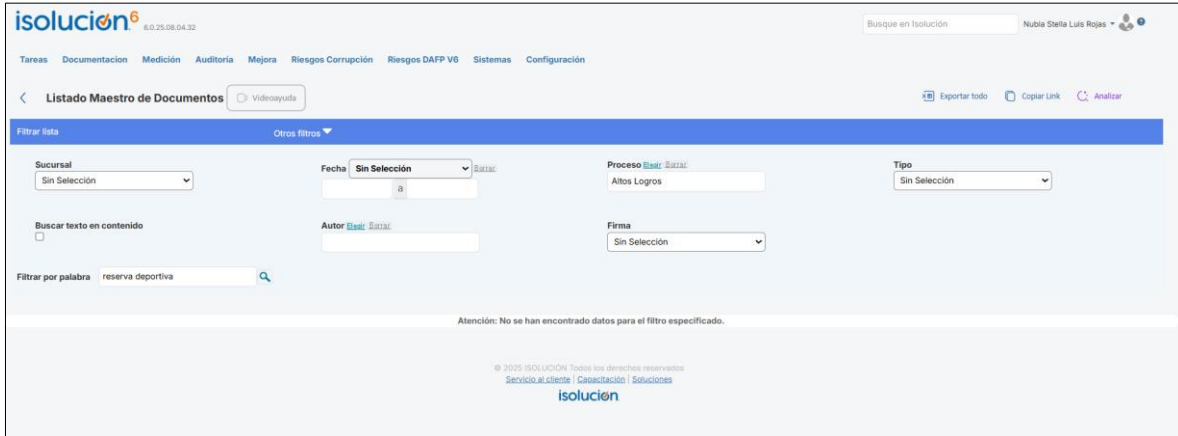
El Manual Técnico Programa Escuela de Talentos corresponde a un documento borrador identificado bajo la versión 1 compuesto por cuarenta (40) páginas que contienen secciones como: objetivo, alcance, definiciones y consideraciones básicas, desarrollo de actividades, referencias, control de cambios y anexos. De lo anterior, en la reunión del 26 de agosto de 2025 el auditado informa que el documento se encuentra en flujo de aprobación en el aplicativo Isolución. Esto implica que no existe aún un documento con codificación, versionado ni con fecha oficial de creación en el sistema.

Lo expuesto, demuestra que el Programa Escuela de Talentos no cuenta con documentación y registros que permitan hacer por parte del equipo auditor una verificación y evaluación del desarrollo de las actividades planteadas.

De igual manera, el equipo auditor verificó en Isolución la existencia de creación documental relacionada con la reserva deportiva, constatando que no se encuentran procedimientos, manuales o instructivos asociados. En consecuencia, el GIT carece de documentación que describa sus actividades y, por ende, registros que den cuenta de su ejecución, como se muestra en la siguiente imagen:

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 15 de 84             |

Imagen 10 Consulta documental del GIT Talento y Reserva Deportiva.



**Fuente:** Captura de pantalla del día 27/08/2025 de Isolución

**Punto 12.** Información de la Fases y/o metodología, cronograma del desarrollo de actividades, listado de beneficiarios y/o participantes del programa, por cada municipio donde se está ejecutando el programa de Escuela de Talentos

Respuesta: *“En atención al requerimiento, se entrega una presentación técnica que describe las fases de implementación del Programa Escuela de Talentos, y el cronograma general de desarrollo de actividades. Adicionalmente, se anexan las bases de datos oficiales de beneficiarios por municipio y departamento, correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, contenidas en los archivos:*

*BD Escuela de Talentos – 2024 – CAIP-571 y CAIP-597  
BD Escuela de Talentos – 2025 – CAIP-448*

*Estos archivos consolidan el listado de participantes registrados y atendidos en cada municipio, con información desagregada que permite evidenciar la cobertura territorial del programa en el marco del GIT Talento y Reserva Deportiva. Para la vigencia 2025 el contrato con el Comité Olímpico Colombiano inició el 13 de mayo. Actualmente, el programa “Escuela de Talentos” se encuentra en fase de implementación y, al corte del 30 de junio, se desarrollaron los test físicos y técnicos de ingreso de participantes”.*

Imagen 11 fases y/o metodología, cronograma, beneficiarios Programa Escuela de Talentos.

ESPACIO EN BLANCO

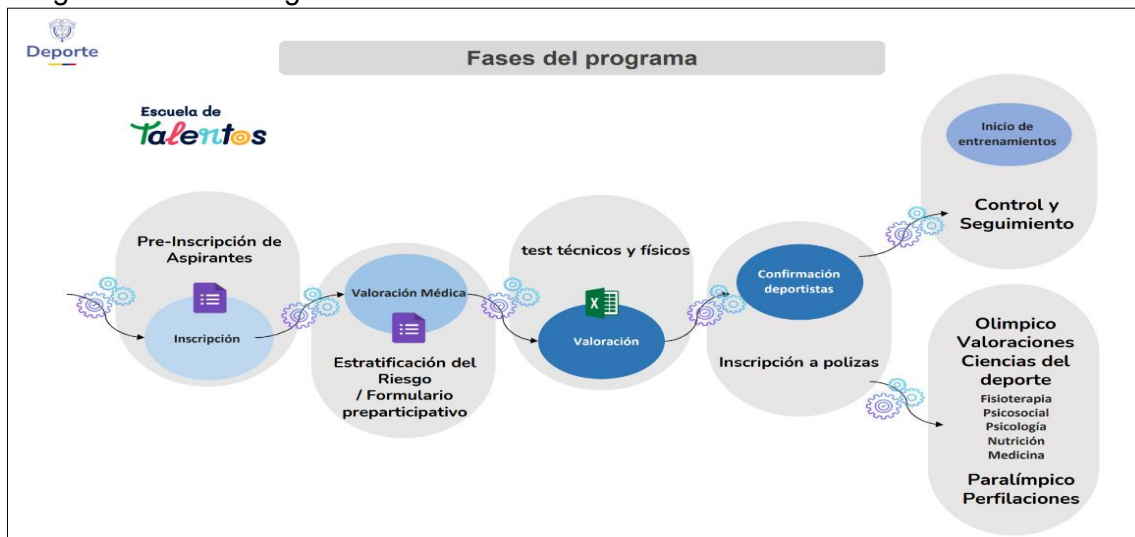
|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 16 de 84             |

| Talento y Reserva Deportiva > AI - TYRD 2025 > 12 fases, cronograma y beneficiarios |             |                     |                  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|------------------|--|
| Nombre                                                                              | Modificado  | Modificado...       | Tamaño del ar... |  |
| 12.1 Fases del Programa                                                             | 26 de julio | Talento y Reserva D | 1 elemento       |  |
| 12.2 Cronograma                                                                     | 26 de julio | Talento y Reserva D | 3 elementos      |  |
| 12.3 BD Beneficiarios                                                               | 26 de julio | Talento y Reserva D | 2 elementos      |  |

**Fuente:** [https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyservadepportiva\\_mindeporte\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=uBOjPg&CID=d2addd8d%2D0acf%2D423d%2Ddb6f4%2D75f921039a3d&id=%2Fpersonal%2Ftalentoyservadepportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025%2F12%20fases%2C%20cronograma%20y%20beneficiarios&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0](https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyservadepportiva_mindeporte_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=uBOjPg&CID=d2addd8d%2D0acf%2D423d%2Ddb6f4%2D75f921039a3d&id=%2Fpersonal%2Ftalentoyservadepportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025%2F12%20fases%2C%20cronograma%20y%20beneficiarios&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0)

De acuerdo con la explicación previa realizada por el GIT de Talento y Reserva Deportiva en la reunión de apertura, el equipo auditor se contextualizó en la etapa Enseñanza – Aprendizaje el Programa Escuela de Talentos

Imagen 12 Fases Programa Escuela de Talentos



**Fuente:** Información recibida por el GIT Talento y Reserva Deportiva

De lo anterior, el GIT Talento y Reserva Deportiva aportó los documentos correspondientes con el cronograma de actividades de los contratos CAIP 597 2024, CAIP-571-2024, CAIP-448-2025 su estructura está diseñado por líneas y sub líneas de inversión, tal como se muestra en la siguiente imagen:

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 17 de 84             |

Imagen 13 Cronograma de actividades contrato CAIP-448-2025

| CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES     |                                         |       |       |       |        |            |         |           |           |
|-------------------------------|-----------------------------------------|-------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| TALENTOS 2025                 |                                         |       |       |       |        |            |         |           |           |
| LÍNEA Y SUBLÍNEA DE INVERSIÓN | SUBLÍNEA DE INVERSIÓN                   | MESES |       |       |        |            |         |           |           |
|                               |                                         | MAYO  | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
| SERVICIOS                     | Personal Técnico Especializado          | 01-31 | 01-30 | 01-31 | 01-31  | 01-30      | 01-31   | 01-30     | 01-31     |
|                               | Personal Técnico Entrenadores           | 01-31 | 01-30 | 01-31 | 01-31  | 01-30      | 01-31   | 01-30     | 01-31     |
|                               | Alojamiento y Alimentación              | 01-31 | 01-30 | 01-31 | 01-31  | 01-30      | 01-31   | 01-30     | 01-31     |
|                               | Auxilios de Marcha                      | 01-31 | 01-30 | 01-31 | 01-31  | 01-30      | 01-31   | 01-30     | 01-31     |
|                               | Transporte Aéreo                        | 01-31 | 01-30 | 01-31 | 01-31  | 01-30      | 01-31   | 01-30     | 01-31     |
|                               | Transporte terrestre                    | 01-31 | 01-30 | 01-31 | 01-31  | 01-30      | 01-31   | 01-30     | 01-31     |
|                               | Transporte de carga                     | 01-31 | 01-30 | 01-31 | 01-31  | 01-30      | 01-31   | 01-30     | 01-31     |
|                               | Seguros                                 | 01-31 | 01-30 | 01-31 | 01-31  | 01-30      | 01-31   | 01-30     | 01-31     |
|                               | Logística                               | 01-31 | 01-30 | 01-31 | 01-31  | 01-30      | 01-31   | 01-30     | 01-31     |
| BIENES                        | Indumentaria                            | 01-31 | 01-30 | 01-31 | 01-31  | 01-30      | 01-31   | 01-30     | 01-31     |
|                               | Implementación Deportiva                | 01-31 | 01-30 | 01-31 | 01-31  | 01-30      | 01-31   | 01-30     | 01-31     |
| GASTOS OPERACIONALES          | GASTOS OPERACIONALES                    | 01-31 | 01-30 | 01-31 | 01-31  | 01-30      | 01-31   | 01-30     | 01-31     |
| NA                            | Recepción de soportes e informes        | NA    | NA    | NA    | NA     | NA         | NA      | 01-30     | 15-31     |
| NA                            | Presentación de informes y legalización | NA    | NA    | NA    | NA     | NA         | NA      | 01-30     | 15-31     |

**Fuente:** Información recibida por el GIT Talento y Reserva Deportiva

Se observa que el cronograma se encuentra planteado para el período comprendido entre mayo y diciembre de 2025, estableciendo que las actividades de recepción de soportes, entrega de informes y procesos de legalización están programadas para el mes de noviembre y los primeros quince (15) días de diciembre de 2025.

En la mesa de trabajo del 26 de agosto de 2025, el equipo auditor y la dependencia auditada señalaron que las actividades de las sub líneas de inversión tienen carácter permanente. No obstante, frente al interrogante formulado por las auditoras sobre los beneficiarios del sector paralímpico en el marco del Programa *Escuela de Talentos*, el GIT Talento y Reserva Deportiva informó que se encuentra en etapa precontractual la celebración de un contrato de apoyo a actividades de interés público con el Comité Paralímpico Colombiano, cuyo inicio está estimado para septiembre de 2025.

En consecuencia, el cronograma de actividades dirigido a la atención de beneficiarios del sector paralímpico tendría una vigencia efectiva de aproximadamente cuatro (4) meses y medio para el año 2025, lo cual podría limitar el alcance y la cobertura proyectada para esta población beneficiarias.

El equipo auditor advierte que la base de datos de beneficiarios del Programa *Escuela de Talentos* contiene información personal y sensible de los deportistas, tales como datos de identificación, edad, sexo, etnia, estrato socioeconómico y condición de discapacidad. En este sentido, y considerando la ausencia de procedimientos, manuales o instructivos que regulen su tratamiento, resulta necesario garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios sobre protección de datos personales, en lo relativo a la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de la información, con el fin de proteger los derechos fundamentales de los titulares frente al hábeas data.

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 18 de 84             |

**Punto 13.** Indicar cuáles fueron las metas definidas o la línea estratégica que le aplica en el Plan Estratégico Institucional – PEI, respecto del objetivo del programa para el cuatrienio vigente 2023-2026.

Respuesta: “En la siguiente tabla se evidencian las acciones, indicadores y metas del Plan Estratégico Sectorial, al que aporta el programa Escuela de Talentos del GIT Talento y Reserva Deportiva”

Imagen 14 indicadores y metas del Plan Estratégico institucional – PEI

| Línea Estratégica                                                                                                                  | Acciones                                                                                                                                      | Formula de Cálculo Indicador                                                                                                             | Meta cuatrienio |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1. Democratización del acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física con enfoque diferencial e inclusivo. | Promover las garantías para un mundo sin barreras.                                                                                            | Sumatoria del número de personas con discapacidad beneficiadas por medio de oferta deportiva, de actividad física y uso de tiempo libre. | 5.791           |
| 4. Más mujeres en el deporte                                                                                                       | Promover la participación de las niñas, las adolescentes y las mujeres en el deporte social comunitario, la recreación y la actividad física. | Sumatoria del porcentaje de niñas, adolescentes y las mujeres en el deporte, la recreación y la actividad física.                        | 50%             |

Fuente: información recibida por el GIT Talento y Reserva Deportiva

De acuerdo con lo anterior, se identifican dos (2) líneas estratégicas asociadas por acción con su respectiva meta para el cuatrienio. En este sentido, se considera necesario que la Oficina Asesora de Planeación, en el marco de su rol de seguimiento, realice una retroalimentación continua y brinde acompañamiento en el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Estratégico Institucional – PEI. Así mismo, resulta pertinente promover la divulgación y socialización de dichos avances con los grupos de valor.

**Punto 14.** Resolución por medio de la cual se conforman el grupo interno de trabajo de Talento y Reserva Deportiva y sus funciones.

Respuesta: El documento se encuentra en el siguiente enlace:

ESPACIO EN BLANCO

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 19 de 84             |

Imagen 15 Resolución 000938 del 5 de agosto de 2022



**MINISTERIO DEL DEPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 000938 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022**

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

**EL MINISTRO DEL DEPORTE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 209 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 81 de la Ley 489 de 1995, la Ley 1967 de 2019, el numeral 20 del artículo 8º del Decreto No. 1670 de 2019 y demás normas reglamentarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 208 de la Constitución Política establece: "Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia, bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular la política atinente a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley. (...)";

Que la Ley 489 de 1995 en su artículo 115 consagra: " (...) Con el fin de atender la necesidad del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas, programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. (...)";

Que el artículo 8 del Decreto 2489 de 2006 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones", en su artículo 8 señala: "ARTÍCULO 8º. **GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO.** Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1995, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen antijurídicamente";

Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - CODEPORTES, en el Ministerio del Deporte;

Que el Decreto 1670 de 2019 adoptó la estructura del Ministerio del Deporte y determinó las funciones de cada una de las dependencias del Ministerio del Deporte;

Que el artículo 8º del Decreto 1670 de 2019 determina como funciones del Despacho del Ministro del Deporte, entre otras: "... 1. Formular, dirigir, orientar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio (...) 21. Crear, conformar y asignar funciones a los órganos de asesoría y coordinación, así como a los grupos internos de trabajo necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del Ministerio. 22. Implementar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión Institucional, con el fin de garantizar la prestación de los servicios del Ministerio (...)";



**MINISTERIO DEL DEPORTE**

**RESOLUCIÓN No. 000938 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022**

"Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

**TRABAJO,** con el propósito de reformar los Grupos Internos de Trabajo ubicados en la Secretaría General del Ministerio y a su vez, crear los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Presupuestal y Gestión Contable, ubicados en la Secretaría General del Ministerio del Deporte.

- Suprimir el Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal, ubicado en la Secretaría General del Ministerio y a su vez, crear los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Presupuestal y Gestión Contable, ubicados en la Secretaría General del Ministerio del Deporte.
- Renombrar el Grupo Interno de Trabajo Programas y Proyectos Deportivos de la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo por el Grupo Interno de Trabajo Talento y Reserva Deportiva.

En consecuencia, el **ARTÍCULO PRIMERO** de la resolución interna No.002359 del 3 de diciembre de 2019, **CONFORMACIÓN GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO**, quedará de la siguiente manera:

| DEPENDENCIA                                        | GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO                                   |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| DESPACHO DEL MINISTRO                              | GIT DE COMUNICACIONES                                        |
|                                                    | GIT ORGANIZACIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE                         |
|                                                    | GIT PLANEACIÓN Y GESTIÓN                                     |
| OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN                      | GIT DE SEGUIMIENTO                                           |
|                                                    | GIT DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN                 |
|                                                    | GIT DE CONTRATACIÓN                                          |
|                                                    | GIT DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA                                |
|                                                    | GIT GESTIÓN PRESUPUESTAL                                     |
| SECRETARÍA GENERAL                                 | GIT GESTIÓN CONTABLE                                         |
|                                                    | GIT TESORERÍA                                                |
|                                                    | GIT TALENTO HUMANO                                           |
|                                                    | GIT SERVICIO INTEGRAL AL CIUDADANO                           |
|                                                    | GIT TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - TICs |
| DIRECCIÓN DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO | GIT DEPORTE RENDIMIENTO CONVENCIONAL                         |
|                                                    | GIT DEPORTE RENDIMIENTO PARAOLÍMPICO                         |
|                                                    | GIT CENTRO DE CIENCIAS DEL DEPORTE -CCD                      |
|                                                    | GIT TALENTO Y RESERVA DEPORTIVA                              |
|                                                    | GIT RÁFAGOS Y VIENTOS DEPORTIVOS                             |
|                                                    | GIT DESARROLLO PSICOSOCIAL                                   |

**GRUPO INTERNO DE TRABAJO TALENTO Y RESERVA DEPORTIVA**

- Proponer proyectos relacionados con el talento y la reserva deportiva focalizado al apoyo directo y diferenciado que se da al atleta y al entrenador.
- Coordinar acciones de planificación, control y seguimiento, evaluación y análisis de los beneficios e impactos que generan los programas y proyectos deportivos a cargo del respectivo grupo de trabajo, con la finalidad de mejorar el posicionamiento y liderazgo de Colombia, tanto a nivel nacional como internacional en las distintas competencias.
- Establecer y orientar el sistema de preparación de reservas estratégicas para el deporte de altos logros de acuerdo con las exigencias del sistema de preparación deportiva.
- Liderar el proceso para establecer el sistema de detección de talentos deportivos a nivel territorial a través de la ejecución de las etapas de búsqueda, identificación, selección y desarrollo, con el fin de lograr el mayor número de talentos deportivos del país y que puedan proyectarse para representar al país en competencias internacionales.
- Diseñar e implementar los procesos de desarrollo y ejecución de los distintos programas de talento y reserva deportiva del país.
- Diseñar e implementar herramientas e instrumentos que permitan identificar y referenciar al talento deportivo del país a través de test pedagógicos, evaluaciones en ciencias del deporte y psicoemocionales.
- Generar alianzas estratégicas, tanto con personas jurídicas de derecho público, como privadas, con el fin de promover la adecuada gestión, coordinación, financiación y acompañamiento de los programas de detección y selección de talentos deportivos del país.
- Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas por el GIT, ante las dependencias del Ministerio y organismos de control, con la oportunidad, eficiencia, calidad y pertinencia que se requiera.
- Proponer como dependencia adscrita a uno de los sectores cabeza del sector, por una mayor producción intelectual sobre literatura en cada una de las disciplinas deportivas, con el fin de fortalecer la política pública deportiva del país y al Sistema Nacional del Deporte.
- Fortalecer la capacidad de planeación, gestión, evaluación, financiación y promoción de los organismos del deporte asociado (Talentos deportivos), a través de la capacitación, acompañamiento y la asistencia técnica.
- Las demás que le sean asignadas por el superior inmediato de acuerdo con las necesidades del Ministerio y con la naturaleza del Grupo.

Fuente: <https://coldeportes>

[https://coldeportes.my.sharepoint.com/personal/talentoyreservadeportiva\\_mindeporte\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=i7MfnH&CID=c35c104b%2D820f%2D4014%2Daa1%2D5d89942b286a&id=%2Fpersonal%2Ftalento%2Freservadeportiva%2Fmindeporte%2Fgov%2Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025%2F14%20RESOLUCION%20CREACION%20GIT%20TALENTO%20Y%20RESERVA%20DEPORTIVA&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0](https://coldeportes.my.sharepoint.com/personal/talentoyreservadeportiva_mindeporte_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=i7MfnH&CID=c35c104b%2D820f%2D4014%2Daa1%2D5d89942b286a&id=%2Fpersonal%2Ftalento%2Freservadeportiva%2Fmindeporte%2Fgov%2Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025%2F14%20RESOLUCION%20CREACION%20GIT%20TALENTO%20Y%20RESERVA%20DEPORTIVA&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0)

Lo anterior, se solicitó para el conocimiento y la contextualización de las funciones a cargo del Grupo Interno de Trabajo de Talento y Reserva Deportiva, dado que es la primera vez que se realiza la presente auditoria por parte de la Oficina de Control Interno. En sentido, se consideró pertinente la revisión de la Resolución 000938 del 5 de agosto de 2022, a efectos de comprender la creación del Programa *Escuela de Talentos* y su articulación con las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo de Talento y Reserva Deportiva.

**Punto 15.** Documentos relacionados con el GIT de Talento y Reserva Deportiva y con el Programa Escuela de Talentos, como caracterización, procedimientos, lineamientos, manuales, matrices de riesgo, entre otros documentos.

Respuesta: *"En atención al requerimiento, se remiten los documentos oficiales relacionados con el Grupo Interno de Trabajo (GIT) de Talento y Reserva Deportiva y el Programa "Escuela de Talentos", los cuales hacen parte del proceso de documentación institucional que está siendo incorporado en la plataforma ISOLUCION. Entre los documentos adjuntos se incluyen: el Procedimiento del Programa Escuela de Talentos, el Manual Técnico del*

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 20 de 84             |

*Programa Escuela de Talentos y el correo de aprobación emitido por la Oficina Asesora de Planeación, que respalda la validación y aprobación de dichos documentos para su cargue en la herramienta institucional. Se aclara que el proceso se encuentra en curso, siguiendo los flujos internos de aprobación y publicación definidos por el Ministerio del Deporte”.*

Imagen 16 Documentos relacionados con el GIT de Talento y Reserva Deportiva y con el Programa Escuela de Talentos, como caracterización, procedimientos

| Talento y Reserva Deportiva > AI - TYRD 2025 > 15 Documentos relacionados GIT TYRD |             |                     |                  |            |  |
|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|------------------|------------|--|
| Nombre ↑                                                                           | Modificado  | Modificado...       | Tamaño del ar... | Compartir  |  |
| DE-FR-XXXX Manual Técnico Programa Es...                                           | 29 de julio | Talento y Reserva D | 643 KB           | Compartida |  |
| PROCEDIMIENTO PROGRAMA ESCUELA D...                                                | 29 de julio | Talento y Reserva D | 206 KB           | Compartida |  |
| Validación Manual Técnico Programa Escu...                                         | 29 de julio | Talento y Reserva D | 329 KB           | Compartida |  |

**Fuente:** [https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyservadeportiva\\_mindeporte\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=I7MfnH&CID=c35c104b%2D820f%2D4014%2Daaa1%2D5d89942b286a&id=%2Fpersonal%2Ftalentoyservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025%2F14%20RESOLUCION%20CREACION%20GIT%20TALENTO%20Y%20RESERVA%20DEPORTIVA&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0](https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyservadeportiva_mindeporte_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=I7MfnH&CID=c35c104b%2D820f%2D4014%2Daaa1%2D5d89942b286a&id=%2Fpersonal%2Ftalentoyservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025%2F14%20RESOLUCION%20CREACION%20GIT%20TALENTO%20Y%20RESERVA%20DEPORTIVA&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0)

Frente a los soportes allegados por el GIT de Talento y Reserva Deportiva se encuentra el Procedimiento Programa Escuela de Talentos DE-FR-013 v3 correspondiente a once (11) páginas, ver imagen

Imagen 17 Procedimiento DE-FR-013- Formato plantilla Procedimiento

|                                                                                     |                                            |                   |                                                                                     |                                                                    |                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|-------------------|
|  | PROCESO: ALTOS LOGROS                      | VERSIÓN: 1        |  | PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y APRENDIZAJE ORGANIZACIONAL | VERSIÓN: 1        |
|                                                                                     | Procedimiento programa Escuela de Talentos | CÓDIGO: DE-FR-013 |                                                                                     | FORMATO: PLANTILLA PROCEDIMIENTO                                   | CÓDIGO: DE-FR-013 |
|                                                                                     |                                            | FECHA: 21/12/2021 |                                                                                     | FECHA: 21/12/2021                                                  |                   |

|                                                                                     |                                           |                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------------|
|  | PROCESO: (Nombre del proceso)             | VERSIÓN: x       |
|                                                                                     | PROCEDIMIENTO: (Nombre del procedimiento) | CÓDIGO: XX-PD-XX |
|                                                                                     | FECHA: dd/mm/aa                           |                  |

**Fuentes:** Información recibida GIT Talento y Reserva Deportiva y verificación documento DE-FR-013 en Isolución el día 27 de agosto de 2025.

Se identificó que el documento **DE-FR-013, versión 3** no se encuentra registrado en el aplicativo **Isolución**; en consecuencia, dicho documento no puede contener código ni fecha de aprobación. Esto se evidencia en la “caja de calidad” del documento denominado *Procedimiento Escuela de Talentos*. Al respecto, se precisa que el documento correspondiente al procedimiento se encuentra en estado de borrador, razón por la cual no resulta procedente que el GIT presente esta evidencia como soporte de verificación.

Adicionalmente, se confirmó que el código **DE-FR-013 – Formato Plantilla Procedimiento** corresponde en realidad a un documento del proceso de **Direccionamiento Estratégico**, liderado por la Oficina Asesora de Planeación, lo cual configura un error en la presentación de la información remitida por el GIT de Talento y Reserva Deportiva a la Oficina de Control

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 21 de 84             |

Interno. Este hecho error de presentación de la información supone que la dependencia auditada debe realizar con rigurosidad la verificación de las evidencias que aportan ante un ejercicio de auditoría.

Cabe resaltar que, según la respuesta contenida en el memorando **2025IE0007440**, el GIT informó que, a la fecha, no cuenta con documentos aprobados en el aplicativo Isolución, lo que conlleva a constar que el procedimiento es inexistente en Isolucion. Además, la sección de historial de cambios del documento contiene la siguiente imagen:

Imagen 18 Procedimiento DE-FR-013 presentado por el GIT Talento y Reserva Deportiva.

|                                                                                   |                                                   |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>PROCESO: ALTOS LOGROS</b>                      | <b>VERSIÓN: 1</b>        |
|                                                                                   | <b>Procedimiento programa Escuela de Talentos</b> | <b>CÓDIGO: DE-FR-013</b> |
|                                                                                   |                                                   | <b>FECHA: 21/12/2021</b> |

BS-MN-002 - Manual de contratación

DE-FR-020 - Acta de reunión

BS-MN-003 - Manual de Supervisión e interventoría

BS-MN-006 - Manual de liquidaciones

XXXXX - Manual Técnico del programa "Escuela de Talentos".

XXXXX - Anexo 1. Bases de datos y Variables Programa Escuela de talentos

**8. ANEXOS**

**9. HISTORIAL DE CAMBIOS**

| VERSIÓN | FECHA                         | RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN |
|---------|-------------------------------|---------------------------|
| 1       | Fecha de cargue en el sistema | Creación de procedimiento |

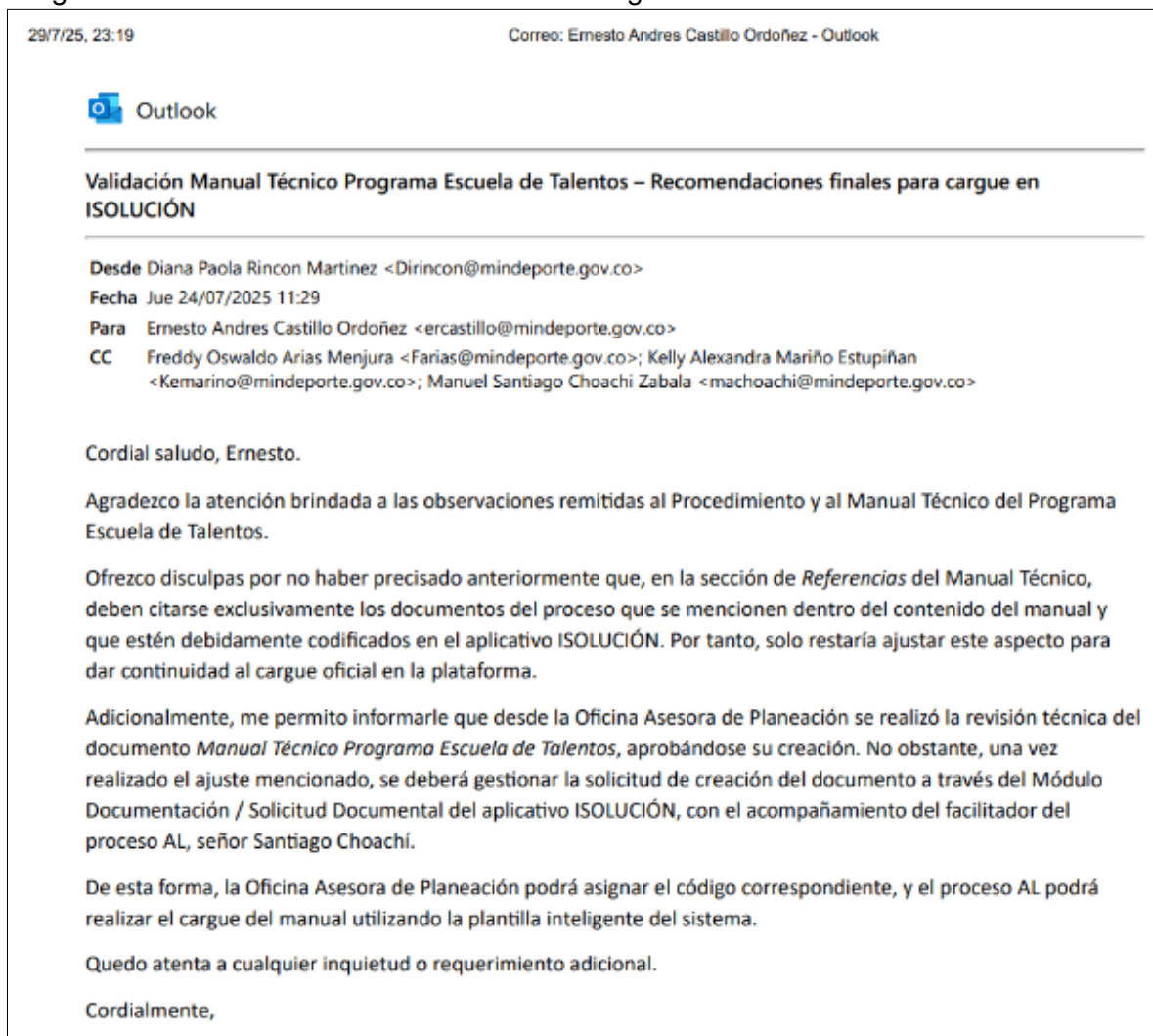
| ELABORÓ         | REVISÓ          | APROBÓ          |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| Nombre: XXXXX   | Nombre: XXXXX   | Nombre: XXXXX   |
| Cargo: XXXXX    | Cargo: XXXXX    | Cargo: XXXXX    |
| Fecha: DD/MM/AA | Fecha: DD/MM/AA | Fecha: DD/MM/AA |

**Fuente:** Información recibida por el GIT Talento y Reserva Deportiva en el enlace [https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyreservadeportiva\\_mindeporte\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ftalentoyreservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025%2F16%20Presentaci%C3%B3n%20GIT%20Talento%20y%20Reserva%20Deportiva%2FVF%20PRESENTACION%20GIT%20TALENTO%20Y%20RESERVA%20DEPORTIVA%20%2D%20AUDITORIA%20Epdf&parent=%2Fpersonal%2Ftalentoyreservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025%2F16%20Presentaci%C3%B3n%20GIT%20Talento%20y%20Reserva%20Deportiva](https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyreservadeportiva_mindeporte_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Ftalentoyreservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025%2F16%20Presentaci%C3%B3n%20GIT%20Talento%20y%20Reserva%20Deportiva%2FVF%20PRESENTACION%20GIT%20TALENTO%20Y%20RESERVA%20DEPORTIVA%20%2D%20AUDITORIA%20Epdf&parent=%2Fpersonal%2Ftalentoyreservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025%2F16%20Presentaci%C3%B3n%20GIT%20Talento%20y%20Reserva%20Deportiva)

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 22 de 84             |

Con respecto a la evidencia correspondiente a la *Validación Manual Técnico Programa Escuela de Talentos – cargue en ISOLUCIÓN*. Ver imagen:

Imagen 19 correo validación Manual Técnico Programa Escuela de Talentos



**Fuente:** Información recibida por el GIT Talento y Reserva Deportiva, evidencia con fecha del 24 de julio de 2025.

Con base en la información remitida por la Oficina Asesora de Planeación, se concluye que el Manual Técnico del Programa Escuela de Talentos requiere que la solicitud de creación de documentos se realice a través del aplicativo Isolución, y que, posteriormente, dichos documentos se carguen en la plantilla inteligente para dar inicio al flujo de aprobación en el mismo sistema, de conformidad con lo establecido en el procedimiento DE-PD-013 v.1 – Solicitud de creación de documentos.

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 23 de 84             |

En este sentido, se evidenció que los documentos relacionados con el GIT de Talento y Reserva Deportiva y el Programa Escuela de Talentos (caracterizaciones, procedimientos, lineamientos, manuales, matrices de riesgos, entre otros) no se encuentran registrados ni aprobados en Isolución. En consecuencia, el proceso carece de documentación formal que describa de manera estructurada las actividades, responsables, registros y demás aspectos inherentes a la gestión del GIT.

Es pertinente señalar que esta situación se presenta a pesar de que la creación de dicha dependencia se formalizó mediante la Resolución Interna 000938 del 5 de agosto de 2022, lo cual evidencia una ausencia en la consolidación documental requerida para garantizar la trazabilidad, formalización y control de los procesos a su cargo.

**Punto 16.** Presentación del GIT de Talento y Reserva Deportiva, Escuela de Talentos Deportivos para la vigencia 2025.

Respuesta: Se anexa presentación del GIT Talento y Reserva Deportiva, la cual se encuentra en el siguiente enlace

De acuerdo con la explicación previa realizada por el GIT de Talento y Reserva Deportiva en la reunión de apertura, el equipo auditor se contextualizó en la etapa Enseñanza – Aprendizaje el Programa Escuela de Talentos

Imagen 20 Presentación del GIT Talento y Reserva Deportiva



**Fuente:** Información recibida por el GIT Talento y Reserva Deportiva

Con respecto, a la presentación de siete (7) páginas se encuentra que el GIT de Talento y Reserva Deportiva está conformado por diez (10) personas compuesto por cuatro (4) profesionales especializados de planta administrativa, un (1) analista de datos, tres (3) apoyos técnicos administrativos y dos (2) metodólogos. Por otro lado, en la presentación se identifican cifras presupuestales de tipo histórico, para el caso de la vigencia de presenta una presupuesta de \$6.000.000.000 millones de pesos, proyecciones de beneficiarios

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 24 de 84             |

correspondiente a 2175 atletas y para atletas, además el GIT tiene contemplado la realización para la vigencia 2025 de las siguientes actividades: 1. Elaboración del procedimiento Escuela de talento y manual técnico del programa, 2. Implementación del tablero de Visualización de Talento y Reserva deportiva, 3. Socialización del ejercicio de caracterización de los Juegos Nacionales Juveniles vigencia 2024.

Desde el anterior contexto, manifiesta el equipo auditor que en la presente auditoria no se solicitó el avance de la actividad Implementación del tablero de Visualización de Talento y Reserva deportiva y la Socialización del ejercicio de caracterización de los Juegos Nacionales Juveniles vigencia 2024, dado el establecimiento de los objetivos generales y específicos, a su vez, que el alcance de periodo evaluado.

**Punto 17.** Informe del seguimiento realizado por el supervisor, del estado, desarrollo y estado de ejecución del programa de Escuela de Talentos con corte al 30/06/2025.

Respuesta: “En el archivo encontrarán la solicitud de información y el respectivo enlace en el cual se encuentra el soporte correspondiente. (En el anexo se da respuesta a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, y 17)”.

Imagen 21 Organización entrega evidencias contratos CAIP 597 2024, CAIP-571-2024, CAIP-448-2025

| Nombre                                        | Tamaño de... | Nombre         | Tamaño de... |
|-----------------------------------------------|--------------|----------------|--------------|
| COC - ESCUELA DE TALENTOS 2025 PRECONTRACTUAL | 48 elementos |                |              |
| COMITES CONSULTIVOS                           | 3 elementos  | CONTRACTUAL    | 18 elementos |
| CONTRACTUALES                                 | 4 elementos  |                |              |
| DESEMBOLSOS                                   | 2 elementos  | POSTCONTR      | 2 elementos  |
| INFO CTA BANCARIA Y EXTRACTOS                 | 3 elementos  |                |              |
| INFORMES                                      | 3 elementos  | PRECONTRACTUAL | 4 elementos  |
| INFORMES DE SUPERVISOR                        | 1 elemento   |                |              |

**Fuente:** Información recibida del GIT Talento y Reserva Deportiva [https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyreservadeportiva\\_mindeporte\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=beO58h&CID=d410dd95%2D525e%2D4fca%2Daa65%2D772229bcda94&id=%2Fpersonal%2Ftalentoyservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0](https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyreservadeportiva_mindeporte_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=beO58h&CID=d410dd95%2D525e%2D4fca%2Daa65%2D772229bcda94&id=%2Fpersonal%2Ftalentoyservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0)

El equipo auditor en el numeral 6.2 presenta el análisis correspondiente con el informe del seguimiento realizado por el supervisor, del estado, desarrollo y estado de ejecución del programa de Escuela de Talentos con corte al 30/06/2025.

**Punto 18.** Información relacionada con la planeación, gestión, evaluación, financiación y promoción de los organismos del deporte asociado a talentos deportivos, a través de la capacitación, acompañamiento y la asistencia técnica.

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 25 de 84             |

Respuesta: “Se realizaron reuniones con Entes departamentales, en desarrollo de las visitas técnicas realizadas en el mes de febrero de 2025 en cumplimiento del CAIP-597-2024, el personal técnico del Comité Paralímpico Colombiano, socializó los resultados de las Escuelas de Talentos en cada uno de los Municipios beneficiados con el programa, dentro de este ejercicio se dio a conocer cómo se llevó a cabo el proceso y se adquirieron compromisos de continuidad del aporte de los Entes hacia sus Para Deportistas, con el préstamo de los escenarios y la implementación requerida, de igual forma que en caso de no poder dar continuidad a las Escuelas por parte del Ministerio del Deporte a acoger el programa y continuar con su ejecución”.

#### Imagen 22 Informe visitas Técnicas Actas

| Talentos y Reserva Deportiva > AI - TYRD 2025 > CAIP 597 2024 > CONTRACTUAL > INF VISITAS TEC ACTAS        |             |                     |                  |                                                                                                 |           |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|---------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|--|
| Nombre ↑                                                                                                   | Modificado  | Modificado...       | Tamaño del ar... | Compartir                                                                                       | Actividad |  |
|  Informes de Visitas 2024 | 29 de julio | Andres Galvis Pinec | 4 elementos      |  Compartida  |           |  |
|  Informes Visitas 2025   | 29 de julio | Andres Galvis Pinec | 2 elementos      |  Compartida |           |  |

Fuente: [https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyreservadeportiva\\_mindeporte\\_gov\\_co/\\_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=24MXcy&CID=e04783fc%2D3728%2D4e06%2D9387%2D3af7445f35d4&id=%2Fpersonal%2Ftalentoyreservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025%2FCaip%20597%202024%2FCONTRACTUAL%2FINF%20VISITAS%20TEC%20ACTAS&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0](https://coldeportes-my.sharepoint.com/personal/talentoyreservadeportiva_mindeporte_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?csf=1&web=1&e=24MXcy&CID=e04783fc%2D3728%2D4e06%2D9387%2D3af7445f35d4&id=%2Fpersonal%2Ftalentoyreservadeportiva%5Fmindeporte%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FAI%20%2D%20TYRD%202025%2FCaip%20597%202024%2FCONTRACTUAL%2FINF%20VISITAS%20TEC%20ACTAS&FolderCTID=0x0120008AD4216169F1B4409DC02913D716C1A5&view=0)

De acuerdo con la Resolución Interna 938 de 2022, el GIT de Talento y Reserva Deportiva, en el marco de su función 11, tiene a cargo: “Fortalecer la capacidad de planeación, gestión, evaluación, financiación y promoción de los organismos del deporte asociado (talentos deportivos), a través de la capacitación, acompañamiento y la asistencia técnica”.

En la verificación de los soportes allegados, se infiere que esta función viene siendo desarrollada por la dependencia auditada. Se constató que los informes de visitas técnicas se presentan de manera conjunta con el Comité Paralímpico Colombiano, con periodicidad mensual, detallando los lugares visitados y los actores participantes.

No obstante, si bien estas visitas evidencian un relacionamiento directo del GIT con sus grupos de valor, no se encontró documentación que refleje procesos de retroalimentación derivados de dichas visitas, que permitan establecer indicadores o mediciones sobre la capacidad de planeación, gestión y fortalecimiento de los organismos del deporte asociado para evaluar el impacto de las acciones ejecutadas por la dependencia.

Así mismo el equipo auditor convocó a una mesa de trabajo al GIT de Talento y Reserva Deportiva, para el día 25 de agosto del año en curso, con el fin de realizar algunas

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 26 de 84             |

aclaraciones frente a la información allegada relacionada con los contratos: CAIP-571-2024, CAIP-571-2024, CAIP-448-2025, así como solicitud de información relacionada con la auditoria, información que fue allegada posteriormente con el memorando No.2025IE0008778 de fecha 27-08-2025, igualmente fue allegado el memorando. No. 2025IE0008890, de fecha 27-08-2025.

### 3.1.1 Análisis de la información contractual a cargo del GIT Talento y Reserva Deportiva.

Teniendo en cuenta que el GIT Talento y Reserva Deportiva indicó en el memorando N° 2025IE0007440 que las respuestas a los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10 y 17 se encuentran evidenciadas en las carpetas correspondiente a las etapas precontractual, contractual y poscontractual de los contratos de apoyo a actividades de interés público CAIP-597-2024, CAIP-571-2024 y CAIP-448-2025, el equipo auditor procede en los numerales siguientes a realizar el análisis de las evidencias allegadas.

#### 3.1.1.1 Contrato de apoyo a actividades de interés público CAIP-571-2024

De acuerdo con lo expuesto y tras el análisis de la información, se identificó el contrato N° CAIP-571-2024, relacionado con el desarrollo del programa Escuelas de Talentos. Se verificó la apertura de la cuenta de ahorro por parte del Comité Olímpico Colombiano, en la cual se administraron los recursos aportados por el Ministerio del Deporte, conforme a lo establecido en la cláusula 8.2 de la minuta contractual, correspondiente a las Obligaciones Generales.

Asimismo, se determinó la forma de desembolso por parte del Ministerio del Deporte, según lo estipulado en las cláusulas específicas contenidas en el numeral 7.de la minuta del contrato

Tabla 1 Verificación estado contrato N° CAIP-571-2024

| CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CAIP-571-2024 |                                  |
|------------------------------------------------------------------|----------------------------------|
| Número de proceso SECOP II                                       | RE-67-2024                       |
| Contrato                                                         | CAIP-571-2024                    |
| Fecha de Suscripción                                             | 15 de julio de 2024              |
| Fecha de inicio (Acta de Inicio)                                 | 18 de julio de 2024              |
| Fecha de Terminación Inicial (Acta de Inicio)                    | 31/12/2024                       |
| Contratista                                                      | Comité Olímpico Colombiano – COC |

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 27 de 84             |

| <b>CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CAIP-571-2024</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nit:                                                                    | 860.016.662-6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Objeto:                                                                 | Apoyar técnica, administrativa y financieramente al Comité Olímpico Colombiano en las actividades de interés público que permitan el desarrollo e implementación de la Escuela de Talentos del Ministerio del Deporte y el fortalecimiento de la reserva deportiva del país.                                                                                                                                                                                                         |
| Lugar de ejecución                                                      | El lugar de ejecución del contrato serán los planteados en la iniciativa y descritos en el cronograma de actividades el cual está sujeto a modificaciones según las necesidades que se requieran                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Valor inicial Del contrato                                              | El valor del contrato corresponde a la suma de OCHO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.000.000.000,00 MDA/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Modificación No.1</b>                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Modificatorio                                                           | Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Apoyo Actividades de interés público No CAIP571-2024 hasta el día 31 de marzo de 2025, y en tal sentido modificar la cláusula 4) Plazo, la cual quedará así: “El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2025, contado a partir de la fecha del acta de inicio que suscriba el Comité Olímpico Colombiano y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |
| Plazo final de Ejecución                                                | Prórroga hasta el 31 de marzo de 2025.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Forma de pago                                                           | 1.Un primer desembolso por valor de \$4.000.000.000 MDA/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                         | 2.Un segundo desembolso por valor de \$3.600.000.000 - MDA/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|                                                                         | 3.Un tercer desembolso por valor de \$400.000.000 - MDA/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| N.RP                                                                    | 473124                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Rubro Presupuestal                                                      | C-4302-1604-26-20303E-4302073-03                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| No. de cuenta Bancaria                                                  | Ahorros 1542020005 - Scotiabank Colpatria                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>Primer desembolso</b>                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 1. Desembolsos                                                          | Primer Desembolso por valor de \$4.000.000.000 MDA/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Fecha del Desembolso                                                    | 30/07/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>Segundo desembolso</b>                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 28 de 84             |

| CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO CAIP-571-2024 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2. Desembolsos-<br>Cuentas por pagar<br>2024                     | Segundo Desembolso por valor de \$3.600.000.000.- MDA/CTE                                                                                                                                                                                                                                        |
| Fecha del Desembolso                                             | 21/03/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Reservas                                                         | \$400.000.000.                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Fecha del Desembolso                                             | No se evidencia soporte de pago, una vez consultado el aplicativo SIIF Nación                                                                                                                                                                                                                    |
| Acta de liquidación –<br>Fecha                                   | El presente contrato SI requiere liquidación, por tanto, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o a la terminación de este y se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. |

**Fuente:** Carpeta de Evidencias entregadas GIT Talento y Reserva Deportiva. Nota. Elaboración propia Oficina de Control Interno.

Así las cosas y de acuerdo con lo establecido en la minuta del contrato No CAIP571-2024, en el **Numeral 8. Obligaciones generales y especifica cargo de (a) ESAL**, 8.2. Obligaciones Generales de la ESAL:

*(...),4. realizar y certificar la apertura de una cuenta Bancaria en una entidad Financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con saldo valor cero (\$0), que genere rendimientos financieros entendido como los frutos civiles de recursos, ara el manejo exclusivo de los recursos de la iniciativa o propuesta objeto del contrato, y remitir copa de la certificación de esta al MINISTERIO DEL DEPORTE y a la supervisión del contrato.*

En concordancia con lo anterior se evidencia la siguiente certificación en la documentación allegada así:

ESPACIO EN BLANCO

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 29 de 84             |

Imagen 23 Certificación Bancaria cuenta de ahorros

201



**SCOTIABANK COLPATRIA**  
NIT 860.034.594-1

**INFORMA:**

Que nuestro cliente **COMITE OLIMPICO COLOMBIANO** identificado bajo el **Nit. 8600166626** se encuentra vinculado a nuestra entidad a través del siguiente producto:

| Tipo Cuenta | Cuenta Numero | Estado |
|-------------|---------------|--------|
| AHORROS     | 1542020005    | Activa |

El presente certificado se expide en Bogotá D.C, a los 21 días del mes de Junio de 2024.  
La cuenta presenta saldo \$0 a la fecha.  
Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

**Dirigida a: A QUIEN INTERESE**

**Fuente:** Carpeta de Evidencias entregadas GIT Talento y Reserva Deportiva. Nota. Elaboración propia Oficina de Control Interno.

En concordancia con lo anterior, se evidencia la apertura de la cuenta bancaria a nombre del comité Olímpico Colombiano, Con relación a l número 8.1. Obligaciones Especificas de la ESAL. No. 5. (...), *Realizar el cierre de la cuenta bancaria, cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, y aportar la respectiva certificación expedida por la entidad financiera al (a) supervisora (a) DEL MINISTERIO DEL DEPORTE. Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, los rendimientos financieros que se generen deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional a más tardar dentro del décimo (10) día hábil del periodo objeto del calculo*

Así las cosas, en concordancia con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y lo dispuesto en el Decreto 1853 de 2015, **“Artículo 2.3.5.6. Traslado de rendimientos financieros a la Nación.**

*El Artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015 estipula que las entidades administradoras deben trasladar el resultado positivo de la liquidación de rendimientos financieros a la Nación mediante transferencia o consignación a la cuenta que indique la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este traslado debe realizarse antes del décimo (10°) día hábil del mes siguiente al periodo calculado.*

También es importante tener en cuenta el siguiente Artículo del el Decreto 1853 de 2015

*“Artículo 2.3.5.9. Reporte de información. Las entidades administradoras de recursos de la Nación deberán incluir dentro de los informes que sean presentados a los comités de*

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 30 de 84             |

*seguimiento de los negocios fiduciarios y a los fideicomitentes, el resultado de la metodología mencionada en el artículo 2.3.3.6.3 de acuerdo con la periodicidad prevista en el presente título... “*

En hilo a lo anterior, y según la información allegada a través del enlace enviado por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, se evidencian reportes de las transferencias efectuadas por concepto de los rendimientos financieros generados a partir de los recursos administrados por el Comité Olímpico Colombiano.

Tabla 2 Verificación transferencias realizadas CAIP-571-2024 COC

| Rendimientos Financieros- de acuerdo con soportes allegados de las transferencias Realizadas |                        |                                                                |                                                                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Generado por banco                                                                           | Reintegrados a DTN (-) | Mes y vigencia a que corresponden los Rendimientos Financieros | dentro del décimo (10) día hábil del periodo objeto del calculo |
| \$ 10.956                                                                                    | 13/08/2024             | 07-20224                                                       | 15 de agosto 2024                                               |
| \$ 380.702,34                                                                                | 13/09/2024             | 08-20224                                                       | 13 de septiembre 2024                                           |
| \$ 315.978,63                                                                                | 16/10/2024             | 09-20224                                                       | 15 de octubre 2024                                              |
| \$ 212.403,56                                                                                | 14/11/2024             | 10-20224                                                       | 18 de noviembre 2024                                            |
| \$ 100.954,62                                                                                | 12/12/2024             | 11-20224                                                       | 12 de diciembre 2024                                            |
| \$ 8.842,41                                                                                  | 15/01/2025             | 12-20224                                                       | 16 de enero 2025                                                |
| \$ 0,18                                                                                      | 10/02/2025             | 01-20224                                                       | 14 de febrero 2025                                              |
| No se identifica                                                                             | N/A                    | 02-20224                                                       | 14 de marzo 2025                                                |
| \$ 67.216,16                                                                                 | 07/04/2025             | 03-20224                                                       | 14 de abril 2025                                                |
| \$ 32.378,69                                                                                 | 13/05/2025             | 04-20224                                                       | 15 de mayo 2025                                                 |
| \$ 32,60                                                                                     | 09/06/2025             | 05-20224                                                       | 16 de junio 2025                                                |
| \$ 1.129.465                                                                                 |                        |                                                                |                                                                 |

**Fuente:** Carpeta de Evidencias entregadas GIT Talento y Reserva Deportiva. Nota. Elaboración propia Oficina de Control Interno.

En concordancia con la Tabla anterior se puede evidenciar que los rendimientos financieros correspondientes al mes de septiembre de la vigencia 2024, y que se debieron ser transferidos al DNT, el día 15 de octubre del 2024, acorde a lo establecido en el siguiente *“ARTÍCULO 2.3.5.6. Traslado de rendimientos financieros a la Nación del Decreto 1853 de 2015 El traslado de los rendimientos financieros se llevará a cabo mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10°) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo”, no fue realizada la transferencia al DNT, el día 15 de octubre del 2024, que le correspondía, sino el día 16 de octubre del 2024.*

Imagen 24 Transferencia Realizada posterior a la fecha limite

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 31 de 84             |

| FORMA DE PAGO         |                                                          |
|-----------------------|----------------------------------------------------------|
| <b>Medio de Pago:</b> | Pagos ACH PSE                                            |
| Fecha del Pago:       | 16/10/2024                                               |
| Ticket ID:            | 81148                                                    |
| Transacción/CUS:      | 985153626                                                |
| Tipo de usuario:      | Empresa                                                  |
| Estado Transacción:   | Transacción Aprobada                                     |
| Concepto:             | RENDIMIENTOS FINANCIEROS SEPTIEMBRE 2024 CTR-571 DE 2024 |
| Ciclo Transacción:    | 3                                                        |
| Banco:                | SCOTIABANK COLPATRIA                                     |
| Cód. de servicio:     | 1004                                                     |
| Total:                | 315978.63                                                |
| Total Iva:            | 0                                                        |
| No. Pago:             | 81148                                                    |

**Fuente:** Carpeta de Evidencias entregadas GIT Talento y Reserva Deportiva. Nota. Elaboración propia Oficina de Control Interno.

Por lo anterior se recomienda al proceso (GIT) Talento y Reserva Deportiva, implementar mecanismos de control y seguimiento que garanticen el cumplimiento estricto de los plazos establecidos en el marco normativo vigente, en particular lo dispuesto en el artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015, referente al traslado de rendimientos financieros a la Nación. Para ello, se sugiere:

- Establecer un cronograma interno con fechas límite anteriores al décimo (10°) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo, con el fin de mitigar riesgos de incumplimiento.
- Designar un responsable del monitoreo de estos plazos y de la ejecución oportuna de la transferencia.
- Documentar los procedimientos y controles relacionados con esta obligación legal.

Lo anterior con el fin de evitar futuras contingencias por incumplimientos normativos y preservar la transparencia y legalidad en el manejo de recursos públicos

Tabla 3 Validación devoluciones de la Rte. Fuente que fue cobrada

| Rte./ fuente |             |             |
|--------------|-------------|-------------|
| Mes          | Cobrada (-) | Reintegrada |
| Julio        | -766,92     |             |
| Agosto       | -53254,31   | 766,92      |
| Septiembre   | -416503,02  | 26.649,15   |
| Octubre      | -14868,24   | 443.108,18  |
| Noviembre    | -5912,92    | 14.868,24   |
| Diciembre    | 0           | 5.912,92    |
| Enero        | 0           | 0,00        |
| Febrero      | 0           | 0,00        |
| Marzo        | -4671,03    | 0,00        |

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 32 de 84             |

| Rte./ fuente |             |             |
|--------------|-------------|-------------|
| Mes          | Cobrada (-) | Reintegrada |
| Abril        | -1663,23    | 4671,03     |
| Mayo         | 0           | 1.663,23    |
| Total        | -497.639,67 | 497.639,67  |

**Fuente:** Carpeta de Evidencias entregadas GIT Talento y Reserva Deportiva. Nota. Elaboración propia Oficina de Control Interno.

### Observaciones sobre los reintegros por retención en la fuente

Durante la revisión realizada a los reintegros por concepto de retención en la fuente, no se identificaron novedades relevantes. No obstante, se evidenció que en los extractos correspondientes existen varios movimientos cuyos valores no se encuentran debidamente identificados o no presentan una descripción clara que permita asociarlos de forma precisa con el concepto de reintegro correspondiente.

Se recomienda realizar un análisis detallado de dichos movimientos para verificar su correcta clasificación y asegurar la trazabilidad de los registros contables, a fin de garantizar la transparencia y exactitud en la información financiera.

### Constitución de reserva presupuestal y constitución de cuentas por pagar contrato CAIP-571-2024

En concordancia con la información allegada por el proceso, relacionada con el contrato No. CAIP-571-2024, se evidencia que dicho contrato fue prorrogado hasta el 31 de marzo de la vigencia 2025. Asimismo, se identifica la radicación de la cuenta para el pago correspondiente al segundo desembolso, por un valor de \$3.600.000.000, con fecha de radicación del 31 de diciembre de 2024.

Así las cosas, se evidencia el pago de la cuenta por pagar constituida al 31/12/2024, fue realizado su desembolso de acuerdo con el reporte del SIIF el día 21/03/2025, por valor de \$3.600.000.000, sin embargo, la reserva por valor de \$400.000.000, al momento de la consulta 6-08-2025, no se evidencia su desembolso.

ESPACIO EN BLANCO

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 33 de 84             |

Imagen 25 Reporte relación de pagos SIIF Contrato CAIP-571-2024

|                                                                                   |  |                           |  |                                           |                       |                                          |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--|---------------------------|--|-------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------------|--|
|  |  | Reporte Relación de Pagos |  | Usuario Solicitante:                      | MiHicromero           | LIXI CELMIRA ROMERO NAVARRETE            |  |
|                                                                                   |  |                           |  | Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: | 43-01-01              | MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL |  |
|                                                                                   |  |                           |  | Fecha y Hora Sistema:                     | 2025-08-06 4:22 p. m. |                                          |  |

| RELACION DE PAGOS    |                                                   |  |  |                        |           |  |              |                            |  |
|----------------------|---------------------------------------------------|--|--|------------------------|-----------|--|--------------|----------------------------|--|
| Unidad / Sub-Unidad: | 43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL |  |  | Número de Compromiso:  | 473124    |  | Valor Total: | 8.000.000.000,00           |  |
| Tipo Doc. Identidad: | NT                                                |  |  | Número Doc. Identidad: | 980016962 |  | Tercero:     | COMITE OLIMPICO COLOMBIANO |  |

| DOCUMENTO SOPORTE |          |  |  |         |               |  |        |                    |  |
|-------------------|----------|--|--|---------|---------------|--|--------|--------------------|--|
| Tipo:             | CONVENIO |  |  | Número: | CAIP-571-2024 |  | Fecha: | 16/07/2024 0:00:00 |  |

| OBJETO  |                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Objeto: | CAIP-571-2024- APOYAR TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAMENTE AL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO, EN LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO QUE PERMITAN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE TALENTOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL FORTALECIMIENTO |  |  |  |  |  |  |  |  |

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

| CUENTA POR PAGAR |        |                  |      | NUM OBLIGACION | ANTICIPOS<br>CONCEDEDO/<br>AMORTIZADO | ORDEN DE PAGO |               |              |                   | MEDIO DE PAGO    |               | REINTEGRO               | DOCUMENTO SOPORTE | ENTIDAD PAGADORA             | CONCEPTO DE PAGO |                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------|--------|------------------|------|----------------|---------------------------------------|---------------|---------------|--------------|-------------------|------------------|---------------|-------------------------|-------------------|------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA            | NUMERO | VALOR            | IVA  |                |                                       | NUMERO        | FECHA DE PAGO | VALOR BRUTO  | VALOR DEDUCCIONES | VALOR NETO       | CTA/CHEQUE/ E |                         |                   |                              |                  | BANCO                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 2024-07-26       | 11924  | 4.000.000.000,00 | 0,00 | 71594          |                                       | 249489724     | 2024-07-30    | 4.000.000,00 | 0,00              | 4.000.000.000,00 | 154202005     | SCOTIABANK COLPATRIA SA |                   | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | CAIP-571-2024    | 13-01-01-01-PRIMER DESEMBOLO CAIP-571-2024- APOYAR TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAMENTE AL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO, EN LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO QUE PERMITAN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE TALENTOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL FORTALECIMIENTO  |
| 2025-03-07       | 24425  | 3.600.000.000,00 | 0,00 | 91625          | 1.600.000.000,00                      | 75313225      | 2025-03-21    | 3.600.000,00 | 0,00              | 3.600.000.000,00 | 154202005     | SCOTIABANK COLPATRIA SA |                   | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | CAIP-571-2024    | 13-01-01-01-SEGUNDO DESEMBOLO CAIP-571-2024- APOYAR TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAMENTE AL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO, EN LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO QUE PERMITAN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE TALENTOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL FORTALECIMIENTO |

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.  
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

Fuente: Consulta SIIF del 13/08/2025

Igualmente se indica en el presente informe que en primera instancia no fue allegada la información relacionada los extractos bancarios de los meses de diciembre del 2024 y febrero de 2025, así como los soportes de las transferencias de los reintegros realizadas de estos meses al Ministerio de Hacienda y crédito Público (DNT) producto de los rendimientos financieros generados de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte. De lo anterior esta oficina realiza requerimiento al proceso, mediante el memorando No. 2025IE0007809, de fecha 12-08-2025, sin embargo, el proceso allego la información requerida posteriormente con el radicado No.2025IE0007914, de fecha 13/08/2025.

De igual manera, frente a la necesidad de varias aclaraciones, que surgieron del análisis de la información allegada por el proceso, así como a información faltante, se convocó a una mesa de trabajo con el proceso el día 26 de agosto del año en curso, La reunión inició a las 2:30 p.m. y finalizó a las 4:52 p.m. Durante esta mesa de trabajo, se realizaron varias aclaraciones y se formularon diversas solicitudes con el fin de validar la información presentada. Entre estas solicitudes se incluyeron los soportes correspondientes a la constitución de la cuenta por pagar y de la reserva, así como los extractos bancarios de los meses de junio y julio, del contrato CAIP-571 de 2024.Cabe destacar que el alcance de la auditoría cubre hasta el mes de junio de 2025, no obstante, se solicitaron los extractos bancarios de la cuenta donde se manejaron los recursos del contrato, con el fin de validar si se hubo generación de rendimientos financieros toda vez que faltaba un desembolso por realizar, lo que posiblemente podría generar rendimientos financieros.

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 34 de 84             |

Así las cosas, el proceso, mediante radicado No. 2025IE0008778 de fecha 27/08/2025, allegó el formato identificado con el código No. F-FR-041, denominado "Liberación de Recursos No Ejecutados y/o Constitución de Reservas Presupuestales", perteneciente al proceso de Gestión Financiera del Ministerio del Deporte. En dicho formato se evidencia la constitución de una reserva por valor de \$400.000.000 y una cuenta por pagar por valor de \$3.600.000.000, ambos correspondientes al contrato -CAIP-571-2024. No obstante, a continuación, se realiza una observación relacionada con la constitución de la reserva presupuestal contemplada en la Modificación No. 1-CAIP-571-2024, la cual se detalla en el siguiente punto.

- Modificación No. 1- CAIP-571-2024

Durante la revisión de la Modificación No. 1 (minuta de prórroga) del contrato CAIP-571-2024, se evidenció una inconsistencia en el valor consignado como saldo pendiente de ejecución y constitución de reserva presupuestal, el cual fue establecido en \$450.000.000, según se menciona en lo correspondiente a la Ejecución Técnica y Financiera, específicamente:

- *"Por lo anterior, una vez se perfeccione la presente prórroga por parte de esta supervisión, se adelantará la constitución de reservas presupuestales por el valor del último desembolso, correspondiente a \$450.000.000."*

Conforme a los registros verificados en el sistema financiero SIIF, nación y con base en los desembolsos realizados, así como el valor total del contrato, se identificó que el saldo pendiente de ejecución, así como de su desembolso asciende a la suma de **\$400.000.000** (cuatrocientos millones de pesos M/CTE) y no a la suma de **\$450.000.000** (Cuatro cientos cincuenta millones de pesos M/CT), como se indica en la minuta de prórroga.

Este tipo de inconsistencias puede generar errores en la constitución de reservas presupuestales, afectando la planeación financiera y el adecuado cierre presupuestal del contrato. Asimismo, puede generar incertidumbre jurídica o presupuestal en la etapa de liquidación contractual.

En concordancia con lo anterior se recomienda a la dependencia responsable:

Proceder, de conformidad con el artículo 45 del CPACA, a corregir el error formal identificado en la minuta de prórroga, garantizando que, en la liquidación del contrato, se consignen las aclaraciones necesarias sobre esta situación, en los tiempos establecidos y con los soportes que respalden la información financiera final del contrato.

### **Cálculo de la muestra del Programa de Talentos**

A nivel metodológica realizó el cálculo de la muestra mediante muestreo aleatorio simple para estimar la proporción de una población beneficiaria del Programa Escuela de Talentos.

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 35 de 84             |

Este sentido se realizó el análisis de la información aportada por el GIT de Talento y Reserva Deportiva respecto al Programa de Escuela de Talentos, se identificó un total de 161 Centros de Desarrollo. Inicialmente, se tomó una muestra de 21 Centros de Desarrollo, seleccionados por departamento y municipio; sin embargo, esta muestra fue posteriormente reducida a 11 centros se desarrolló como se muestra a continuación así:

Tabla 4 Muestra de Centros de Desarrollo

| Orden | Departamento       | Municipio     | Número de Deportistas |
|-------|--------------------|---------------|-----------------------|
| 1     | Meta               | Villavicencio | 11                    |
| 2     | Tolima             | Ibagué        | 10                    |
| 3     | Antioquia          | Carepa        | 12                    |
| 4     | Norte de Santander | Cúcuta        | 13                    |
| 5     | Boyacá             | Duitama       | 13                    |
| 6     | Valle del Cauca    | Ginebra       | 12                    |
| 7     | Córdoba            | Montería      | 9                     |
| 8     | Nariño             | Nariño        | 12                    |
| 9     | Nariño             | Pasto         | 10                    |
| 10    | Bolívar            | Cartagena     | 12                    |
| 11    | Meta               | Villavicencio | 11                    |

**Fuente:** Carpeta de Evidencias entregadas GIT Talento y Reserva Deportiva.

**Nota.** Elaboración propia Oficina de Control Interno.

En el marco de la auditoría realizada a los contratos CAIP-597-2024, CAIP-571-2024 y CAIP-448-2025, se revisaron los informes técnicos y financieros asociados a dichos procesos contractuales, así como la información remitida por el área responsable del programa Escuela de Talentos.

Inicialmente, estaba prevista la ejecución de una prueba de recorrido en el marco del Contrato CAIP-571-2024; lo cual fue comunicado mediante radicado N° 2025IE0007809 del 12-08-2025. Sin embargo, el proceso sugiere que dicha actividad debía realizarse bajo el Contrato CAIP-448-2025, al considerarse una continuidad del anterior, e informar que el Contrato CAIP-571-2024 estuvo vigente hasta el 31 de marzo de 2025, y que algunas de las Escuela de Talento atendidas en ese contrato tuvieron continuidad en el Contrato CAIP-448-2025, con corte al 8 de agosto de 2025.

Con relación a esto, se remitió información indicando que las pruebas de recorrido se podrían realizar en los municipios de Villavicencio e Ibagué, donde las escuelas se encuentran activas. Se anexó un archivo Excel con horarios de entrenamiento y ubicación de escenarios deportivos, y se dejó a disposición de la Oficina de Control Interno la programación de la visita, de acuerdo con la disponibilidad institucional, lo anterior el proceso lo comunicó con el radicando No.2025IE0007914, de fecha 13-08-2025.

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 36 de 84             |

Mediante radicado No. 2025IE0008075 del 15 de agosto de 2025, la OCI comunicó que acogía la sugerencia de realizar la prueba de recorrido en los municipios indicados, señalando que los desplazamientos a los centros de desarrollo dependerían de la hora de llegada de los vuelos, quedando atentos a las indicaciones de las fechas de acuerdo con información concertada con la coordinadora del GIT de Talentos y Reserva Deportiva.

### Situación Identificada

A pesar de la planificación, la prueba de recorrido no se ejecutó bajo ninguno de los dos contratos (CAIP-571-2024 CAIP-448-2025), debido a una posterior comunicación del proceso en la que se informó la no disponibilidad presupuestal para su realización. Si bien se cuenta con informes técnicos y financieros remitidos por el proceso, el equipo auditor de la Oficina de Control Interno no pudo validar la información correspondiente a la muestra seleccionada, de la inicial enviada, así como tampoco la que el proceso sugiere y que es acogida por el equipo auditor y el jefe de la OCI, por lo cual no se ejecutó la prueba de recorrido.

La imposibilidad de ejecutar esta actividad limita el alcance de la auditoría en lo relacionado con la verificación en campo de los Centros de Desarrollo, lo cual afectó:

- La validación y verificación en campo de la información reportada.
- No se cuenta con evidencia física ni registros de verificación directa que permitan establecer la trazabilidad de las actividades asociadas.
- Falta de evaluación de la calidad de la infraestructura destinada al Programa Escuela de Talentos y su operatividad en sitio.

Tabla 5 Muestra inicialmente seleccionada por la oficina de Control Interno CAIP-597-2024

| Orden | Departamento       | Municipio     | Número de Deportistas |
|-------|--------------------|---------------|-----------------------|
| 1     | Meta               | Villavicencio | 11                    |
| 2     | Tolima             | Ibagué        | 10                    |
| 3     | Antioquia          | Carepa        | 12                    |
| 4     | Norte de Santander | Cúcuta        | 13                    |
| 5     | Boyacá             | Duitama       | 13                    |
| 6     | Valle del Cauca    | Ginebra       | 12                    |
| 7     | Córdoba            | Montería      | 9                     |
| 8     | Nariño             | Nariño        | 12                    |
| 9     | Nariño             | Pasto         | 10                    |
| 10    | Bolívar            | Cartagena     | 12                    |
| 11    | Meta               | Villavicencio | 11                    |

Fuente: Selección muestra, información allegada por el proceso

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 37 de 84             |

Tabla 6 Escuela de Talentos con continuidad vigencia 2025

| Municipio     | Cantidad Escuelas | Total Beneficiarios |
|---------------|-------------------|---------------------|
| Villavicencio | 5                 | 72                  |
| Carepa        | 1                 | 14                  |
| Ibague        | 5                 | 74                  |
| Cucuta        | 6                 | 80                  |
| Duitama       | 2                 | 28                  |
| Monteria      | 3                 | 44                  |
| Nariño        | 1                 | 15                  |
| Pasto         | 1                 | 15                  |
| Cartagena     | 4                 | 58                  |

Fuente: Respuesta recibida GIT Talento y Reserva Deportiva. Según sugerencia del proceso para la realización de la muestra

### 3.1.1.2 Contrato de apoyo a actividades de interés público contrato CAIP-597-2024

De acuerdo con las evidencias presentadas por el Grupo Interno de Trabajo de Talento y Reserva Deportiva, relacionadas con el envío de los soportes correspondientes a las etapas precontractual, contractual y postcontractual, se llevó a cabo la revisión y análisis de la información asociada a la ejecución del contrato N.º CAIP-597-2024 correspondiente al desarrollo Programa Escuela de Talentos.

En este sentido, y considerando el alcance de la presente auditoría, se procedió a verificar el estado del contrato, conforme a lo siguiente:

Tabla 7 verificación contractual contrato CAIP-597-2024

| Contrato de apoyo a actividades de interés público CAIP-597-2024 |                                                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Proceso SECOP II                                       | RE-76-2024                                                                                                                                                                                       |
| Contrato                                                         | CAIP-597-2024                                                                                                                                                                                    |
| Fecha de suscripción                                             | 23 de julio de 2024                                                                                                                                                                              |
| Fecha de Inicio                                                  | 26 de julio de 2024                                                                                                                                                                              |
| Contratista                                                      | Comité Paralímpico Colombiano                                                                                                                                                                    |
| NIT.                                                             | 830090728-9                                                                                                                                                                                      |
| Objeto                                                           | Apoyar al Comité Paralímpico Colombiano en las acciones, estrategias y lineamientos que permitan el desarrollo del talento deportivo para la generación de la reserva deportiva nacional.        |
| Lugar de ejecución                                               | El lugar de ejecución del contrato serán los planteados en la iniciativa y descritos en el cronograma de actividades el cual está sujeto a modificaciones según las necesidades que se requieran |

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 38 de 84             |

| Contrato de apoyo a actividades de interés público CAIP-597-2024 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Valor Inicial del contrato                                       | El valor del contrato corresponde a la suma de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.600.000.000,00 MDA/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Modificación No.1<br>Suscrito                                    | Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Apoyo Actividades de interés público No CAIP 597-2024 hasta el día 31 de marzo de 2025, y en tal sentido modificar la cláusula 4) Plazo, la cual quedará así: <i>"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2025, contado a partir de la fecha del acta de inicio que suscriba el Comité Paralímpico Colombiano y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución"</i> |
| Plazo final de Ejecución                                         | Prórroga hasta el 31 de marzo de 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Forma de pago                                                    | 1. Primer desembolso por valor de \$800.000.000 MDA/CTE-<br>2. Segundo desembolso por valor de \$720.000.000 MDA/CTE<br>3. Tercer desembolso por valor de \$80.000.000 MDA/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Número de Registro Presupuestal                                  | 486824                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Rubro Presupuestal                                               | C-4302-1604-26-20303E-4302073-03                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CDP                                                              | 73224 del 28/05/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| No. de cuenta Bancaria                                           | Ahorros 03100006803 - Bancolombia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Acta de Inicio                                                   | 18 de julio de 2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Primer desembolso                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Monto primer desembolso                                          | Primer desembolso por valor de \$800.000.000 MDA/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Fecha radicación documentos de pago                              | 23/08/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Orden de pago del primer desembolso                              | 288584424 del 23/08/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Segundo desembolso                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Monto segundo desembolso                                         | Segundo desembolso por valor de \$720.000.000 MDA/CTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fecha radicación documentos de pago                              | 30/12/2024                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Orden de pago del segundo desembolso                             | 14696525 del 12/05/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Modificación No. 1                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Modificatorio                                                    | Cláusula 4. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de marzo de 2025, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el Comité Paralímpico Colombiano y el (la)                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 39 de 84             |

| Contrato de apoyo a actividades de interés público CAIP-597-2024 |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                  | supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.                                                                                                                                                                      |
| Solicitudes                                                      | El CPC solicitó prórroga al Contrato CAIP 597 de 2024, mediante los radicados No.2024ER0039600 de 10 de diciembre de 2024 con alcance mediante oficio 2024ER0039273 del 06 de diciembre de 2024 y finalmente con alcance oficio 2024ER0038424 de 28 de noviembre de 2024 |
| Tercer desembolso                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Reserva Presupuestal                                             | \$80.000.000 MDA/CTE                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Fecha del Desembolso                                             | No se evidencia soporte de pago, una vez consultado el Aplicativo SIIF Nación                                                                                                                                                                                            |

**Fuente:** Carpeta de Evidencias entregadas GIT Talento y Reserva Deportiva. Nota: Elaboración propia Oficina de Control Interno

En el ejercicio de verificación del estado del contrato CAIP-597-2024, la cuenta de ahorro del Comité Paralímpico Colombiano (CPC), en la cual se administraron los recursos aportados por el Ministerio del Deporte, están conforme a lo establecido en la cláusula 8.2 Obligaciones Generales de la minuta del contrato.

Tabla 8 Verificación movimientos bancarios contrato CAIP-597-2024 corte 31/07/2025

| Extracto Bancario cuenta de ahorros 03100006803 - Bancolombia CAIP-597-2024 Comité Paralímpico Colombiano |            |                   |                               |                   |                                 |                            |              |                                                           |                          |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------------------|----------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------|--------------------------|-------------------|
| Año                                                                                                       | Mes        | Saldo anterior    | Abonos Ministerio del Deporte | Cargos            | Pago PSE Ministerio de Hacienda | Abono intereses de ahorros | Retefuente   | Rendimientos Financieros (Intereses Pagados y Retefuente) | Extractos Desde - Hasta  | Nuevo Saldo       |
| 2024                                                                                                      | Agosto     | \$ -              | \$ 800.000.000,00             | \$ -              | \$ -                            | \$ 32.877,20               | \$ 2.300,00  | \$ 30.577,20                                              | 2024/07/31 al 2024/08/31 | \$ 800.030.577,20 |
| 2024                                                                                                      | Septiembre | \$ 800.030.577,20 | \$ -                          | \$ 83.912.177,00  | \$ -                            | \$ 192.269,68              | \$ 13.456,00 | \$ 192.269,68                                             | 2024/08/31 al 2024/09/24 | \$ 716.310.669,88 |
| 2024                                                                                                      | Octubre    | \$ 716.310.669,88 | \$ -                          | \$ 253.054.719,00 | \$ -                            | \$ 294.221,27              | \$ 9.743,00  | \$ 294.221,27                                             | 2024/09/30 al 2024/10/31 | \$ 463.550.172,15 |
| 2024                                                                                                      | Noviembre  | \$ 463.550.172,15 | \$ -                          | \$ 90.109.996,00  | \$ -                            | \$ -                       | \$ -         | \$ 67.263,36                                              | 2024/10/31 al 2024/11/30 | \$ 373.507.439,51 |
| 2024                                                                                                      | Diciembre  | \$ 373.507.439,51 | \$ -                          | \$ 363.671.221,00 | \$ -                            | \$ 22.416,07               | \$ -         | \$ 22.416,07                                              | 2024/11/30 al 2024/12/31 | \$ 9.858.634,58   |
| 2025                                                                                                      | Enero      | \$ 9.858.634,58   |                               | \$ 15.426.503,66  | \$ 5.567.704,00                 | \$ 165,08                  |              | \$ 5.567.869,08                                           | 2025-02-10               | -\$ 0,00          |
| 2025                                                                                                      | Febrero    | \$ -              | \$ -                          | \$ -              | \$ -                            | \$ -                       | \$ -         | \$ -                                                      | 2025/01/31 al 2025/02/28 | \$ -              |
| 2025                                                                                                      | Marzo      | \$ -              | \$ -                          | \$ -              | \$ -                            | \$ -                       | \$ -         | \$ -                                                      | 2025/02/28 al 2025/03/31 | \$ -              |
| 2025                                                                                                      | Abril      | \$ -              | \$ -                          | \$ -              | \$ -                            | \$ -                       | \$ -         | \$ -                                                      | 2025/03/31 al 2025/04/30 | \$ -              |
| 2025                                                                                                      | Mayo       | \$ -              | \$ 720.000.000,00             | \$ 648.381.908,00 | \$ -                            | \$ 43.949,80               | \$ 2.876,00  | \$ -                                                      | 2025/04/30 al 2025/05/31 | \$ 71.618.092,00  |
| 2025                                                                                                      | Junio      | \$ 75.097.456,80  | \$ 85.835,22                  | \$ 8.516.924,00   | \$ -                            | \$ 5.835,22                | \$ -         | \$ -                                                      | 2025/05/31 al 2025/06/30 | \$ 66.666.368,02  |
| 2025                                                                                                      | Julio      | \$ 66.666.368,02  | \$ 228.953,36                 | \$ 66.895.316,00  | \$ 43.950,00                    | \$ 1.647,36                | \$ -         | \$ 1.647,36                                               | 2025/06/30 al 2025/07/31 | \$ 5,38           |

**Fuente:** Carpeta de Evidencias entregadas GIT Talento y Reserva Deportiva. Nota: Elaboración propia Oficina de Control Interno

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 40 de 84             |

De lo anterior, se puede concluir que la cuenta N° 03100006803 de Bancolombia presenta un saldo final de \$5,38 pesos correspondiente a la ejecución del contrato CAIP-597-2024, además en el memorando 2025IE0008778 señala el GIT de Talento y Reserva que: “(...) desde la supervisión del contrato en mención se hace claridad que el contrato finalizó el 31-03-2025 y el CPC radicó informe final el 2/07/2025, a la fecha dicho informe y los soportes correspondientes se encuentran en revisión de la supervisión”.

Así las cosas y de acuerdo con lo establecido en la minuta del contrato No CAIP571-2024, en el **Numeral 8. Obligaciones generales y especifica cargo de (a) ESAL**, 8.2. Obligaciones Generales de la ESAL:

(...),4. realizar y certificar la apertura de una cuenta Bancaria en una entidad Financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con saldo valor cero (\$0), que genere rendimientos financieros entendido como los frutos civiles de recursos, ara el manejo exclusivo de los recursos de la iniciativa o propuesta objeto del contrato, y remitir copia de la certificación de esta al MINISTERIO DEL DEPORTE y a la supervisión del contrato.

En concordancia con lo anterior se evidencia la siguiente certificación en la decantación allegada así:

Imagen 26 Certificación Bancaria cuenta de ahorros

## Certificado Bancario

Viernes, 5 de julio de 2024

Señor(a)  
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COMITE PARALIMPICO COLOMBIANO CPC identificado(a) con NIT 830090728, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto          | No. Producto | Fecha Apertura | Estado | Saldo |
|-------------------|--------------|----------------|--------|-------|
| CUENTA DE AHORROS | 03100006803  | 2024/03/05     | ACTIVA | .00   |

**\*Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

**Fuente:** Información recibida GIT Talento y Reserva Deportiva

Según la información allegada a través del enlace enviado por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, se evidencian reportes de las transferencias efectuadas por concepto de los rendimientos financieros generados a partir de los recursos administrados por el Comité Paralímpico Colombiano<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Decreto 1853 de 2015, Artículo 2.3.5.6. Traslado de rendimientos financieros a la Nación

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 41 de 84             |

En hilo a lo anterior, y según la información allegada a través del enlace enviado por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, se evidencian reportes de las transferencias efectuadas por concepto de los rendimientos financieros generados a partir de los recursos administrados por el Comité Paralímpico Colombiano.

Tabla 9 Verificación transferencias realizadas CAIP-597-2024 CPC

| AÑO     | MES        | Rendimientos Financieros |                        | Rte./ fuente- otros |                |
|---------|------------|--------------------------|------------------------|---------------------|----------------|
|         |            | Generado por banco       | Reintegrados a DTN (-) | Cobrada (-)         | Reintegrada    |
| 2024    | Agosto     | \$32.878,00              | \$32.878,00            | \$ 2.300,00         | \$ -           |
| 2024    | Septiembre | \$192.270,00             | \$192.270,00           | \$ 13.456,00        | \$ -           |
| 2024    | Octubre    | \$144.252,00             | \$144.252,00           | \$ 9.743,00         | \$ -           |
| 2024    | Noviembre  | \$67.264,00              | \$ 67.264,00           | \$ -                | \$ -           |
| 2024    | Diciembre  | \$ 19.516,00             | \$19.516,00            | \$ -                | \$ -           |
| 2025    | Enero      | \$166,00                 | \$166,00               | \$ -                | \$ -           |
| 2025    | Febrero    | \$ -                     | \$ -                   | \$ -                | \$ -           |
| 2025    | Marzo      | \$ -                     | \$ -                   | \$ -                | \$ -           |
| 2025    | Abril      | \$ -                     | \$ -                   | \$ -                | \$ -           |
| 2025    | Mayo       | \$43.950,00              | \$ 43.950,00           | \$ 2.876,00         | \$ -           |
| 2025    | Junio      | \$5.836,00               | \$ 5.836,00            | \$ -                | \$ -           |
| 2025    | Julio      | \$ -                     | \$ -                   | \$ -                | \$ -           |
| Totales |            | <b>\$ 506.132</b>        | <b>\$ 506.132,00</b>   | <b>\$ 28.375,00</b> | <b>\$ 0,00</b> |

**Fuente:** Elaboración propia OCI

En la reunión celebrada el 27 de agosto de 2025, el equipo auditor indicó que, dentro de los soportes allegados en la carpeta correspondiente al contrato CAIP-597-2024, no se encuentra documentación relacionada con la devolución de la retención en la fuente, en respuesta mediante memorando No. 2025IE0008778 el GIT Talento y Reserva Deportiva manifestó lo siguiente:

*“En cuanto a la devolución de la retención en la fuente por valor de \$ 28.375, se aclara que el informe que el informe final y los soportes de este se encuentran en revisión por parte de la supervisión, una vez se concluya dicho proceso se verificará o no la devolución de este valor o el valor resultante del ejercicio”.*

Constitución de reserva presupuestal y constitución de cuentas por pagar CAIP-597-2024

Según consulta SIIF del Contrato CAIP-597-2024 correspondiente al reporte relación de pagos del día 13 de agosto de 2025, el área de tesorería certifica los siguientes pagos mencionados en la siguiente imagen:

Imagen 27 Reporte relación de pagos.

SIIF

Nación

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: Mltomartine  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 43-01-01

Fecha y Hora Sistema: 2025-08-13-4:03 p. m.

Oscar Alfredo Martínez Rodríguez  
MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad: 43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL

Tipo Doc. Identidad: NIT

Número de Compromiso: 486824

Número Doc. Identidad: 830090728

Valor Total: 1.600.000.000,00

Tercero: COMITE PARALIMPICO COLOMBIANO

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo: CONVENIO

Número: CAIP-597-2024

Fecha: 24/07/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto: CAIP-597-2024- APOYAR AL COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO EN LAS ACCIONES, ESTRATEGIAS Y LINEAMIENTOS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL TALENTO DEPORTIVO PARA LA GENERACIÓN DE LA RESERVA DEPORTIVA NACIONAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

| CUENTA POR PAGAR |        |               | NUM OBLIGACION | ANTICIPOS | ORDEN DE PAGO             |          |               |                | MEDIO DE PAGO | REINTEGRO      | DOCUMENTO SOPORTE |       | ENTIDAD PAGADORA | CONCEPTO DE PAGO |             |                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------|--------|---------------|----------------|-----------|---------------------------|----------|---------------|----------------|---------------|----------------|-------------------|-------|------------------|------------------|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| FECHA            | NUMERO | VALOR         | IVA            |           | CONTRATISTA ANTERIORMENTE | NUMERO   | FECHA DE PAGO | VALOR BRUTO    | VALOR NETO    | DT/ARCHIVO     | VALOR DEDUCCION   | VALOR | TIPO             | NUMERO           | CODIGO      |                                                                                                                                                                                                                           |
| 2024-08-23       | 135424 | 800.000.000,0 | 0,00           | 866224    |                           | 28598442 | 2024-08-27    | 800.000.000,00 | 0,00          | 800.000.000,00 | 0310000880        | 0,00  | BANCO            | CONVENIO         | CT 197/2024 | CT 197/2024 PRIMER DESEMPEÑO " Apoyar al Comité Paralímpico Colombiano en las acciones, estrategias y lineamientos que permitan el desarrollo del talento deportivo para la generación de la reserva deportiva nacional"  |
| 2025-05-18       | 31025  | 720.000.000,0 | 0,00           | 105825    |                           | 14619653 | 2025-05-14    | 720.000.000,00 | 0,00          | 720.000.000,00 | 0310000880        | 0,00  | BANCO            | CONVENIO         | CT 197/2024 | CT 197/2024 SEGUNDO DESEMPEÑO " Apoyar al Comité Paralímpico Colombiano en las acciones, estrategias y lineamientos que permitan el desarrollo del talento deportivo para la generación de la reserva deportiva nacional" |

CONCEDIDO: Órdenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la CDP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

Página 17 de 26

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 43 de 84             |

Conforme soporte de la constitución de la reserva presupuestal por valor de \$80.000.000, se identificó el soporte de constitución de la reserva con fecha del 10 diciembre de 2024 mediante formato GF-FR-041 v.2 bajo la siguiente motivación:

El Comité Paralímpico Colombiano mediante oficio fechado del 10 de diciembre de 2024, manifiesta la necesidad de dar continuidad hasta el 31 de marzo del 2025 a las actividades, *"(...) donde se contempla la contratación de entrenadores, personal administrativo, técnico y de perfilamiento, para continuar con la operación de los Centros de Desarrollo. Adicional a esto, se proyecta realizar 3 concentraciones nacionales, en las cuales participen los para atletas de los diferentes deportes de cada Centro de Desarrollo, para generar en ellos un intercambio de experiencias, realizar control de etapa y valoraciones por parte de los profesionales del Centro de Ciencias del Deporte que permitan fortalecer el desarrollo deportivo de los Talentos identificados. Por otra parte, se proyecta continuar con las visitas técnicas y así permitir a los para atletas continuar con su preparación para que las Federaciones Nacionales, puedan considerar estos talentos como parte de las selecciones de cara a la participación nacional e internacional durante el año 2025 y así continuar alimentando la reserva deportiva del país."*

Por otra parte, mediante consulta del SIIF nación, se evidencio el registro compromiso presupuestal N°486824 de fecha 2025-01-20.

Con base en los soportes presentados, el resultado del balance financiero correspondiente a la ejecución de pagos y la constitución de reservas del contrato CAIP-597-2024, el presupuesto inicial asignado fue de \$1.600.000.000, y en comparación con los abonos realizados a la cuenta de ahorros N.º 03100006803 correspondiente a \$1.523.479.364,80 esto significa que los desembolsos efectuados representaron el 97,73% del presupuesto inicialmente asignado.

Posteriormente, el 10 de julio de 2025, el Comité Paralímpico Colombiano una vez transcurrido (26) hábiles realiza la devolución por valor de \$66.845.530,00, siendo esta devolución correspondiente a recursos no ejecutados o no comprometidos dentro del periodo de análisis, tal como se evidencio en el cuadro resumen de los desembolsos de la tabla 08 del presente informe.

Asimismo, se evidenció que los soportes presentados cumplen con los requisitos establecidos en la minuta del contrato CAIP-597-2024. No obstante, en el segundo informe de supervisión se reportó un avance del 45 % del contrato, lo que indica que, para el último desembolso, se estima una ejecución del 55 %. de las actividades.

### 3.1.1.3 Contrato de apoyo a actividades de interés público contrato CAIP- 448-2025

Se revisaron documentos contractuales, registros administrativos, y soportes asociados al a las líneas de inversión definidas para el programa, así como la verificación de avances en la contratación y ejecución de cada una. Razón por la cual se identificó la información de ejecución del contrato CAIP-597-2024 presentada a continuación:

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 44 de 84             |

Tabla 10 Información contractual del CAIP-597-2024

| CAIP-448-2025. CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Proceso SECOP II                                        | RE-76-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Contrato                                                          | CAIP-448-2025                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Fecha de suscripción                                              | 12/05/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Fecha de Inicio                                                   | 13/05/2025                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| Contratista                                                       | Comité Olímpico Colombiano                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| NIT.                                                              | 830.090.728-9                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| Objeto                                                            | Apoyar técnica, administrativa y financieramente al comité olímpico colombiano en las actividades de interés público que permitan el desarrollo e implementación de la escuela de talentos del ministerio del deporte y el fortalecimiento de la reserva deportiva del país, sector olímpico |
| Lugar de ejecución                                                | El lugar de ejecución del contrato serán los planteados en la iniciativa y descritos en el cronograma de actividades el cual está sujeto a modificaciones según las necesidades que se requieran                                                                                             |
| Valor Inicial del contrato                                        | El valor del contrato corresponde a la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000.000,00 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar                                                           |
| Plazo final de Ejecución                                          | Prorroga el hasta el 31 de diciembre de 2025                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Forma de pago                                                     | 1. Primer desembolso por valor de \$3.000.000.000 MDA/CTE<br>2. Segundo desembolso por valor de \$2.700.000.000 MDA/CTE<br>3. Tercer desembolso por valor de \$300.000.000 MDA/CTE                                                                                                           |
| Número de Registro Presupuestal                                   | 486824                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Rubro Presupuestal                                                | C-4302-1604-26-20303E-4302073-03                                                                                                                                                                                                                                                             |
| CDP                                                               | 49625 del 26/03/2025                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| No. de cuenta Bancaria                                            | Ahorros 03100006803 - Scotiabank (extracto de los movimientos de mayo de 2025)                                                                                                                                                                                                               |
| <b>Primer desembolso</b>                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| Monto primer desembolso                                           | Primer desembolso por valor de \$3.000.000.000 MDA/CTE                                                                                                                                                                                                                                       |

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 45 de 84             |

| CAIP-448-2025. CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha radicación informe Ejecución Deportiva, Administrativa y Financiera - Supervisión de Contratos con Federaciones | 22/07/2025 indicando la supervisión del contrato un porcentaje de ejecución del 20% para el periodo del 13-05-2025 al 30-06-2025                                                                                                                      |
| Orden de pago del primer desembolso                                                                                   | Primera orden de pago del primer desembolso N° 170729025 del 29/05/2025 por valor de \$2.000.000.000 MDA/CTE<br>Segunda orden de pago del primer desembolso N°83111725 del 10/06/2025 por valor de \$1.000.000.000 MDA/CTE                            |
| Segundo desembolso                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Monto segundo desembolso                                                                                              | Segundo desembolso por valor de \$2.700.000.000 MDA/CTE según orden de pago N°259557425 del 24/07/2025.                                                                                                                                               |
| Informes identificados para el segundo desembolso.                                                                    | Fecha del informe administrativo, financiero y técnicos del julio de 2025 presentado por Comité Olímpico Colombiano. Nota: En la carpeta del expediente contractual no se encuentra el informe de supervisor correspondiente al formato AL-FR-011 v.2 |
| Orden de pago del segundo desembolso                                                                                  | Primera orden de pago del segundo desembolso N°59557425 del 28/07/2025 por valor de \$2.700.000.000 MDA/CTE                                                                                                                                           |
| Tercer desembolso                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                       |
| Monto tercer desembolso                                                                                               | Tercer desembolso por valor de \$300.000.000 MDA/CTE                                                                                                                                                                                                  |
| Fecha radicación documentos de pago                                                                                   | No aplica dado que el contrato se encuentra en ejecución.                                                                                                                                                                                             |

**Fuente:** Carpeta de Evidencias entregadas GIT Talento y Reserva Deportiva. Nota. Elaboración propia Oficina de Control Interno.

De la revisión aleatoria del contrato CAIP-448-2025, se contrastó la documentación disponible en SECOP II con la alegada por el GIT de Talento y Reserva, la cual incluye los estudios previos, el CDP, los documentos del proveedor y la autorización para contratar con entidades sin ánimo de lucro – COS Talento RGS y con base a las aclaraciones recibidas el GIT auditado en la reunión del 26 de agosto de 2025, se resolvieron inquietudes puntuales de los documentos. No obstante, se presenta la captura de consulta de SECOP II de la sección *documentos del contrato* realizada por parte del equipo auditor, Ver imagen siguiente:

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 46 de 84             |

Imagen 29 Consulta SECOP II contrato CAIP-448-2025 - documentos del proveedor.

| La fase del proceso fue aprobada.                                                     |                                                                                       |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Flujos de aprobación 1                                                                |                                                                                       |                         |
| ▲ MOSTRAR DETALLES                                                                    |                                                                                       |                         |
| Flujos de aprobación 2                                                                |                                                                                       |                         |
| ▲ MOSTRAR DETALLES                                                                    |                                                                                       |                         |
| Flujos de aprobación 3                                                                |                                                                                       |                         |
| ▲ MOSTRAR DETALLES                                                                    |                                                                                       |                         |
| Volver                                                                                |                                                                                       |                         |
| Evaluar proveedor    Imprimir    <    >                                               |                                                                                       |                         |
| Documentos del contrato                                                               |                                                                                       |                         |
| Descripción                                                                           | Nombre del documento                                                                  | Detalle                 |
| 1. 25-04-2025 ESTUDIOS PREVIOS COC 2025.pdf                                           | 1. 25-04-2025 ESTUDIOS PREVIOS COC 2025.pdf                                           | <a href="#">Detalle</a> |
| 6. CDI.pdf                                                                            | 6. CDI.pdf                                                                            | <a href="#">Detalle</a> |
| DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.zip                                                          | DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR.zip                                                          | <a href="#">Detalle</a> |
| 11. AUTORIZACION PARA CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO COCO TALENTO RSG.pdf | 11. AUTORIZACION PARA CONTRATAR CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO COCO TALENTO RSG.pdf | <a href="#">Detalle</a> |
| MINUTA CAIP-448-2025.pdf                                                              | MINUTA CAIP-448-2025.pdf                                                              | <a href="#">Detalle</a> |

Fuente: Consulta SECOP II realizada el 27/08/2025.

Otro aspecto verificado en SECOP II, respecto del contrato CAIP-448-2025, corresponde a la revisión de los soportes asociados a la ejecución contractual, los cuales se detallan a continuación:

Imagen 30 Consulta SECOP II contrato CAIP-448-2025 documentos ejecución del contrato

| Documentos de ejecución del contrato                                                 |                                                             |             |                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------------------------------|
| Descripción                                                                          | Nombre del archivo                                          | Cargado por |                                                   |
| <input type="checkbox"/> 170729025-PRIMER ABONO PRIMER DESEMBOLSO CAIP-448-2025.pdf  | 170729025-PRIMER ABONO PRIMER DESEMBOLSO CAIP-448-2025.pdf  | Comprador   | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> 183111725-SEGUNDO ABONO PRIMER DESEMBOLSO CAIP-448-2025.pdf | 183111725-SEGUNDO ABONO PRIMER DESEMBOLSO CAIP-448-2025.pdf | Comprador   | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> 2025_RP_198925_CAIP_448_2025.pdf                            | 2025_RP_198925_CAIP_448_2025.pdf                            | Comprador   | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> 259557425 CT 4482025 SEGUNDO DESEMBOLSO.pdf                 | 259557425 CT 4482025 SEGUNDO DESEMBOLSO.pdf                 | Comprador   | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO CAIP-448-2024 TALENTOS.pdf                   | ACTA DE INICIO CAIP-448-2024 TALENTOS.pdf                   | Comprador   | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO- CAIP 448-2025 - CORREGIDA.pdf               | ACTA DE INICIO- CAIP 448-2025 - CORREGIDA.pdf               | Comprador   | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> CAIP-448-2025 CERTIFICACION PRIMER DESEMBOLSO UNIDO.pdf     | CAIP-448-2025 CERTIFICACION PRIMER DESEMBOLSO UNIDO.pdf     | Comprador   | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> CAIP-448-2025 PRIMER INFORME_v2.pdf                         | CAIP-448-2025 PRIMER INFORME_v2.pdf                         | Comprador   | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |
| <input type="checkbox"/> CAIP-448-2025.pdf                                           | CAIP-448-2025.pdf                                           | Comprador   | <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a> |

Fuente: Consulta SECOP II realizada el 27/08/2025

A partir de la consulta de los documentos publicados en SECOP II relacionados con el contrato CAIP-448-2025, se evidenció el cargue de dos actas de inicio: la primera denominada “Acta de inicio CAIP-448-2024 Talentos.pdf” y una segunda identificada como “Acta de inicio CAIP-448-2025 - corregida.pdf”.

En la misma consulta documental, se observa el cargue de documento denominado CAIP-448-2025 PRIMER INFORME\_v2.pdf, el cual contiene cincuenta y cuatro (54) folios de información técnica, administrativa y financiera correspondiente al primer desembolso y un documento llamado CAIP-448-2025 CERTIFICACION PRIMER DESEMBOLSO el cual contiene sesenta (60) folios. Ahora en la sección de documentos de ejecución del contrato CAIP-448-2025 no se encuentra el cargue realizado de los soportes del segundo desembolso por valor de \$2.700.000.000 MDA/CTE según orden de pago N°259557425 del 24/07/2025.

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 47 de 84             |

Con relación a los rendimientos financieros generados en la cuenta de ahorros No. 03100006803 del Banco Scotiabank, se recibió un único extracto bancario en el cual se identifica el registro de los rendimientos con fecha de aplicación del 08 de julio de 2025, cuyo abono se describe a continuación:

Tabla 11 Rendimientos Financieros contrato CAIP-448-2025

| AÑO     | MES          | Rendimientos Financieros |                        |
|---------|--------------|--------------------------|------------------------|
|         |              | Generado por banco       | Reintegrados a DTN (-) |
| 2025    | Mayo a junio | \$ 189.392,04            | \$ 189.392,04          |
| 2025    | Julio        | \$ -                     | \$ -                   |
| Totales |              | <b>\$ 189.392</b>        | <b>\$ 189.392,04</b>   |

**Fuente:** Carpeta de Evidencias entregadas GIT Talento y Reserva Deportiva.

Nota. Elaboración propia Oficina de Control Interno.

Tabla 12 Extracto bancario contrato CAIP-448-2025 corte 30 de junio de 2025

| Extractos bancarios cuenta de ahorros 03100006803 Banco Scotiabank<br>Montos en miles de millones de pesos colombianos |                  |                  |                         |                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|-------------------------|------------------|
| Periodo                                                                                                                | Saldo anterior   | Depósitos        | Retiros y otros débitos | Nuevo saldo      |
| 1 AL 30 JUN 2025                                                                                                       | 2.000.000.000,00 | 1.000.000.000,00 | 323.875.475,32          | 2.676.313.916,72 |

**Fuente:** Carpeta de Evidencias entregadas GIT Talento y Reserva Deportiva.

Nota. Elaboración propia Oficina de Control Interno.

De lo anterior, en reunión del 26 de agosto de 2025, la dependencia auditada manifestó que aún no ha recibido el extracto bancario correspondiente al mes de julio de 2025, mediante el cual se evidencie el abono realizado por el Tesoro Nacional a la cuenta señalada, por concepto del segundo desembolso por valor de \$2.700.000.000 MDA/CTE, tal como se identifica en el soporte de orden de pago:

ESPACIO EN BLANCO

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 48 de 84             |

Imagen 31 Reporte Relación de Pagos N° 198925 del 27-08-2025 hora 11:05 a. m.

|                                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                                                           |                           |               |                                                                                                                                                             |                            |                      |                  |                      |                  |                          |                         |                         |       |                              |               |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|----------------------|------------------|----------------------|------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|-------|------------------------------|---------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                           | Reporte Relación de Pagos |               | Usuario Solicitante: MHPachonr<br>Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 43-01-01 Luz Angelica Pachon Romero<br>MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL |                            |                      |                  |                      |                  |                          |                         |                         |       |                              |               |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Fecha y Hora Sistema: 2025-08-27-11:05 a. m.                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                           |                           |               |                                                                                                                                                             |                            |                      |                  |                      |                  |                          |                         |                         |       |                              |               |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>RELACION DE PAGOS</b>                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                           |                           |               |                                                                                                                                                             |                            |                      |                  |                      |                  |                          |                         |                         |       |                              |               |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Unidad / Sub-Unidad:                                                                                                                       | 43-01-01 MINISTERIO DEL DEPORTE - GESTION GENERAL                                                                                                                                                                                                         | Número de Compromiso:     | 198925        | Valor Total:                                                                                                                                                | 6.000.000.000,00           |                      |                  |                      |                  |                          |                         |                         |       |                              |               |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Tipo Doc. Identidad:                                                                                                                       | NIT                                                                                                                                                                                                                                                       | Número Doc. Identidad:    | 860016662     | Tercero:                                                                                                                                                    | COMITE OLIMPICO COLOMBIANO |                      |                  |                      |                  |                          |                         |                         |       |                              |               |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>DOCUMENTO SOPORTE</b>                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                           |                           |               |                                                                                                                                                             |                            |                      |                  |                      |                  |                          |                         |                         |       |                              |               |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Tipo:                                                                                                                                      | CONVENIO                                                                                                                                                                                                                                                  | Número:                   | CAIP-448-2025 | Fecha:                                                                                                                                                      | 13/05/2025 0:00:00         |                      |                  |                      |                  |                          |                         |                         |       |                              |               |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>OBJETO</b>                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                           |                           |               |                                                                                                                                                             |                            |                      |                  |                      |                  |                          |                         |                         |       |                              |               |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| Objeto:                                                                                                                                    | CAIP-448-2025- APOYAR TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAMENTE AL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO EN LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO QUE PERMITAN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE TALENTOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL FORTALECIMIENTO |                           |               |                                                                                                                                                             |                            |                      |                  |                      |                  |                          |                         |                         |       |                              |               |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS: |                                                                                                                                                                                                                                                           |                           |               |                                                                                                                                                             |                            |                      |                  |                      |                  |                          |                         |                         |       |                              |               |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>CUENTA POR PAGAR</b>                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                           |                           |               | <b>NUM OBLIGACION</b>                                                                                                                                       | <b>ANTICIPOS</b>           | <b>ORDEN DE PAGO</b> |                  | <b>MEDIO DE PAGO</b> | <b>REINTEGRO</b> | <b>DOCUMENTO SOPORTE</b> | <b>ENTIDAD PAGADORA</b> | <b>CONCEPTO DE PAGO</b> |       |                              |               |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| FECHA                                                                                                                                      | NUMERO                                                                                                                                                                                                                                                    | VALOR                     | IVA           | CONCEDEDO AMORTIZADO                                                                                                                                        | NUMERO                     | FECHA DE PAGO        | VALOR BRUTO      | VALOR DEDUCCIONES    | VALOR NETO       | ETACHEDU E               | BANCO                   | NUMERO                  | VALOR | TIPO                         | NUMERO        | CODIGO      | CONCEPTO DE PAGO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| 2025-05-27                                                                                                                                 | 67023                                                                                                                                                                                                                                                     | 2.000.000.000,00          | 0,00          | 401125                                                                                                                                                      | 170729025                  | 2025-05-29           | 2.000.000.000,00 | 0,00                 | 2.000.000.000,00 | 1542018178               | SCOTIABANK COLPATRIA SA |                         |       | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | 448-2025      | 13-01-01-01 | PRIMER ABONO PRIMER DESEMBOLO CAIP-448-2025- APOYAR TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAMENTE AL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO EN LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO QUE PERMITAN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE TALENTOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA DEL PAÍS, SECTOR OLÍMPICO  |
| 2025-06-05                                                                                                                                 | 70825                                                                                                                                                                                                                                                     | 1.000.000.000,00          | 0,00          | 440125                                                                                                                                                      | 183111725                  | 2025-06-10           | 1.000.000.000,00 | 0,00                 | 1.000.000.000,00 | 1542018178               | SCOTIABANK COLPATRIA SA |                         |       | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | CAIP-448-2025 | 13-01-01-01 | SEGUNDO ABONO PRIMER DESEMBOLO CAIP-448-2025- APOYAR TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAMENTE AL COMITÉ OLÍMPICO COLOMBIANO EN LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO QUE PERMITAN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESCUELA DE TALENTOS DEL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA DEL PAÍS, SECTOR OLÍMPICO |
| 2025-07-24                                                                                                                                 | 112625                                                                                                                                                                                                                                                    | 2.700.000.000,00          | 0,00          | 663325                                                                                                                                                      | 258557425                  | 2025-07-28           | 2.700.000.000,00 | 0,00                 | 2.700.000.000,00 | 1542018178               | SCOTIABANK COLPATRIA SA |                         |       | CONVENIO                     | CT 448-2025   | 13-01-01-01 | CT 448-2025 SEGUNDO DESEMBOLO Apoyar técnica, administrativa y financieramente al comité olímpico colombiano en las actividades de interés público que permitan el desarrollo e implementación de la escuela de talentos del Ministerio del Deporte y el fortalecimiento de la reserva deportiva del país, sector Olímpico.                |
| Página 1 de 4                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                           |                           |               |                                                                                                                                                             |                            |                      |                  |                      |                  |                          |                         |                         |       |                              |               |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |

**Fuente:** Información recibida GIT Talento y Reserva Deportiva memorando 2025IE0008778 del 27 de agosto de 2025

Adicionalmente, en los soportes revisados no se encontró el extracto bancario de meses anteriores que permitan que permitan verificar el primer desembolso por valor de \$2.000.000.000 MDA/CTE.

3.5. Otros aspectos identificados.

3.5.3. Ausencia de Documentos Normativos y Matrices de Control

El programa no cuenta con procedimientos internos, manuales operativos, ni lineamientos técnicos o administrativos formalmente establecidos. Así mismo, no se identificó la existencia de una matriz de seguimiento que permita monitorear el avance, cumplimiento o ejecución de las actividades previstas.

3.5.4. Contrato con Acta de Inicio, pero sin Ejecución Efectiva

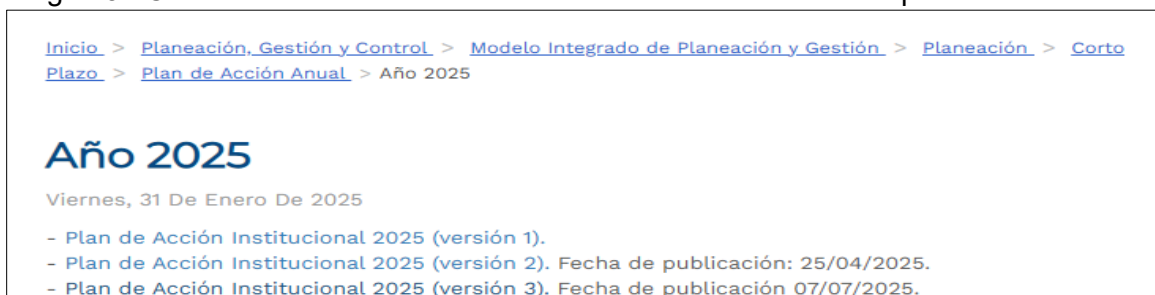
El contrato CAIP-448-2025 cuenta con acta de inicio suscrita el 13 de mayo de 2025; sin embargo, se evidenció que a la fecha del presente informe no se ha dado inicio a la ejecución efectiva del programa. En consecuencia, las actividades y componentes operativos previstos no se encuentran implementados en su totalidad.

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 49 de 84             |

### 3.5.5. Indicadores GIT de Talento y Reserva Deportiva

Una vez realizada la consulta en la página web del Ministerio del Deporte respecto del Plan de Acción Institucional – PAI, vigencia 2025, el día 27 de agosto de 2025, se identificó la última versión No. 3 con fecha 07 de julio de 2025. Dicha versión se corroboró mediante la captura de pantalla obtenida y se procedió a validar la información correspondiente.

Imagen 32 Consulta Plan de Acción Institucional del Ministerio del Deporte



**Fuente:** Consulta web Plan de acción anual del Ministerio del Deporte

En el Plan de Acción Institucional – PAI, vigencia 2025, versión No. 3, se identificó un indicador asociado al Grupo Interno de Trabajo de Talento y Reserva Deportiva, así:

Imagen 33 Consulta Plan de Acción Institucional del Ministerio del Deporte año 2025

| Nombre del indicador                             | Línea Estratégica                                        | Dependencia o GIT               | Meta Del Indicador | PROGRAMACIÓN DE LA META |              |               |              |
|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------|-------------------------|--------------|---------------|--------------|
|                                                  |                                                          |                                 |                    | I TRIMESTRE             | II TRIMESTRE | III TRIMESTRE | IV TRIMESTRE |
| Deportistas valorados de la escuela de talentos. | Atletas y paratletas como embajadores de paz en el mundo | GIT Talento y Reserva Deportiva | 1300               |                         |              | 650           | 650          |

**Fuente:** Consulta web Plan de acción anual del Ministerio del Deporte

En concordancia con lo anterior, se evidenció que la programación de la meta del indicador inicia a partir del tercer trimestre de la vigencia 2025, motivo por el cual no presenta medición al momento de la presente auditoría. No obstante, se recomienda a los responsables del proceso asegurar la actualización oportuna de la información relacionada con dicha meta en el sistema Isolución, a partir del tercer trimestre de la vigencia 2025. Resulta fundamental garantizar su adecuado registro y seguimiento en el módulo correspondiente, con el fin de facilitar su trazabilidad, control y evaluación en auditorías futuras.

Luego del análisis de la documentación allegada por el GIT de Talento y Reserva Deportiva, así como de las comunicaciones recibidas, la verificación contractual de los contratos de apoyo de interés público CAIP-597-2024, CAIP-571-2024, CAIP-448-2025 correspondiente

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 50 de 84             |

a la información del periodo evaluado del 01 de enero al 30 de junio de 2025 y demás aspectos señalados en el presente informe, se establece lo siguiente:

La dependencia auditada suministró las evidencias requeridas en el marco de la reunión sostenida con el equipo auditoras de la Oficina de Control Interno. Como resultado de la verificación efectuada, se concluye que no se generan hallazgos derivados del proceso de evaluación realizado.

No obstante, el equipo auditor, en virtud del análisis efectuado, plantea las recomendaciones de mejora, las cuales se dejan consignadas en el Numeral 10.

**RECOMENDACIONES GENERALES**

#### **4. RIESGOS CUBIERTOS EN LA AUDITORIA**

##### **4.1. Identificación de riesgos según mapa de riesgos consultado en la auditoría**

Se realizó la revisión del mapa de riesgos del proceso de altos logros asociado al alcance de auditoría, siendo identificados los siguientes riesgos:

- *Corrupción R1- Posibilidad de recibir o solicitar cualquier ddiva o beneficio a nombre propio o de terceros beneficiando a atletas o para atletas del programa de atleta excelencia, programa de glorias del deporte, escuela de talentos o beneficiar a federaciones deportivas nacionales que no cumplan con requisitos legales o normativos.*
- Seguridad de la información R2 - Posibilidad de afectación reputacional por falta de cargue de los documentos bajo la responsabilidad de profesionales (funcionarios y contratistas) en las plataformas tecnológicas dispuestas por la entidad para el control y salvaguarda de la Información, debido a la falta de almacenamiento de la información de los activos de seguridad digital con nivel de criticidad alta y debilidad en la asignación de responsables para la custodia y acceso a la información correspondiente al proceso de altos logros.
- Gestión: R3 - Posibilidad de afectación económica y reputacional por la entrega y recepción inoportuna de la información de los programas y servicios de altos logros que impiden tomar decisiones oportunas, debido a la planeación desarticulada con las necesidades de los grupos de valor y la ausencia de acciones estandarizadas para determinar la viabilidad de la atención de imprevistos.
- Fiscal: R1: Posibilidad de afectación económica por no recuperar los recursos transferidos a los contratistas que no se pudieron legalizar durante el periodo de ejecución de los contratos y convenios celebrados por el Ministerio del Deporte por no generar a tiempo la liquidación que dé lugar a reintegro de recursos o al inicio de cobro correspondiente.

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 51 de 84             |

En consideración, a los objetivos de la auditoría, el riesgo no se encuentra asociado. Sin embargo, en el mapa de aseguramiento se establece el siguiente riesgo: *verificar el cumplimiento de la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, por medio del seguimiento semestral al plan de trabajo del SGSST a través de una herramienta Excel; cuyos resultados son presentados mediante informe de rendición de cuentas del SGSST al Comité Institucional de Gestión y Desempeño); así como revisar la posible aplicabilidad de riesgos formulados por el proceso Talento Humano.*

Para el desarrollo de la auditoría se consultó el mapa de riesgos del proceso *Altos Logros* en el Sistema de Gestión Isolución, sitio destinado para su publicación. Al no encontrarse allí la información, el equipo auditor procedió a basar su análisis en los soportes remitidos por la Oficina Asesora de Planeación a la Oficina de Control Interno, con ocasión del seguimiento cuatrimestral a la gestión del riesgo.

## 5. FORTALEZAS

No se evidencian Fortalezas en la presente Auditoría

## 6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES:

A corte del presente informe, se detallan los hallazgos y observaciones que se encuentran bajo la responsabilidad de la **Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo**, derivados de auditorías internas y externas previas. Estos se encuentran en estado **abierto** o **vencido**, según la siguiente tabla así:

Tabla 13 Resumen de Hallazgos y Observaciones del proceso Altos Logros

| Número | Tipo              | Núm. | Proceso      | Fecha Hallazgo | Estado  | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Dependencia                                        |
|--------|-------------------|------|--------------|----------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 1      | Auditoría Externa | 273  | Altos Logros | 31-dic-24      | Abierta | COH_13032_2024 -2-AU-CU<br>Incertidumbre frente a la inversión de los gastos operativos. CAIP 868-2023, Ministerio de Deporte y Comité Olímpico Colombiano. En el CAIP-868-2023, el Ministerio de Deporte y el COC, firmaron un contrato para apoyar la organización de los juegos deportivos nacionales y para nacionales ejes cafeteros 2023. Se constató que, se avalaron y pagaron los gastos operativos sin los soportes que respaldan su ejecución en el marco del contrato, para atender los compromisos adquiridos en este, generando incertidumbre sobre la ejecución de \$3.201.285.739. Esto por inobservancia de los principios de contratación estatal, de lo establecido en el contrato, así como, deficiencias de supervisión. Se solicitará apertura de indagación preliminar | Dirección de posicionamiento y liderazgo Deportivo |
| 2      | Hallazgos OCI     | 1547 | Altos Logros | 14-ene-25      | Abierta | H – AL – 01 – 2024 – PUBLICACIÓN DOCUMENTOS CONTRACTUALES EN SECOP II Condición: En el 100% de la muestra tomada, se evidencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Dirección de posicionamiento y liderazgo Deportivo |

|                                                                                   |                                                              |  |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA |  | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              |  | Página 52 de 84             |

| Número | Tipo          | Núm. | Proceso      | Fecha Hallazgo | Estado  | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Dependencia                                        |
|--------|---------------|------|--------------|----------------|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|        |               |      |              |                |         | posible debilidad en la labor de supervisión de los contratos ya que, en desarrollo de la presente auditoría, no se observó la publicación de los informes de gestión y/o de ejecución contractual de los contratos en la Plataforma SECOP II. Informe final Auditoría Especial al Proceso Altos Logros – Equipos de Ciclismo- GESDOC No. 2025IE0000126, Equipo auditor: Wilfredo Salazar Rivera, Wilder Lizarazo Barbosa y Lixi Celmira Romero Navarrete.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                                                    |
| 3      | Hallazgos OCI | 1548 | Altos Logros | 14-ene-25      | Abierta | H – AL – 03 – 2024 DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN. Condición: Se evidencio que en ausencia por vacaciones del funcionario que tuvo a cargo la supervisión del contrato CAIP-488-2021, no se realizó la designación de su remplazo, teniendo en cuenta que el servidor público y/o empleado público se desprende de sus obligaciones legales y reglamentarias. El presente hallazgo queda compartido con el Proceso Adquisición de Bienes y Servicios (ABS) del Grupo Interno de Trabajo Contratación, en razón a que no suministró la evidencia de la designación de supervisión de los contratos CAIP-488-2021 y CAIP-811-2022, así como, entregó de manera parcial las designaciones de los contratos CAIP-300-2023 y CAIP-347-2024, cuya documentación debe reposar en cada expediente contractual. Informe final Auditoría Especial al Proceso Altos Logros – Equipos de Ciclismo- GESDOC No. 2025IE0000126, Equipo auditor: Wilfredo Salazar Rivera, Wilder Lizarazo Barbosa y Lixi Celmira Romero Navarrete. | Dirección Posicionamiento y Liderazgo Deportivo    |
| 4      | Hallazgos OCI | 1551 | Altos Logros | 14-ene-25      | Abierta | H – AL – 05 – 2024 – GRAVAMEN A MOVIMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS DEDUCCIONES. Condición: En el análisis realizado a los movimientos de las cuentas bancarias de los CAIP 811 – 2022, CAIP – 300 – 2023, se evidenció el cobro del gravamen a movimientos financieros pendiente de ser reintegrado; igualmente, para los contratos objeto de verificación de la muestra, es decir CAIP 811 – 2022, CAIP – 300 – 2023 y CAIP – 347 – 2024, se realizó el cobro de retención en la fuente sobre los rendimientos financieros pagados en cada cuenta bancaria, sin evidenciar, hasta el momento de la presente auditoría, la gestión para el reintegro. Informe final Auditoría Especial al Proceso Altos Logros – Equipos de Ciclismo- GESDOC No. 2025IE0000126, Equipo auditor: Wilfredo Salazar Rivera, Wilder Lizarazo Barbosa y Lixi Celmira Romero Navarrete.                                                                                                                                                 | Dirección de posicionamiento y liderazgo Deportivo |

|                                                                                   |                                                              |  |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA |  | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              |  | Página 53 de 84             |

| Número | Tipo                      | Núm. | Proceso      | Fecha Hallazgo | Estado  | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Dependencia                                        |
|--------|---------------------------|------|--------------|----------------|---------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 5      | Hallazgos OCI             | 1554 | Altos Logros | 14-ene-25      | Abierta | H – AL – 06 – 2024 DESEMBOLSOS DE LOS APORTES DEL MINISTERIO DEL DEPORTE. Condición: En el 75% de los CAIP objeto de la muestra, se identificaron debilidades en la completitud de los requisitos para el giro de los recursos a cargo del Ministerio del Deporte por cuanto no se evidenciaron los informes de supervisión y/o requisitos que no aplicarían por el tipo de contrato y/o contratista, los cuales figuran como requeridos para cada pago en las diferentes minutas de los contratos que correspondieran al presente ejercicio de auditoría. Informe final Auditoría Especial al Proceso Altos Logros – Equipos de Ciclismo- GESDOC No. 2025IE0000126, Equipo auditor: Wilfredo Salazar Rivera, Wilder Lizarazo Barbosa y Lixi Celmira Romero Navarrete.                                                                                                          | Dirección De Posicionamiento Liderazgo Deportivo   |
| 6      | Hallazgos OCI             | 1553 | Altos Logros | 14-nov-24      | Abierta | H – AL – 03 – 2024 GESTIÓN PQRS – Condición: Se evidenció en la base de datos de PQRS correspondiente al proceso auditado que para el año 2023, se radicaron 2.585 peticiones, de las cuales, 23 fueron respondidas por fuera de términos (0.89%), mientras que, para el primer semestre de 2024, se radicaron 1.856 solicitudes y 2 de ellas, se respondieron de manera extemporánea. El presente hallazgo es compartido con el proceso Altos Logros, quien realizó la devolución del radicado 2024ER0013292 estando con el término vencido para generar respuesta al peticionario. GESDOC 2024IE0011757 "Informe final de Auditoría Interna al Proceso Inspección, Vigilancia y Control." Auditores: Wilfredo Salazar Rivera, Wilder Lizarazo Barbosa y Lixi Romero Navarrete.                                                                                                | Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo |
| 7      | Observación Auditoría OCI | 583  | Altos Logros | 14-ene-25      | Abierta | O – AL – 01 – 2024 ESTADO DEL CONTRATO EN SECOP Se observa posible desactualización del contrato CAIP-488-2021 en Secop, registrado bajo el proceso RE-3-2021, el cual se encuentra liquidado mediante acta del 14 de mayo de 2024, luego de verificar el estado en la plataforma transaccional SECOP II, se encuentra en: "Proceso adjudicado y celebrado", por ende, y como resultado del acta de liquidación, este debería estar en bajo la descripción: "LIQUIDADO" en la misma plataforma. Aspecto que puede llegar a incumplir lo descrito en la Guía Secop II Gestión Contractual para Entidades Estatales, y que puede llegar a presentar posible afectación de transparencia por la publicación de información inexacta; y/o posible afectación en la generación de informes de contratos activos y liquidados con información desactualizada. Informe final Auditoría | Dirección De Posicionamiento Liderazgo Deportivo   |

|                                                                                   |                                                              |  |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA |  | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              |  | Página 54 de 84             |

| Número | Tipo                      | Núm. | Proceso      | Fecha Hallazgo | Estado  | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | Dependencia                                        |
|--------|---------------------------|------|--------------|----------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
|        |                           |      |              |                |         | Especial al Proceso Altos Logros – Equipos de Ciclismo- GESDOC No. 2025IE0000126, Equipo auditor: Wilfredo Salazar Rivera, Wilder Lizarazo Barbosa y Lixi Celmira Romero Navarrete.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                    |
| 8      | Observación Auditoria OCI | 584  | Altos Logros | 14-ene-25      | Abierta | O – AL – 02 – 2024 TRASLADO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS CAIP – 300 – 2023 Condición: Se evidenció en el CAIP – 300 – 2023, que el traslado los rendimientos financieros generados a la cuenta del Tesoro Nacional, no fue realizado el valor correspondiente al generado en el mes de julio de 2023 en la cuenta bancaria, por valor de \$97.216.71 y, el valor correspondiente al mes de agosto de 2023 se realizó por un menor valor, condición que incumple lo señalado en el Decreto 1853 de 2015, Artículo 2.3.5.6., el cual indica: “Traslado de rendimientos financieros a la Nación. La entidad administradora procederá a trasladar a favor de la Nación el resultado positivo de la metodología de liquidación descrita en el artículo 2.3.5.3. El traslado de los rendimientos financieros se llevará a cabo mediante transferencia y/o consignación a la cuenta que para tal fin informe la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hasta el décimo (10) día hábil del mes siguiente al período objeto de cálculo”. (El subrayado es propio). Informe final Auditoría Especial al Proceso Altos Logros – Equipos de Ciclismo- GESDOC No. 2025IE0000126, Equipo auditor: Wilfredo Salazar Rivera, Wilder Lizarazo Barbosa y Lixi Celmira Romero Navarrete. | Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo |
| 9      | Observación Auditoria OCI | 579  | Altos Logros | 27-dic-24      | Abierta | O - AL – 01- 2024 - GRAVAMEN A MOVIMIENTOS FINANCIEROS Condición: Se evidenció el cobro del GMF, el cual asciende a la suma de \$46.333.149,94, presentando una debilidad en el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional No. 449 de 2003, “Artículo 11. Identificación de Cuentas. “Para hacer efectivas las exenciones al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) de que trata el artículo 879 del Estatuto Tributario, los responsables de la operación están obligados a identificar las cuentas corrientes o de ahorros, en las cuales se manejen de manera exclusiva los recursos objeto de la exención (...)” GESDOC 2024IE0014955 “Informe Final Auditoría Interna al proceso de Altos Logros - I Juegos Nacionales Juveniles Eje Cafetero 2024” Auditores: Lina María García y Yizeth Katherine Muñoz                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo |

|                                                                                   |                                                              |  |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA |  | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              |  | Página 55 de 84             |

| Número | Tipo                      | Núm. | Proceso      | Fecha Hallazgo | Estado  | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Dependencia                                        |
|--------|---------------------------|------|--------------|----------------|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 10     | Observación Auditoria OCI | 533  | Altos Logros | 29-nov-23      | Abierta | <p>O – AL – 04 – 2023. Puesta punto escenarios Deportivos Condición: Se evidenció debilidad en la verificación y puesta punto del escenario deportivo Coliseo Menor de Pereira donde se llevó a cabo la ejecución de competencia de Judo, evidenciando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dicho escenario no se encontraba en óptimas condiciones para llevar a cabo los juegos, toda vez que, como se evidencia en la tabla N°18, el mismo se encontraba en obra, lo que generaba molestia a los deportistas en el desarrollo de su disciplina por posibles partículas de polvo y humedad en el entorno.</li> <li>• Por otra parte, se observa que dicho escenario no cuenta con acceso a las personas con movilidad reducida, lo que podría generar posibles incumplimientos a la resolución No. 001505 del 25 de noviembre de 2023 Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Para nacionales Eje Cafetero 2023 CARLOS LLERAS RESTREPO. Título XIX de los Escenarios Capítulo I Especificaciones Técnicas. Artículo 118 "(...) Los escenarios para cada uno de los deportes del programa de los XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Para nacionales, tendrán como mínimo las especificaciones técnicas que señalen los reglamentos vigentes de las Federaciones Deportivas Internacionales, para sus campeonatos regionales continentales y deberán estar disponibles treinta (30) días antes de la inauguración de los Juegos, para garantizar la normal dotación, puesta a punto y realización de los campeonatos.(...)" y el Capítulo VI Director Técnico De los Juegos (...) 13.Coordinar la puesta a punto de cada uno de los escenarios de competencia y práctica, teniendo en cuenta los acondicionamientos técnicos y logísticos necesarios, de acuerdo con el cronograma aprobado, junto con el Director de Infraestructura de los Juegos, la federación respectiva o quien haga sus veces.(...) Gesdoc 2023IE0015269 "Proceso Altos Logros - XXII Juegos Deportivos Nacionales y VI Juegos Deportivos Para nacionales Eje Cafetero 2023." Auditores: Diana Paola Rincón Martínez - Wilfredo Salazar Rivera - Lina María García Díaz y Laura Vanessa Calderón.</li> </ul> | Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo |

|                                                                                   |                                                              |  |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA |  | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              |  | Página 56 de 84             |

| Número | Tipo          | Núm. | Proceso      | Fecha Hallazgo | Estado  | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Dependencia                                        |
|--------|---------------|------|--------------|----------------|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 11     | Hallazgos OCI | 1550 | Altos Logros | 14-ene-25      | Vencida | H – AL – 04 – 2024 REQUISITOS LEGALES PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS – SUFICIENCIA DE LA GARANTIA Condición: Al verificar el contenido de la liquidación del contrato 488-2021, suscrito el 14 de mayo de 2024, se realizó la consulta del amparo de cumplimiento de la póliza emitida por Seguros del Estado S.A. con número 37-44-101036678 – Anexo 3, esta tiene como fecha de finalización en dicho amparo del 07 de julio de 2022, la misma debía estar vigente hasta la liquidación del contrato. Informe final Auditoría Especial al Proceso Altos Logros – Equipos de Ciclismo- GESDOC No. 2025IE0000126, Equipo auditor: Wilfredo Salazar Rivera, Wilder Lizarazo Barbosa y Lixi Celmira Romero Navarrete                                                              | Dirección De Posicionamiento Liderazgo Deportivo   |
| 12     | Hallazgos OCI | 1552 | Altos Logros | 14-ene-25      | Vencida | H – AL – 07 – 2024 ADICIÓN DE RECURSOS CAIP – 811 – 2022 Condición: Para el CAIP – 811 – 2022, cuya ejecución terminó el 31 de diciembre del mismo año, se adicionaron \$100.000.000.00 mediante modificación N°2 suscrita el 5 de agosto de 2022, de los cuales, solo se utilizó el 16%, y el saldo de los recursos, \$84 millones aproximadamente, no han sido girados ni reintegrados a la cuenta del Tesoro Nacional desde el mes de febrero de 2023. Informe final Auditoría Especial al Proceso Altos Logros – Equipos de Ciclismo- GESDOC No. 2025IE0000126, Equipo auditor: Wilfredo Salazar Rivera, Wilder Lizarazo Barbosa y Lixi Celmira Romero Navarrete.                                                                                                          | Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo |
| 13     | Hallazgos OCI | 1539 | Altos Logros | 14-nov-24      | Vencida | H – AL – 03 – 2024 GESTIÓN PQRS Condición: Se evidenció en la base de datos de PQRS correspondiente al proceso auditado que para el año 2023, se radicaron 2.585 peticiones, de las cuales, 23 fueron respondidas por fuera de términos (0.89%), mientras que, para el primer semestre de 2024, se radicaron 1.856 solicitudes y 2 de ellas, se respondieron de manera extemporánea. El presente hallazgo es compartido con el proceso Altos Logros, quien realizó la devolución del radicado 2024ER0013292 estando con el término vencido para generar respuesta al peticionario. GESDOC 2024IE0011757 "Informe final de Auditoría Interna al Proceso Inspección, Vigilancia y Control." Auditores: Wilfredo Salazar Rivera, Wilder Lizarazo Barbosa y Lixi Romero Navarrete. | Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo |

|                                                                                   |                                                              |  |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA |  | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               |  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              |  | Página 57 de 84             |

| Número | Tipo          | Núm. | Proceso      | Fecha Hallazgo | Estado  | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Dependencia                                        |
|--------|---------------|------|--------------|----------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 14     | Hallazgos OCI | 1488 | Altos Logros | 15-abr-24      | Vencida | H – AL – 01 – 2024 – OPORTUNIDAD DE RESPUESTA A LAS PQRSD: Condición: Se evidenció en la base de datos de PQRSD correspondiente al segundo semestre de 2023, que a quinientas cuarenta (540) PQRSD allegadas al Ministerio del Deporte se dio respuesta fuera de términos, reflejando un 6% de atención extemporánea, al momento de realizar el presente seguimiento, lo anterior calculado sobre el total de solicitudes recibidas (9.797) durante el periodo de seguimiento. (Ver anexo 2 y base de datos PQRSD adjunta) Gesdoc 2024IE0003161 "Informe de seguimiento normativo a las respuestas de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias-PQRSD - II semestre 2023 (Oportunidad y Calidad)." Auditores: Lina Maria Garcia – Contratista / Wilder Lizarazo Barbosa | Administrador Isolucion                            |
| 15     | Hallazgos OCI | 1483 | Altos Logros | 27-mar-24      | Vencida | H-AL- 02 -2024: AVANCE INDICADORES CONPES VARIAS VIGENCIAS Se evidencia un total de trece (13) indicadores de los documentos CONPES que cuentan con avance en cero por ciento (0%) que representa un 42% sobre el total, situación que indica posible falta de gestión de los procesos responsables o debilidades en el seguimiento como primera y segunda línea de defensa. Ver tabla No. 2. resumen avance indicadores documentos CONPES. Gesdoc 2024IE0002723 "Mantenimiento y reporte del Sistema de Planeación Institucional (PND - PDA Plan estratégico Institucional - Plan Anual de Acción - Indicadores proyectos).". Auditora: Maria del Rosario Garcia Portillo                                                                                                              | Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo |
| 16     | Hallazgos OCI | 1330 | Altos Logros | 12-dic-22      | Vencida | H – AL – 02 – 2022 - MANUAL DE LÍNEAS DE INVERSIÓN VS CAIP No. 690 de 2022 Condición: Se evidencian posibles diferencias entre el contenido de la minuta del CAIP 690 de 2022 y el Manual de Líneas de Inversión Numeral 5 del ítem 4.4.2 Requisitos administrativos, respecto a las modificaciones de las líneas de Inversión y el Cronograma de actividades. Gesdoc 2022IE0017081 "Informe Final de la Auditoría Interna Programación y Ejecución Juegos eventos deportivos nacionales e internacionales con sede en Colombia." Auditora: Diana Paola Rincón Martínez                                                                                                                                                                                                                 | Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo |

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 58 de 84             |

| Número | Tipo                      | Núm. | Proceso      | Fecha Hallazgo | Estado  | Descripción                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Dependencia                                     |
|--------|---------------------------|------|--------------|----------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 17     | Observación Auditoria OCI | 410  | Altos Logros | 31-oct-22      | Vencida | O – AL – 01 – 2022 – PLAZO EN SOLICITUD DE TIQUETES: Durante el presente seguimiento se identificaron 343 tiquetes que fueron solicitados con una antelación inferior a tres días (ver tabla N°13), condición que ha sido repetitiva, toda vez que, en los informes realizados para el primer y segundo trimestre de 2022, los cuales fueron radicados el 3 de mayo con Gesdoc N°2022IE0004110 y el 27 de julio bajo el radicado N°2022IE0008805 respectivamente, se registró dicha información, aspecto que denota posible ausencia de seguimiento y de controles para la gestión oportuna del trámite de tiquetes. Gesdoc 2022IE0014152 "Informe Final Seguimiento a la Austeridad en el Gasto Público tercer trimestre de 2022". Auditor: Wilfredo Salazar Rivera. | Dirección Posicionamiento y Liderazgo Deportivo |

**Fuente:** Reporte Isolución proceso altos logros. Nota. Elaboración propia Oficina de Control Interno

A partir de lo anterior, se identificaron:

- **Hallazgos vencidos: 6**  
Códigos: 1550, 1552, 1539, 1488, 1483 y 1330
- **Hallazgos abiertos: 6**  
Códigos: 273, 1547, 1548, 1551, 1554 y 1553
- **Observaciones vencidas: 1**  
Código: 410
- **Observaciones abiertas: 4**  
Códigos: 583, 584, 579 y 533

Se recomienda priorizar la gestión de estos hallazgos y observaciones pendientes, a fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y fortalecer los mecanismos de control interno de la entidad.

## 7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES:

Si bien es cierto en la auditoría realizada, no se identificaron hallazgos, por parte del equipo auditor, sí se generaron múltiples alertas y se emitieron recomendaciones importantes, orientadas a fortalecer los procesos, prevenir riesgos futuros y mejorar la gestión

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 59 de 84             |

documental del proceso GIT de Talento y Reserva. Estas recomendaciones deben ser atendidas con la debida diligencia, dado que su implementación contribuirá significativamente al fortalecimiento del control interno y a la mejora continua de los procedimientos evaluados.

Se sugiere mantener una actitud proactiva frente a estas alertas, asignando responsables y cronogramas de seguimiento, con el fin de asegurar su adecuada aplicación y evitar la materialización de posibles desviaciones.

## 8. HALLAZGOS Y OBSERVACIONES REPETITIVOS

Se informa que, al Grupo Interno de Trabajo (GIT) en mención no se le habían realizado auditorías en ciclos anteriores, razón por la cual no presenta hallazgos repetitivos asociados a procesos previamente evaluados.

Este es el primer ejercicio de auditoría aplicado a esta GIT Talento y Reserva Deportiva, por lo que los resultados y recomendaciones emitidas en el presente informe servirán como línea base para futuros seguimientos y para el fortalecimiento continuo de su gestión.

## 9. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE AUDITORÍA

Si bien no se evidenció un beneficio inmediato o tangible derivado de la auditoría, el ejercicio permitió generar recomendaciones preventivas y alertas orientadas a fortalecer los procesos del GIT, lo cual constituye una oportunidad para reforzar el control interno y mantener el cumplimiento normativo.

## 10. RECOMENDACIONES GENERALES

- La programación para el sector paralímpico en 2025 del Programa Escuela de Talentos inicia en septiembre, lo que reduce su ejecución a cuatro meses y medio, situación que puede afectar el cumplimiento de metas y cobertura del Programa Escuela de Talentos, evidenciando posibles debilidades en la planeación y oportunidad de la contratación.

Lo anteriormente expuesto puede conllevar a que no se cumpla el principio de Anualidad presupuestal, lo que conllevaría a generar reservas presupuestales que pueden genera impactos para la entidad, conforme a la normatividad para el caso:

*(...), La formación de reservas presupuestales por encima de un cierto porcentaje de la apropiación original, como el 15% de la inversión, puede generar un recorte en el presupuesto de la vigencia fiscal siguiente, según lo establece el Estatuto Orgánico del Presupuesto y decretos reglamentarios.*

- En las vigencias 2024 y 2025 no evidencio que hubiera sido incluida la población del sector sordolímpico dentro de la lista de beneficiarios del Programa Escuela de Talentos, lo que refleja una limitación en su cobertura.

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 60 de 84             |

- El programa “Escuela de Talentos” no evidencio la existencia de procedimientos, guías o manuales que coadyuben al entendimiento y ejecución de su misionalidad. Se recomienda al proceso analizar la pertinencia o no de la documentación de este.
- En el ejercicio de regionalización se recomienda incorporar variables relacionadas con la cobertura, en particular el número de beneficiarios atendidos por el programa, con el fin de proyectar de manera más precisa la línea base presupuestal respecto de la población infantil beneficiaria para a la formulación de indicadores de resultados.
- En el cronograma contenido en la base de datos de los escenarios deportivos se registran 97 registros clasificados por: zona, clave de escuela, horarios de programación de lunes a domingo, nombre del escenario y ubicación de la escuela se sugiere su posterior actualización, dado que probablemente con la ejecución del contrato con el Comité Paralímpico Colombiano pueden existir cambios. Adicionalmente, se sugiere utilizar herramientas tecnológicas que permitan el registro de las asistencias de las jornadas de programación del cronograma de trabajo para efectos de trazabilidad y seguimiento.
- Se recomienda al GIT Talento y Reserva Deportiva adelantar la creación del Manual Técnico del Programa Escuela de Talentos en el aplicativo Isolución con codificación, versión y aprobación conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte para la planeación, gestión y control de las actividades.
- Con respecto al cronograma de actividades de los contratos de apoyo a actividades de interés público, estructurado por líneas y sub líneas de inversión, y teniendo en cuenta que durante su ejecución intervienen distintos responsables y actividades, se sugiere implementar cronogramas metodológicos que permitan evidenciar los porcentajes de avance y los posibles rezagos en el cumplimiento.
- Teniendo en cuenta que, dentro de sus funciones, el GIT de Talento y Reserva Deportiva debe “fortalecer la capacidad de planeación, gestión, evaluación, financiación y promoción de los organismos del deporte asociado (talentos deportivos), a través de la capacitación, el acompañamiento y la asistencia técnica”, y considerando los soportes presentados de las visitas técnicas, se recomienda que las actividades de capacitación, acompañamiento y asistencia técnica estén lideradas principalmente por el Ministerio del Deporte..<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Resolución No. 000938 del 5 de agosto de 2022 "Por la cual se modifica la Resolución No. 002359 del 3 de diciembre de 2019 que establece los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio del Deporte y se asignan sus funciones"

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 61 de 84             |

- **Establecimiento y actualización de un cronograma de ejecución:** Se sugiere elaborar y mantener un cronograma detallado que contemple las etapas del programa, incluyendo la contratación de personal y la ejecución de actividades según las líneas de inversión.
- **Seguimiento territorial riguroso:** Implementar mecanismos de supervisión en los territorios para validar que la ejecución del programa Escuela de Talentos, se realice conforme a las líneas de inversión establecidas y asegurar que los recursos y actividades efectivamente lleguen a los niños beneficiarios que requieren del programa.
- **Fortalecimiento del control:** Establecer controles periódicos que verifiquen el avance en la contratación, ejecución financiera y cumplimiento de metas territoriales, garantizando el cumplimiento de los compromisos contractuales y normativos.
- **Comunicación efectiva entre las partes involucradas:** Promover una comunicación constante y fluida entre el GIT, la dirección del programa, los supervisores territoriales y los contratistas para resolver oportunamente cualquier inconveniente que pueda afectar la contratación o la ejecución del contrato.
- Promover jornadas de capacitación a los equipos responsables de las actividades del Programa Escuela de Talentos.
- **Con relación a los hallazgos Abiertos se recomienda:** Priorizar la atención de hallazgos según su criticidad: Se recomienda clasificar los hallazgos según su impacto y probabilidad, de modo que se atiendan aquellos con mayor riesgo que puedan impactar los objetivos institucionales.
- **Establecer responsables y cronogramas de cierre claros:** Asignar responsables con plazos específicos y recursos suficientes para la implementación de las acciones correctivas pendientes.
- **Realizar seguimiento periódico:** Implementar un mecanismo de seguimiento interno mensual o quincenal para verificar el avance de las acciones relacionadas con los hallazgos abiertos.
- **Documentar el avance y las justificaciones de demoras:** Toda dilación en el tratamiento de los hallazgos debe estar soportada por documentación formal que explique las causas y las nuevas fechas estimadas de cierre.
- **Revisar las causas del incumplimiento:** Realizar un análisis de causa raíz para entender por qué no se cumplió con el plazo. Esto permitirá evitar reincidencias.

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 62 de 84             |

- **Actualizar los planes de acción:** En caso de que los hallazgos aún no puedan cerrarse, se deben ajustar los planes de acción con nuevas fechas realistas y responsables actualizados.
- **Escalar los incumplimientos recurrentes:** Informar a la alta dirección o comité de auditoría sobre los casos de reincidencia o falta de cumplimiento para que se tomen decisiones correctivas o disciplinarias si corresponde.
- Se recomienda que, en el seguimiento y supervisión de los contratos, se realice la conciliación y validación de los movimientos bancarios asociados a las cuentas específicas de cada convenio. Es fundamental analizar y confirmar que dichos movimientos de las cuentas involucradas sean efectivamente exentos de cualquier impuesto, garantizando así el cumplimiento normativo y la correcta gestión financiera de los recursos asignados.
- Se recomienda a los supervisores encargados de los convenios implementar un proceso riguroso de revisión y validación de las minutas, asegurando que los valores consignados en ellas coincidan con las reservas financieras constituidas y los compromisos reales de cada convenio. Esta revisión debe realizarse antes de la aprobación final para garantizar que la documentación soporte refleje con precisión la realidad financiera. De esta manera, se fortalecerá la confiabilidad de la información.
- Recomendación frente a la cifra indicada como reserva en la Modificación No. 1-CAIP-571-2024: Proceder, de conformidad con el artículo 45 del CPACA, a corregir el error formal identificado en la minuta de prórroga, Garantizar que, en la liquidación del contrato, se consignen las aclaraciones necesarias sobre esta situación, en los tiempos establecidos y con los soportes que respalden la información financiera final del contrato.

### 10.1. RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

Frente a la solicitud realizada inicialmente con el radicado No. 2025IE0007174 del 24 de julio de 2025., el proceso no allegó información del No.6 el cual se solicita (...), *Acto administrativo mediante el cual se aprobaron e incorporaron los recursos aportados por el Ministerio del Deporte al Ente Ejecutor* y que se reiteró mediante el oficio No. 2025IE0007809, no obstante, a la reiteración el proceso no allega la información solicitada.

Así las cosas y a pesar de tener la limitante, de no contar con un Auditor Jurídico asignado a la Auditoría que se está adelantando, se contó con la asesoría y apoyo del abogado de la oficina de control Interno quien contextualiza la parte jurídica relacionada con la respuesta generada por el proceso, para que se tenga como recomendación.

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 63 de 84             |

### **Respuesta remitida por el GIT Talento y Reserva Deportiva:**

De acuerdo con el contenido del informe preliminar remitido mediante radicado N° 2025IE0010247 al GIT de Talento y Reserva Deportiva, en ejercicio de su derecho a réplica, solicitó prórroga para la presentación de la misma a través del memorando N° 2025IE0010374. En atención a dicha solicitud, la Oficina de Control Interno concedió plazo hasta el 29 de septiembre de 2025, según lo dispuesto en el memorando N° 2025IE0010484. Posteriormente, mediante radicado N° 2025IE0010536 del 26 de septiembre de 2025, el GIT de Talento y Reserva Deportiva presentó la siguiente réplica:

*En primer lugar, consideramos importante precisar que la denominación correcta del programa es “Escuela de Talentos”. Si bien este aspecto fue socializado previamente con el Equipo Auditor, en varios apartes del Informe Preliminar se hace referencia a “Escuelas Deportivas”. Con el ánimo de evitar imprecisiones en el contenido del Informe Final y en aras de la claridad, respetuosamente sugerimos realizar el ajuste correspondiente.*

**Respuesta OCI:** En relación con la observación planteada sobre la denominación del programa, la Oficina de Control Interno reconoce que la correcta denominación es “Escuela de Talentos”, tal como lo ha precisado el GIT de Talento y Reserva Deportiva.

Es importante aclarar que, durante el proceso de auditoría, la referencia a “Escuelas Deportiva” se utilizó de manera genérica y en función de la información disponible en ese momento. No obstante, en atención a la sugerencia presentada y con el fin de evitar cualquier imprecisión y garantizar la claridad en el Informe Final, la Oficina de Control Interno procederá a realizar el ajuste correspondiente para que se utilice la denominación correcta de “Escuela de Talentos” en todo el documento cuando se necesita hacer referencia de esta denominación.

*Al numeral 2.3. LIMITACIONES PRESENTADAS EN LA AUDITORIA “Como segunda limitación, la prueba de recorrido del Programa Escuela de Talentos, no se realizó, toda vez que el proceso indico vía telefónica, no contar con la disponibilidad presupuestal, por lo cual no se gestionaron los trámites para las comisiones de servicios de las funcionarias que adelantan la auditoria al proceso, para la prueba de recorrido de acuerdo con la Planeación de la auditoria, como se indica en el acta de reunión del día 26 de agosto de 2025.” Respetuosamente se aclara que la limitante señalada no fue generada por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, en la medida en que la solicitud para apalancar los gastos de desplazamiento del Equipo Auditor no fue allegada de manera formal. Únicamente se recibió una comunicación telefónica relacionada con el término para su realización, lo cual impidió adelantar oportunamente el trámite correspondiente de consecución de recursos para las pruebas de recorrido.*

*Así las cosas, se considera pertinente evaluar la posibilidad de retirar la limitante señalada en el Informe Final, toda vez que las circunstancias expuestas.*

*De igual forma, ante la falta de tiempo para concretar dichas actividades, se habrían podido explorar alternativas como la implementación de medios virtuales para el seguimiento a entrenamientos, entrevistas o el ajuste del plan de auditoría a las condiciones existentes. En este sentido, de manera atenta solicitamos que esta limitante sea retirada del Informe Final, toda vez que no es atribuible a la Dirección. Así mismo, se recomienda que, en futuras auditorías, estas situaciones queden*

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 64 de 84             |

*definidas desde la notificación inicial o la reunión de apertura, con el fin de prever los tiempos necesarios para la verificación de presupuestos y el trámite de gastos de desplazamiento o comisiones.*

*Lo anterior basados en que en el Plan Específico de Auditoría se tenían programadas las Pruebas de recorrido para el periodo del 30/07/20025 al 08/08/2025 (numerales 7 y 8).*

*De igual forma se realizó la modificación del Plan Específico de Auditoría sin que este fuera comunicado oficialmente al proceso auditado, situación que se surtió hasta la realización de la reunión aclaratoria del 26/08/2025.*

**Respuesta OCI:** En consecuencia, la no realización de la prueba de recorrido no fue responsabilidad de la Oficina de Control Interno, sino del proceso, que debía gestionar oportunamente los recursos necesarios conforme a lo previamente solicitado e informado.

Respecto a la limitación señalada sobre la no realización de la prueba de recorrido del Programa Escuela de Talentos, la Oficina de Control Interno precisa que el Plan Específico de Auditoría fue debidamente comunicado al GIT de Talento y Reserva Deportiva a través del sistema GESDOC, en cumplimiento de los procedimientos establecidos para la auditoría interna.

Adicionalmente, es importante señalar que la solicitud de recursos para llevar a cabo dicha prueba fue realizada en dos oportunidades: la primera, durante la reunión de apertura de la auditoría, y la segunda, mediante los memorandos N° 2025IE0007914 y 2025IE0007809, en los que se indicó expresamente la necesidad de la prueba de recorrido.

No obstante, posteriormente se recibió únicamente una comunicación telefónica por parte del proceso, en la que se informó la falta de disponibilidad presupuestal para atender la solicitud. Al no haberse gestionado oportunamente la solicitud formal correspondiente, no fue posible avanzar en la ejecución de la actividad programada.

En consecuencia, la no realización de la prueba de recorrido no fue responsabilidad de la Oficina de Control Interno, sino del proceso, al cual le correspondía gestionar los recursos necesarios. Por tanto, no procede el retiro de la limitante señalada en el Informe Final.

Ahora en relación con lo expuesto por el proceso sobre la programación inicial de las pruebas de recorrido y la modificación del Plan Específico de Auditoría, la Oficina de Control Interno aclara que dicho plan constituye una herramienta técnica y metodológica que orienta la ejecución de la auditoría y, por tanto, puede ser objeto de ajustes durante su desarrollo, siempre que existan circunstancias justificadas que así lo requieran.

En este caso, la reprogramación de actividades respondió, entre otros factores, a la solicitud de prórroga presentada por la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo – GIT Talento y Reserva Deportiva, para el envío de la información solicitada por la OCI para dar inicio a la ejecución de la auditoría, lo cual impactó los tiempos originalmente establecidos en la planificación. Adicionalmente, la información remitida fue entregada de manera parcial

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 65 de 84             |

e incompleta por parte de la Unidad Auditada, tal como se demostró en la mesa de trabajo, en la que se compartió pantalla al GIT de Talento y Reserva mostrando la información recibida, lo que generó retrasos en su análisis y por ende obligó a ajustar el cronograma de algunas actividades previstas en el plan.

Cabe destacar que dichos ajustes fueron comunicados de manera clara durante la reunión celebrada el 26 de agosto de 2025, donde aún en esta fecha, se realizaron requerimientos de información que el proceso no allegó desde el inicio de la solicitud de información requerida para la ejecución de la auditoría, quedando constancia en el acta respectiva. En dicha sesión también se abordaron las limitaciones que impidieron la realización de la prueba de recorrido, las cuales no obedecieron a una cuestión de tiempo, sino a la falta de disponibilidad presupuestal, según lo manifestado por el GIT de Talento y Reserva Deportiva, en su momento.

#### *Numeral 3.1 Verificación de la documentación recibida por el GIT de Talento y Reserva Deportiva.*

**“Punto 1:** Durante el desarrollo de la auditoría se evidenció que la información presentada por la dependencia auditada fue confusa en la organización de presentación documental, ya que no se incluyeron enlaces identificados con el nombre de cada uno de los puntos solicitados en el memorando N.º 2025IE0007174. En dicha solicitud se había indicado expresamente la necesidad de crear carpetas por cada requerimiento. Esta situación fue expuesta en la sesión realizada el 26 de agosto de 2025 entre el equipo auditor y la dependencia auditada, y constituye una limitación frente a la información requerida.”

*Respetuosamente manifestamos que no compartimos la apreciación relacionada con la entrega de la información de forma “confusa”. En atención al memorando N.º 2025IE0007174, la dependencia remitió la información en tres carpetas generales, tal como se señala en el enunciado del propio informe. Dentro de dichas carpetas, los documentos se encontraban organizados en subcarpetas de acuerdo con cada uno de los requerimientos solicitados, garantizando así orden y trazabilidad.*

*Adicionalmente, se remitió un archivo en Excel en el cual, por cada uno de los puntos requeridos y por cada uno de los contratos solicitados, se incluyó el enlace directo al soporte correspondiente, con el fin de facilitar la consulta por parte del equipo auditor, lo cual va en contra de lo indicado en el informe preliminar, más aún cuando en la reunión de apertura se indicó que el proceso estaba en disposición del equipo auditor para atender los requerimientos necesarios, de esta situación en particular no se recibió solicitud de explicación de cómo se encontraba la información detallada.*

*Por lo anterior se solicita sea retirada del Informe preliminar este punto o hacer claridad al respecto.*

**Respuesta OCI:** Durante la sesión de trabajo realizada el 26 de agosto de 2025 entre el equipo auditor y el GIT de Talento y Reserva Deportiva, se dejó constancia expresa de que la información allegada no se ajustaba plenamente a lo solicitado en el requerimiento inicial, hecho que fue comunicado verbalmente y quedó registrado en el acta correspondiente.

Adicionalmente, es preciso señalar que parte de la documentación requerida no fue entregada en los plazos establecidos, siendo remitida con posterioridad, lo que generó limitaciones en el análisis dentro de los tiempos previstos para el desarrollo de la auditoría.

|                                                                                                                                                                                          |                                                                 |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <br><b>Deporte</b><br> | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                                                                                                                          | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                                                                                                                          |                                                                 | Página 66 de 84             |

En este sentido, la observación incluida en el Informe Preliminar se sustenta en hechos objetivos verificados durante la ejecución del ejercicio auditor, y no corresponde a una valoración subjetiva sobre la disposición del proceso, la cual fue reconocida y valorada por esta Oficina en su momento.

De acuerdo con la revisión de la estructura y contenido de las carpetas entregadas por el GIT de Talento y Reserva Deportiva, se mantiene lo presentado en el informe preliminar, toda vez que no se dio cumplimiento a la instrucción de organizar la información en carpetas independientes por cada requerimiento, conforme a lo solicitado en el memorando N.º 2025IE0007174.

En consecuencia, no procede el retiro de la situación señalada en el Informe Final, en la medida en que refleja una condición real y documentada que afectó el desarrollo del proceso auditor.

**“Punto 7:** Respecto a la solicitud de información por convenio y/o contrato, el presupuesto asignado al programa Escuela de Talentos – GIT Talento y Reserva Deportiva, discriminado por municipio y departamento. “(...) En particular, en la regionalización de la vigencia 2024, se encontró una clasificación sin nombre de municipio, en su lugar existe el registro de variable denominada “nacional” para las modalidades deportivas de paratiro con arco, paratenis de mesa y fútbol visual proyectando un presupuesto ejecutado total de \$244.013.695,33. En el caso de la regionalización de 2025, se encuentra una clasificación desagregada por región, departamento y municipio con valores presupuestales con corte al 30 de junio de 2025 e incluyendo una columna de estado de presupuesto proyectado, activo y estados vacíos, lo expuesto conlleva a identificar que no hay un criterio unificado de tipo metodológico para la regionalización para las vigencias 2024 . 2025. (...)” Ernesto Andres

En relación con la observación sobre la falta de variables o el no diligenciamiento de algunos campos en la información de futuros talentos, respetuosamente aclaramos que la solicitud del Equipo Auditor no fue suficientemente precisa en cuanto al nivel de detalle requerido. En caso de haber sido necesario ampliar la información, esta dependencia estaba en plena disposición de atender un requerimiento adicional.

Es importante precisar que los campos señalados como no diligenciados corresponden a paradeportistas que participaron en las concentraciones realizadas en diciembre de 2024, en disciplinas como Para Tiro con Arco, Para Tenis de Mesa y Fútbol Visual. Estas concentraciones no hacían parte de la programación de la Escuela de Talentos, sino que se desarrollaron con el propósito de identificar posibles talentos en deportes que no habían sido contemplados dentro de la ejecución de la vigencia 2024.

Con el fin de brindar mayor claridad, extendemos una invitación al Equipo Auditor y al Jefe de la Oficina de Control Interno para realizar, si lo consideran pertinente, una mesa de trabajo en la cual se pueda socializar el manejo de las bases de datos del programa, tanto en el ámbito olímpico como paralímpico. Esto permitiría contextualizar mejor la información presentada y reconsiderar la conclusión emitida en este punto.

Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa que esta consideración sea retirada del Informe Final.

|                                                                                                                                                                                          |                                                                 |                             |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| <br><b>Deporte</b><br> | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                                                                                                                          | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                                                                                                                          |                                                                 | Página 67 de 84             |

**Respuesta OCI:** Si bien se valora la disposición del proceso para ampliar la información suministrada, es importante precisar que el análisis realizado por la auditoría se basa exclusivamente en la documentación allegada dentro de los plazos establecidos. La entrega de información incompleta o con campos no diligenciados afecta directamente la trazabilidad, coherencia y consistencia de los datos, limitando el alcance y profundidad del ejercicio auditor.

De igual manera, cualquier aclaración o complemento debió haberse presentado en el momento de dar respuesta al requerimiento inicial, y no de manera posterior, una vez emitido el informe preliminar. La explicación relacionada con actividades que no hacían parte formal del programa, aunque pertinente, debió estar debidamente soportada y evidenciada en la documentación entregada oportunamente, situación que no se presentó.

En consecuencia, se mantiene la observación presentada, en tanto que, al revisar la regionalización correspondiente a la vigencia 2024, se identificó una clasificación sin referencia específica a municipios, utilizando en su lugar una variable genérica denominada “nacional”. Esta situación constituye un aspecto susceptible de mejora por parte del GIT de Talento y Reserva Deportiva, razón por la cual no procede el retiro de la observación señalada por esta Oficina.

**Punto 9.** *“Soportes exigidos para cada uno de los desembolsos, incluyendo informes de avance y demás documentos requeridos conforme a lo establecido en cada convenio y/o contrato. (...)”*

*(...) El equipo auditor manifiesta que, a partir de la revisión de las evidencias las carpetas no presentan de manera clara y específica los archivos que dan respuesta a la solicitud relacionada con los desembolsos, incluyendo los informes de avance y demás documentos exigidos conforme a lo establecido en cada convenio y/o contrato. Esta situación llevó a que, durante el ejercicio de auditoría, fuera necesario verificar los documentos asociados a las etapas contractuales y postcontractuales de los convenios CAIP-597-2024, CAIP-571-2024 y CAIP-448-2025. En consecuencia, el análisis de dicha información se presenta en el numeral 6.2 del presente informe.”*

*En el informe se señala que este aspecto será tenido en cuenta en el numeral 6.2; no obstante, dicho numeral no se encuentra en el contenido del Informe Preliminar.*

*Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente que este aparte sea retirado del Informe Final de Auditoría, dado que no se encuentra sustentado y, además, tal como fue expuesto por esta Dirección en la respuesta al punto No. 1.*

## **Respuesta OCI al comunicado recibido – Corrección de numeral citado en el Informe Preliminar**

En atención a la observación realizada respecto a la referencia al numeral 6.2 en el Informe Preliminar, se aclara que efectivamente se trató de un error de transcripción. Donde se indicó “numeral 6.2”, en realidad debía hacerse referencia al apartado **3.1.1.** “Análisis de la información contractual a cargo del GIT Talento y Reserva Deportiva”, y siguientes, donde se realizó el análisis de la información allegada de cada contrato evidenciándose,

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 68 de 84             |

información faltante frente a lo solicitado, así como la organización de esta no acorde a lo solicitado en el memorando de requerimiento de la información.

Una vez aclarado el numeral correspondiente, se mantiene lo expuesto por esta Oficina de Control Interno, en la medida en que los aspectos señalados en la observación pueden evidenciarse en lo manifestado por el equipo Auditor en la mesa de trabajo realizada el 26 de septiembre de 2025, en la cual quedaron compromisos derivados de la no entrega oportuna de toda la información solicitada inicialmente. Así mismo, en dicha reunión, el equipo auditor manifestó observaciones relacionadas con la organización de las carpetas y la falta de documentación asociada a los contratos, como el acta de inicio de uno de los contratos, de otros no allegaron soportes de desembolsos, documentos de constitución de reservas, entre otros, lo que quedó evidenciado en la grabación de la mesa de trabajo como otros aspectos que se trataron en dicha reunión.

Así las cosas, si bien es cierto que el proceso auditado allegó posteriormente la información requerida, se precisa que lo consignado en el informe preliminar corresponde a unas recomendaciones para la unidad auditada, orientada a que la información sea entregada de manera completa y debidamente organizada desde el inicio, conforme a los requerimientos establecidos.

**Punto 10.** *“Información de la cuenta bancaria y extractos correspondientes, donde se administran los recursos aportados por el Ministerio del Deporte. (...)”*

*(...) Al realizar la revisión de la información cuenta y extractos bancarios de la administración de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte, las carpetas no presentan de manera clara y específica los archivos, motivo por el cual se verificaron en las carpetas de las etapas contractuales y postcontractuales de los convenios CAIP-597-2024, CAIP-571-2024 y CAIP-448-2025 dicha información. Así que, el análisis de dicha información se presenta en el numeral 6.2 del presente informe.”*

*El numeral aquí expuesto no es claro para esta Dirección y se entendería que hace referencia a lo indicado en los numerales 1 y 9, al igual que en estos se hace referencia al numeral 6.2 del informe, sin embargo, el numeral 6.2 no se observa en el contenido del Informe Preliminar.*

*Se solicita muy comedidamente, sea retirado este aparte del Informe Final de Auditoria, debido a que no se sustentó de forma clara, lo anterior teniendo en cuenta lo escrito por esta Dirección en el punto No. 1.*

### **Respuesta OCI al comunicado recibido – Corrección de numeral citado en el Punto 10 del Informe Preliminar**

Con relación a la observación presentada por la Dirección respecto al contenido del Punto 10 del Informe Preliminar, específicamente en lo referente a la información bancaria y a la mención del numeral 6.2, se aclara que efectivamente se trató de un error de transcripción. Donde se indicó que “el análisis de dicha información se presenta en el numeral 6.2 del presente informe”, en realidad debía hacerse referencia al análisis contenido a partir del

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 69 de 84             |

numeral 3.1.1 “Análisis de la información contractual a cargo del GIT Talento y Reserva Deportiva”, y apartados siguientes.

En dichos numerales se encuentra documentado el análisis de la información allegada para cada contrato, incluyendo la relacionada con la administración de recursos financieros, entre ellos los extractos bancarios y demás documentos solicitados. Durante la revisión se identificó que, en varios casos, la información no se encontraba ubicada de forma clara y organizada en las carpetas destinadas para tal fin, razón por la cual fue necesario consultar las carpetas contractuales y postcontractuales de los convenios CAIP-597-2024, CAIP-571-2024 y CAIP-448-2025 para localizarla.

Adicionalmente, esta situación fue puesta en conocimiento del proceso auditado durante la mesa de trabajo realizada el 26 de septiembre, en la que el equipo auditor reiteró observaciones sobre la organización de la documentación, incluyendo la financiera, y la entrega incompleta de la información requerida, tal como consta en la grabación y relatoría de dicha reunión.

Por lo anterior, si bien es cierto que el proceso allegó posteriormente la información solicitada, se reitera que el contenido del Informe Preliminar responde a las observaciones verificados durante la auditoría y constituye una recomendación de mejora para auditorías futuras, orientada a que la información —incluida la financiera— sea presentada desde el inicio de forma completa y en el orden requerido.

En consecuencia, y una vez aclarado el numeral citado, se mantiene lo expuesto en el Punto 10 del Informe Preliminar, por encontrarse debidamente sustentado en el trabajo de campo realizado por esta Oficina de Control Interno. Por lo tanto, la recomendación se mantiene en el Informe Final de Auditoría

**Punto 12.** “Información de la Fases y/o metodología, cronograma del desarrollo de actividades, listado de beneficiarios y/o participantes del programa, por cada municipio donde se está ejecutando el programa de Escuela de Talentos. (...)”

(...) El equipo auditor advierte que la base de datos de beneficiarios del Programa Escuela de Talentos contiene información personal y sensible de los deportistas, tales como datos de identificación, edad, sexo, etnia, estrato socioeconómico y condición de discapacidad. En este sentido, y considerando la ausencia de procedimientos, manuales o instructivos que regulen su tratamiento, resulta necesario garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios sobre protección de datos personales, en lo relativo a la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de la información, con el fin de proteger los derechos fundamentales de los titulares frente al hábeas data. (...)

Agradecemos la anotación realizada en el informe. No obstante, es pertinente aclarar que las bases de datos referidas tienen como finalidad el uso exclusivo del proceso. En caso de ser requeridas por un ente de control o por un ente deportivo, su entrega se efectúa garantizando en todo momento el cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de manejo y protección de datos.

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 70 de 84             |

## **Respuesta Oficina de Control Interno – Punto 12: Manejo de información personal y sensible de beneficiarios del Programa Escuela de Talentos**

De acuerdo con la advertencia formulada por la Oficina de Control Interno y considerando la relevancia del asunto, no procede el retiro de dicha observación en el Informe Final.

La base de datos tiene un uso exclusivo y que, según lo indicado por el GIT de Talento y Reserva Deportiva, su entrega a terceros se realiza conforme a las disposiciones legales, es importante señalar que, durante el desarrollo de la auditoría, no se evidenció la existencia de procedimientos, manuales o instructivos formalmente adoptados que regulen el tratamiento de datos personales y sensibles en el marco del Programa Escuela de Talentos.

En ese sentido, la advertencia emitida no desconoce la intención del proceso de cumplir con la normatividad vigente, sino que busca fortalecer los mecanismos de control institucional mediante la implementación de políticas claras y documentadas que garanticen la protección efectiva de los derechos fundamentales de los titulares de la información, y aún más cuando en la base de datos existe información de menores de edad.

Por lo tanto, se mantiene la advertencia en el Informe Final como una medida preventiva y necesaria, encaminada a mitigar riesgos legales y asegurar el adecuado manejo de los datos personales en el desarrollo del programa.

**Punto 15.** *“Documentos relacionados con el GIT de Talento y Reserva Deportiva y con el Programa Escuela de Talentos, como caracterización, procedimientos, lineamientos, manuales, matrices de riesgo, entre otros documentos. (...).*

*(...) Se identificó que el documento DE-FR-013, versión 3 no se encuentra registrado en el aplicativo Isolución; en consecuencia, dicho documento no puede contener código ni fecha de aprobación. Esto se evidencia en la “caja de calidad” del documento denominado Procedimiento Escuela de Talentos. Al respecto, se precisa que el documento correspondiente al procedimiento se encuentra en estado de borrador, razón por la cual no resulta procedente que el GIT presente esta evidencia como soporte de verificación.”*

*Tal como se indicó desde esta Dirección, los documentos del programa “Escuela de Talentos” se encuentran actualmente en etapa de análisis y aprobación por parte de la OAP, motivo por el cual aún no aparecen registrados en el aplicativo Isolución, tal como lo señaló el Equipo Auditor. Esta situación no significa que las actividades del programa no se estén ejecutando, pues las mismas se desarrollan conforme a las etapas establecidas.*

*El mayor tiempo requerido en la construcción de los documentos obedece a que se trata de un programa nuevo, que ha demandado un proceso gradual de implementación y de consolidación de los insumos necesarios para su adecuada gestión.*

*Se tiene previsto que durante la presente vigencia queden documentados en el sistema de calidad todos los componentes del programa, lo cual permitirá superar esta situación. Agradecemos al Equipo Auditor las observaciones realizadas, que constituyen un insumo valioso para el fortalecimiento del proceso.*

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 71 de 84             |

*(...) “Adicionalmente, se confirmó que el código DE-FR-013 Formato Plantilla Procedimiento corresponde en realidad a un documento del proceso de Direccionamiento Estratégico, liderado por la Oficina Asesora de Planeación, lo cual configura un error en la presentación de la información remitida por el GIT de Talento y Reserva Deportiva a la Oficina de Control Interno. Este hecho error de presentación de la información supone que la dependencia auditada debe realizar con rigurosidad la verificación de las evidencias que aportan ante un ejercicio de auditoría.”*

*En relación con el comentario señalado, aclaramos que la situación se presenta debido a que el documento aún se encuentra en condición de borrador y, para su elaboración inicial, se tomó como referencia el formato de un procedimiento del proceso de “Direccionamiento Estratégico”, sin que se hubiera efectuado la modificación correspondiente.*

*Esta situación será tenida en cuenta en la construcción de futuros procedimientos y en la entrega de la información que sea requerida a esta Dirección, con el fin de garantizar mayor precisión y consistencia documental.*

#### **Respuesta Oficina de Control Interno – Punto 15: Documentación del Programa Escuela de Talentos**

En atención a la observación realizada por la Oficina de Control Interno y dada la importancia de la alerta emitida en el informe preliminar, se mantiene la recomendación y no procede el retiro de lo señalado en el Informe Final.

Si bien se reconoce que el procedimiento correspondiente al Programa Escuela de Talentos se encontraba en estado de borrador y en proceso de análisis y aprobación por parte de la Oficina Asesora de Planeación (OAP), es importante destacar que, al momento de la ejecución de la auditoría, dicho documento no contaba con la aprobación formal ni registro en el aplicativo Isolución, lo que limita la trazabilidad, control de la documentación del sistema integrado en Isolucion.

Por lo tanto, la observación formulada refleja la situación real vigente durante la auditoría y apunta a la mejora continua en la gestión documental y el cumplimiento riguroso de los procedimientos de calidad, aspectos esenciales para garantizar la transparencia y efectividad en la ejecución del programa.

En consecuencia, se mantiene la observación, instando al proceso a formalizar y registrar adecuadamente los documentos asociados al Programa Escuela de Talentos.

**Punto 17.** *“Informe del seguimiento realizado por el supervisor, del estado, desarrollo y estado de ejecución del programa de Escuela de Talentos con corte al 30/06/2025.*

*(...) El equipo auditor en el numeral 6.2 presenta el análisis correspondiente con el informe del seguimiento realizado por el supervisor, del estado, desarrollo y estado de ejecución del programa de Escuela de Talentos con corte al 30/06/2025.”.*

*Se indica en el párrafo que este punto se tendrá en cuenta en el numeral 6.2 del informe, sin embargo, el numeral 6.2 no se observa en el contenido del Informe Preliminar.*

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 72 de 84             |

*Se solicita muy comedidamente, sea retirado este aparte del Informe Final de Auditoría, debido a que no se sustentó lo aquí indicado.*

### **Respuesta OCI al comunicado recibido – Corrección de numeral citado en el Punto 17 del Informe Preliminar**

En atención a la observación realizada por esa Dirección respecto al contenido del Punto 17 del Informe Preliminar, específicamente en relación con la referencia al numeral 6.2, se aclara que efectivamente se trató de un error de transcripción. Donde se indicó que “el equipo auditor en el numeral 6.2 presenta el análisis correspondiente con el informe del seguimiento realizado por el supervisor”, en realidad se hace referencia al contenido incluido del numeral 3.1.1, donde inicia el análisis de la información relacionada con los distintos contratos revisados durante el proceso auditor, incluyendo los documentos de seguimiento del programa Escuela de Talentos con corte al 30/06/2025.

Así mismo, durante la mesa de trabajo llevada a cabo el 26 de septiembre de 2025, el equipo auditor presentó observaciones relacionadas con los informes de seguimiento, entre ellas: la realización de reintegros de rendimientos financieros al Tesoro Nacional fuera de los plazos establecidos en la normatividad vigente, la presencia de movimientos en los extractos bancarios no claramente identificados en relación con los contratos auditados, entre otras recomendaciones. Frente a estas observaciones, el proceso auditado indicó que serían tenidas en cuenta, dado que los supervisores aún se encontraban realizando revisiones al momento de la auditoría.

Estas situaciones quedaron registradas en la grabación de la mesa de trabajo mencionada. Por lo anterior, y una vez aclarado el numeral citado, se precisa que la información no ha sido omitida, sino que se encuentra incorporada y debidamente analizada en metodología del informe de auditoría.

En consecuencia, se mantiene lo expuesto en el Punto 17 del Informe Preliminar, por encontrarse debidamente sustentado en los documentos revisados y en el trabajo de auditoría efectuado por Oficina de Control Interno. Por lo tanto, la establecido en el informe preliminar se mantiene la emisión del presente informe final de Auditoría.

**Punto 18.** *Información relacionada con la planeación, gestión, evaluación, financiación y promoción de los organismos del deporte asociado a talentos deportivos, a través de la capacitación, acompañamiento y la asistencia técnica. (...)*

*(...) “No obstante, si bien estas visitas evidencian un relacionamiento directo del GIT con sus grupos de valor, no se encontró documentación que refleje procesos de retroalimentación derivados de dichas visitas, que permitan establecer indicadores o mediciones sobre la capacidad de planeación, gestión y fortalecimiento de los organismos del deporte asociado para evaluar el impacto de las acciones ejecutadas por la dependencia.”*

*Si bien lo señalado por el Equipo Auditor no corresponde de manera directa al alcance del programa, es pertinente informar que sí se han programado espacios de socialización y sustentación de los*

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 73 de 84             |

resultados obtenidos en la ejecución territorial, tanto en el marco de la Escuela de Talentos como de los Juegos Nacionales Juveniles.

En este sentido, ya se han desarrollado dos jornadas de retroalimentación: la primera con los Entes Deportivos Departamentales, realizada el 18 de septiembre de 2025, y la segunda con las Federaciones Deportivas Nacionales, llevada a cabo el 28 de agosto de 2025. En dichas sesiones se presentaron los avances alcanzados y, adicionalmente, se incentivó a las entidades a continuar apoyando el programa en beneficio del fortalecimiento y la ampliación de la reserva deportiva del país.

### **Respuesta OCI frente a la observación del proceso auditado sobre el numeral 18 del Informe Preliminar**

En atención a la respuesta emitida por esa Dirección respecto al contenido del numeral 18 del Informe Preliminar, la Oficina de Control Interno se permite indicar lo siguiente:

El análisis realizado por la Oficina de Control Interno se basa en la documentación allegada por el proceso auditado, toda vez que, por limitaciones presupuestales, no fue posible realizar entrevistas ni visitas de campo mediante prueba de recorrido en el marco del presente ejercicio auditor.

Por otra parte, se reitera la recomendación al proceso auditado en avanzar en la formalización de los procedimientos, herramientas e indicadores que permitan estructurar y sistematizar los procesos de retroalimentación con los diferentes actores del deporte asociado, de forma que se pueda realizar seguimiento y evaluación del impacto de las acciones ejecutadas en beneficio de la toma de decisiones para el rediseño de las acciones del GIT de Talento y Reserva Deportiva.

En concordancia con lo anterior, permanece la recomendación formulada por la Oficina de Control Interno, en tanto, que no constituye un hallazgo, sino una observación dirigida al fortalecimiento de la gestión institucional, que deberá ser tomada en cuenta para auditorías futuras y la mejora continua del proceso AL. Por lo tanto, la recomendación se mantiene en el Informe Final de Auditoría

#### **3.1.1.1 Contrato de apoyo a actividades de interés público CAIP-571-2024**

##### **“Modificación N°1 CAIP-571-2024**

*Durante la revisión de la Modificación N°1 (minuta de prórroga) del contrato CAIP-571-2024, se evidenció una inconsistencia en el valor consignado como saldo pendiente de ejecución y constitución de reserva presupuestal, el cual fue establecido en \$ 450.000.000 según se menciona en lo correspondiente a la Ejecución Técnica y Financiera específicamente:*

- *“Por lo anterior, una vez se perfeccionen la presente prórroga por parte de esta supervisión, se adelantará la constitución de reservas presupuestales por el valor de último desembolso, correspondiente a \$ 450.000.000”*

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 74 de 84             |

*Conforme a los registros verificados en el sistema financieros SIIF, nación y con base a en los desembolsos realizados, así como el valor del contrato, se identificó que el saldo pendiente de ejecución, así como de su desembolso asciende a la suma de \$ 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos M/CTE) y no a la suma de \$ 450.000.000 (Cuatrocientos cincuenta millones de pesos M/CTE), como se indica en la minuta de prórroga.”*

*Respecto a este punto, es pertinente aclarar que el error identificado en la minuta de prórroga corresponde a un aspecto meramente mecanográfico. En ese momento, y conforme a lo establecido en la circular de cierre para la vigencia 2024, era necesario tramitar de manera simultánea la solicitud de prórroga y la constitución de la reserva.*

*Si bien en el texto se hace referencia a un valor de \$450.000.000, lo cierto es que, tal como consta en el procedimiento y en el formato de constitución de reserva, el valor efectivamente constituido fue de \$400.000.000. En consecuencia, desde el punto de vista presupuestal y financiero, el monto objeto de la reserva corresponde a \$400.000.000, sin que se genere ninguna afectación a la ejecución ni a la veracidad de la información financiera.*

*Adicional a lo anterior dicha reserva ya fue desembolsada al Comité Olímpico Colombiano, como se evidencia en el certificado SIIF de fecha 26-08-2025.*

#### **Respuesta OCI frente a la observación del proceso auditado – Contrato CAIP-571-2024 (Modificación N.º 1)**

En atención a la respuesta emitida por esa Dirección respecto a la observación formulada en el numeral 3.1.1.1 del Informe Preliminar, relacionada con la Modificación N.º 1 (minuta de prórroga) del contrato de apoyo a actividades de interés público CAIP-571-2024, la Oficina de Control Interno se permite hacer las siguientes precisiones:

Se toma nota de la aclaración realizada, en la cual se indica que la diferencia evidenciada entre el valor consignado en la minuta de prórroga (\$450.000.000) y el valor realmente constituido y desembolsado según el SIIF (\$400.000.000) corresponde a un error mecanográfico, sin que haya afectación alguna a la ejecución presupuestal o financiera del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, se considera importante reiterar que este tipo de inconsistencias, aunque puedan ser de forma, deben ser evitadas en los documentos contractuales, especialmente en aquellos que hacen parte del soporte de gestión financiera y presupuestal, como lo son las modificaciones contractuales, ya que pueden dar lugar a interpretaciones erróneas, errores de seguimiento, o cuestionamientos posteriores en procesos de supervisión, control y auditoría.

En consecuencia, se recomienda al proceso auditado reforzar los mecanismos de revisión y control interno previos a la expedición y firma de documentos contractuales, en particular aquellos relacionados con valores financieros, con el fin de garantizar la exactitud y coherencia de la información consignada, y evitar discrepancias entre los registros presupuestales oficiales y los contenidos documentales del contrato.

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 75 de 84             |

Esta recomendación tiene como propósito fortalecer la gestión contractual y presupuestal del proceso y no corresponde a un hallazgo, sino a una oportunidad de mejora, en el marco del ejercicio de acompañamiento preventivo de esta Oficina.

Teniendo en cuenta la advertencia formulada por esta Oficina de Control Interno, y considerando la pertinencia y relevancia de lo señalado en el Informe Preliminar, se precisa que no procede el retiro de dicha observación en el Informe Final, por cuanto responde a una revisión objetiva de la documentación allegada y constituye una recomendación orientada al fortalecimiento del proceso auditado.

### 3.5.3. Ausencia de Documentos Normativos y Matrices de Control

*“El programa no cuenta con procedimientos internos, manuales operativos, ni lineamientos técnicos o administrativos formalmente establecidos. Así mismo, no se identificó la existencia de una matriz de seguimiento que permita monitorear el avance, cumplimiento o ejecución de las actividades previstas.”*

*Este aspecto identificado ya se había descrito en el punto No. 15.*

### 3.5.4. Contrato con Acta de Inicio, pero sin Ejecución Efectiva

*“El contrato CAIP-448-2025 cuenta con acta de inicio suscrita el 13 de mayo de 2025; sin embargo, se evidenció que a fecha del presente informe no se ha iniciado la ejecución efectiva del programa. En consecuencia, las actividades y componentes operativos previstos no se encuentran implementados en su totalidad.”*

*En relación con la afirmación señalada, desde esta Dirección solicitamos respetuosamente aclarar las evidencias o fuentes de información que sirvieron de base para llegar a dicha conclusión. Lo anterior, teniendo en cuenta que en las diferentes comunicaciones y entregas de información remitidas se evidencia que, una vez cumplidas las fases previas de implementación del programa Escuela de Talentos —convocatoria, preinscripción, estratificación del riesgo, pruebas físicas y técnicas, inscripción a póliza y posterior inicio de entrenamientos—, se dio comienzo a los procesos de preparación de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios.*

*En este sentido, para esta Dirección el contrato identificado con el CAIP-448-2025, suscrito con el COC, se encuentra en plena ejecución desde la firma del acta de inicio.*

*Por lo anterior, solicitamos de manera respetuosa que esta afirmación sea retirada del Informe Final de Auditoría, toda vez que no refleja la realidad del proceso en curso.*

## **Respuesta OCI frente a la observación del proceso auditado – Numeral 3.5.4 del Informe Preliminar Contrato CAIP-448-2025 – Ejecución efectiva**

En atención a la solicitud realizada por esa Dirección respecto al contenido del numeral 3.5.4 del Informe Preliminar, relacionado con el contrato CAIP-448-2025, esta Oficina de Control Interno se permite realizar las siguientes precisiones:

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 76 de 84             |

La afirmación incluida en el Informe Preliminar sobre la ejecución efectiva del contrato se fundamenta en la revisión documental efectuada por el equipo auditor, con corte a la fecha del análisis. En la información allegada y disponible en ese momento, no se evidenciaron soportes puntuales que permitieran concluir que las actividades operativas del programa estaban siendo implementadas en su totalidad, tales como listados definitivos de beneficiarios activos, cronogramas de entrenamiento ejecutados, reportes de asistencia, informes de avance, entre otros documentos.

Lo anterior no desconoce las fases iniciales mencionadas por la Dirección Técnica de Posicionamiento (convocatoria, preinscripción, estratificación, pruebas físicas y técnicas, inscripción a pólizas), las cuales se consideran etapas previas de alistamiento e implementación. Sin embargo, desde el enfoque del ejercicio auditor, dichas actividades corresponden a fases preparatorias, y no constituyen por sí solas evidencias suficientes de ejecución efectiva en términos operativos y técnicos del objeto contractual.

En este sentido, se reitera que lo señalado en el numeral 3.5.4 del Informe Preliminar se mantiene y se incorpora en el presente informe, toda vez, la importancia de contar con evidencias claras y puntuales sobre la ejecución efectiva de los contratos desde su inicio.

La observación señalada no constituye un hallazgo, sino una recomendación preventiva, orientada a fortalecer las evidencias documental y técnico, y a mejorar la trazabilidad de la ejecución contractual. Por lo tanto, la recomendación se mantiene en el Informe Final de Auditoría

## 5. FORTALEZAS

*“No se evidencian Fortalezas en la presente Auditoría”.*

*De acuerdo con lo señalado en el desarrollo del procedimiento auditor, se reconocieron diversas actividades adelantadas por el Grupo Interno de Talento y Reserva Deportiva en cumplimiento de sus funciones y orientadas a fortalecer la reserva deportiva del país a través del programa “Escuela de Talentos”. Asimismo, el hecho de que no se hayan identificado falencias que configuren hallazgos u observaciones permite inferir que la labor realizada por esta Dirección se está desarrollando de manera adecuada, lo cual resulta contradictorio con lo expuesto en este punto del informe preliminar.*

*No obstante, lo anterior, expresamos nuestro agradecimiento a la Oficina de Control Interno por el procedimiento adelantado, el cual aporta al mejoramiento continuo del proceso y, en particular, al fortalecimiento del programa “Escuela de Talentos”. Esta Dirección queda atenta al envío del informe final, a fin de acoger en debida forma las recomendaciones que resulten aplicables en beneficio de los deportistas y del desarrollo del deporte nacional.*

## 6. RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES:

*Se informa que simultaneo a esta solicitud, la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo recibió el último informe de Alertas Hallazgos y/u Observaciones Proceso de Altos Logros Corte 19-09-2025 compartido por la Oficina de Control Interno, documento en el cual se logra evidenciar la*

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 77 de 84             |

información referente a los hallazgos y observaciones correspondientes a este proceso, lo anterior por medio del radicado No. 2025IE0010145,

Por lo tanto, desde esta dirección se procede a responder dicha solicitud a través del memorando No. 2025IE0010424, presentando el estado actual de cada Hallazgo y/u Observación donde para los casos de vencimiento se solicita la ampliación del plazo respectivo para el cargue de actividades, evidencias y solicitudes de cierre con los formatos respectivos.

## **7. DESCRIPCIÓN DE LOS HALLAZGOS Y OBSERVACIONES:**

*“Si bien es cierto en la auditoría realizada, no se identificaron hallazgos, por parte del equipo auditor, sí se generaron múltiples alertas y se emitieron recomendaciones importantes, orientadas a fortalecer los procesos, prevenir riesgos futuros y mejorar la gestión documental del proceso GIT de Talento y Reserva. Estas recomendaciones deben ser atendidas con la debida diligencia, dado que su implementación contribuirá significativamente al fortalecimiento del control interno y a la mejora continua de los procedimientos evaluados.”*

*Para esta Dirección resulta fundamental el uso preciso del lenguaje en los informes, ya que expresiones como “múltiples alertas” pueden dar lugar a interpretaciones diferentes frente a la magnitud de lo observado. En ese sentido, consideramos más pertinente indicar el número exacto de alertas o, en su defecto, señalar de manera general que “se generaron alertas”.*

*Por lo anterior, solicitamos muy respetuosamente que se realice el ajuste correspondiente, con el propósito de evitar imprecisiones en la interpretación del Informe Final.*

### **Respuesta OCI frente a la observación sobre el uso del término “múltiples alertas” en el numeral 7 del Informe Preliminar**

En atención a la observación presentada por la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, relacionada con el uso del término “múltiples alertas” en el numeral 7 del Informe Preliminar, la Oficina de Control Interno se permite realizar las siguientes precisiones:

El término utilizado en el informe obedece a una valoración técnica del equipo auditor, sustentada en el análisis de los diferentes aspectos observados durante el desarrollo de la auditoría. Dichas alertas corresponden a situaciones que, si bien no constituyen hallazgos, sí representan elementos relevantes que requieren atención y seguimiento por parte del proceso auditado, en aras de fortalecer su gestión, prevenir consecuencias fiscales y/o disciplinarias para el Ministerio del Deporte.

En este sentido, el uso de la expresión “múltiples alertas” refleja que fueron varios los puntos identificados que motivaron su emisión. No se trata de una calificación desproporcionada ni de una afirmación ambigua, sino de una terminología técnica adecuada al enfoque preventivo y propositivo de la auditoría interna.

Por tanto, se mantiene el término "múltiples alertas" en el presente Informe Final, por cuanto describe correctamente el conjunto de observaciones realizadas por el equipo auditor. Esta

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 78 de 84             |

expresión no da lugar a interpretaciones erradas si se considera dentro del contexto técnico en que ha sido emitido, y su finalidad es orientar al proceso de altos logros hacia la mejora continua, en cumplimiento de los principios del control interno.

En consecuencia, no procede el ajuste solicitado por el proceso auditado, toda vez que la redacción actual es clara, objetiva y coherente con los hallazgos del trabajo auditor, Por lo tanto, la recomendación se mantiene en el Informe Final de Auditoría

## 10. RECOMENDACIONES GENERALES

- *“La programación para el sector paralímpico en 2025 del Programa Escuela de Talento inicia en septiembre, lo que reduce su ejecución a cuatro meses y medio, situación que puede afectar el cumplimiento de metas y cobertura del Programa Escuela de Talentos, evidenciando posibles debilidades en la planeación y oportunidad de la contratación”. “Lo anteriormente expuesto puede conllevar a que no se cumpla el principio de Anualidad presupuestal, lo que conllevaría a generar reservas presupuestales que pueden genera impactos para la entidad, conforme a la normatividad para el caso: (...)*

*Con el fin de complementar lo señalado en esta recomendación general, me permito informar que el contrato para la ejecución de las Escuelas de Talentos –sector Paralímpico– correspondiente a la vigencia 2025 fue suscrito el 01/09/2025, iniciando su ejecución el 03/09/2025. Actualmente, el proceso se encuentra en la etapa de preinscripciones y se proyecta el inicio de actividades de entrenamiento para el 01/10/2025. Es importante precisar que la demora en el inicio de la contratación obedeció a causas externas al Ministerio del Deporte, lo cual incidió en que el proceso se perfeccionara únicamente en las fechas antes señaladas. Esta situación no obedece a debilidades en la planeación de la Dirección ni a falta de oportunidad en la gestión contractual.*

*El contrato tiene como fecha de finalización el 31/12/2025. De acuerdo con la programación, se prevé dejar una cuenta por pagar correspondiente al tercer desembolso, sin requerir reserva presupuestal. En caso de presentarse algún inconveniente, la eventual reserva correspondería únicamente al 5% del valor contratado, lo cual se ajusta a la normativa señalada en el informe preliminar, sin afectar el principio de anualidad presupuestal. No obstante, atendiendo la recomendación de la Oficina de Control Interno, esta Dirección adoptará medidas preventivas para la vigencia 2026. Dichas acciones estarán sujetas a la aprobación de un mayor presupuesto, ya que, de no contar con los recursos necesarios, el Programa no podría ser financiado por el Ministerio del Deporte.*

- *“En las vigencias 2024 y 2025 no evidencio que hubiera sido incluida la población del sector sordolímpico dentro de la lista de beneficiarios del Programa Escuela de Talentos, lo que refleja una limitación en su cobertura.”*

*Se tendrá en cuenta esta recomendación para proyectar la inclusión del sector sordolímpico, para lo cual se emprenderán acciones tendientes al acercamiento con la Federación Colombiana de Deportes para Sordos.*

- *“El programa “Escuelas de Talento” no evidencio la existencia de procedimientos, guías o manuales que coadyuben al entendimiento y ejecución de su misionalidad. Se recomienda al proceso analizar la pertinencia o no de la documentación de este.”.*

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 79 de 84             |

- *“Se recomienda al GIT Talento y Reserva Deportiva adelantar la creación del Manual Técnico del Programa Escuela de Talentos en el aplicativo Isolución con codificación, versión y aprobación conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio del Deporte para la planeación, gestión y control de las actividades.”.*

*Como ya es sabido por el Equipo Auditor y la Oficina de Control Interno, esta actividad ya se encuentra en proceso y radicados los documentos en la OAP, por lo cual ya se surte esta recomendación, una vez estén aprobados los documentos, se enviarán la OCI para su conocimiento.*

- *“En el ejercicio de regionalización se recomienda incorporar variables relacionadas con la cobertura, en particular el número de beneficiarios atendidos por el programa, con el fin de proyectar de manera más precisa la línea base presupuestal respecto de la población infantil beneficiaria para a la formulación de indicadores de resultados.”.*

*El requerimiento inicial de la Oficina de Control Interno solicitó indicar, para cada convenio y/o contrato, el presupuesto asignado al Programa Escuela de Talentos – GIT Talento y Reserva Deportiva, discriminado por municipio y departamento. Por este motivo, la información entregada en el ejercicio de regionalización se estructuró bajo esas variables. Para la vigencia 2024, se presentó la información con las siguientes variables: departamento, municipio, sector, contrato, deporte, modalidad, presupuesto proyectado y presupuesto ejecutado. Para la vigencia 2025, se suministró la proyección con las mismas variables, exceptuando presupuesto ejecutado, toda vez que el contrato CAIP-448-2025 inició el 13 de mayo, y al 30 de junio las escuelas se encontraban en fases previas a entrenamiento, por lo cual no era posible consolidar ejecución financiera a esa fecha.*

*Cabe destacar que el programa cuenta con una metodología para la asignación de recursos en función de la cobertura:*

*En la etapa de proyección, el valor del contrato se asigna considerando el monto total, prorrateado según la cantidad de escuelas y la población de deportistas beneficiarios estimada en la vigencia.*

*En la etapa de ejecución final, se reporta el valor efectivamente ejecutado, asimismo prorrateado de acuerdo con la cantidad de deportistas beneficiados en cada escuela.*

*Este procedimiento evidencia que la variable de cobertura (número de beneficiarios) se encuentra presente en ambas etapas (proyección y ejecución) y constituye la base para la distribución presupuestal por escuela.*

*En consecuencia, si bien en el reporte remitido la variable de cobertura no se mostró de manera explícita en la tabla de regionalización, sí se encuentra incorporada en la metodología de asignación presupuestal y se tendrá en cuenta para hacerla visible en los próximos informes, con el fin de responder a la recomendación y facilitar la formulación de indicadores de resultados.*

*Por lo anterior, se solicita de manera respetuosa, eliminar del informe preliminar la afirmación realizada.*

**Respuesta OCI:** En atención a la solicitud elevada por esa Dirección respecto a la recomendación formulada sobre el ejercicio de regionalización presupuestal y la incorporación de variables de cobertura, esta Oficina de Control Interno se permite realizar las siguientes precisiones:

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 80 de 84             |

La observación incluida en el informe preliminar hace referencia a la importancia explícita, dentro del ejercicio de regionalización presupuestal, variables asociadas a la cobertura, particularmente el número de beneficiarios por región, con el propósito de fortalecer la formulación de indicadores de resultado efectivos e identificación de las variables de regionalización.

Si bien se reconoce lo manifestado por esa Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, la variable de cobertura es considerada de forma metodológica en el proceso de identificación y clasificación de la información, lo cierto es que dicha variable no fue evidenciada de manera explícita en la documentación remitida, en especial en los cuadros o tablas de regionalización, lo que limita la verificación externa del criterio utilizado y su correspondencia con la asignación presupuestal.

Por lo anterior, esta Oficina considera procedente mantener la observación formulada en el informe preliminar, en tanto constituye una recomendación técnica de mejora orientada a reforzar la claridad metodológica, la trazabilidad y la transparencia del proceso de regionalización presupuestal. Por lo tanto, la recomendación se mantiene en el presente Informe Final de Auditoría

*•“En el cronograma contenido en la base de datos de los escenarios deportivos se registran 97 registros clasificados por: zona, clave de escuela, horarios de programación de lunes a domingo, nombre del escenario y ubicación de la escuela se sugiere su posterior actualización, dado que probablemente con la ejecución del contrato con el Comité Paralímpico Colombiano pueden existir cambios. Adicionalmente, se sugiere utilizar herramientas tecnológicas que permitan el registro de las asistencias de las jornadas de programación del cronograma de trabajo para efectos de trazabilidad y seguimiento.”.*

*Teniendo en cuenta la anterior recomendación, el Grupo Interno de Trabajo de Talento y Reserva Deportiva se permite precisar:*

*•La base de datos entregada corresponde al estado de avance con corte al 30 de junio de 2025, fecha en la cual ya se encontraban definidos 97 escenarios deportivos de los 145 proyectados para la vigencia en el sector olímpico.*

*•Esta situación obedece a que el Programa Escuela de Talentos cuenta con fases previas a la etapa de entrenamientos (convocatoria, preinscripción, estratificación del riesgo, test físicos y técnicos, pólizas y posteriormente inicio de entrenamientos).*

*•En el sector olímpico no se prevén cambios en los escenarios ya registrados; no obstante, se actualizará la base de datos para incluir los escenarios correspondientes a las escuelas paralímpicas, una vez se consolide la ejecución del contrato con el Comité Paralímpico Colombiano.*

*•Respecto al registro de asistencia, actualmente el programa cuenta con una herramienta tecnológica para este fin:*

- *Cada entrenador realiza un registro digital diario de la asistencia.*
- *Dichos registros se consolidan de forma mensual y son revisados y avalados por los enlaces regionales (sector olímpico) y el enlace técnico (sector paralímpico).*

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 81 de 84             |

- Esta información se encuentra integrada al tablero de control del programa, lo cual permite la trazabilidad y seguimiento permanente por parte del equipo técnico.

• Como evidencia, se adjuntan pantallazos de la visualización del tablero de control, donde se aprecia el componente de seguimiento de asistencia.

De esta manera, se da cumplimiento a la recomendación en cuanto a actualización y trazabilidad, garantizando el control y seguimiento del cronograma de trabajo en ambos sectores.

• “Con respecto al cronograma de actividades de los contratos de apoyo a actividades de interés público, estructurado por líneas y sub líneas de inversión, y teniendo en cuenta que durante su ejecución intervienen distintos responsables y actividades, se sugiere implementar cronogramas metodológicos que permitan evidenciar los porcentajes de avance y los posibles rezagos en el cumplimiento.”

• “Establecimiento y actualización de un cronograma de ejecución:

Se sugiere elaborar y mantener un cronograma detallado que contemple las etapas del programa, incluyendo la contratación de personal y la ejecución de actividades según las líneas de inversión.”

En relación con la elaboración de cronogramas para el seguimiento a la ejecución de los contratos del programa Escuela de Talentos, si bien la metodología ya contempla fases definidas que permiten el avance técnico requerido para la vinculación de los deportistas, se acoge la recomendación formulada por el equipo auditor. En ese sentido, se implementará la estructuración de un cronograma por sublíneas de inversión, lo que permitirá contar con un panorama más integral y general sobre los avances totales de cada contrato.

• “Teniendo en cuenta que, dentro de sus funciones, el GIT de Talento y Reserva Deportiva debe “fortalecer la capacidad de planeación, gestión, evaluación, financiación y promoción de los organismos del deporte asociado (talentos deportivos), a través de la capacitación, el acompañamiento y la asistencia técnica y considerando los soportes presentados de las visitas técnicas, se recomienda que las actividades de capacitación, acompañamiento y asistencia técnica estén lideradas principalmente por el Ministerio del Deporte.” Como se describió en la respuesta del punto 18 estas sesiones de capacitaciones ya se han venido desarrollando.

• “Seguimiento territorial riguroso:

Implementar mecanismos de supervisión en los territorios para validar que la ejecución del programa Escuela de Talentos, se realice conforme a las líneas de inversión establecidas y asegurar que los recursos y actividades efectivamente lleguen a los niños beneficiarios que requieren del programa.”

Desde el Grupo Interno de Trabajo de Talento y Reserva Deportiva se vienen implementando mecanismos de supervisión en los territorios que permiten verificar el cumplimiento de las actividades del programa Escuela de Talentos conforme a las líneas de inversión establecidas.

Para ello, se realizan visitas aleatorias a los territorios, con el fin de constatar en campo el desarrollo de las actividades pactadas y garantizar que los beneficiarios inscritos en las pólizas sean efectivamente quienes reciban los beneficios del programa.

Adicionalmente, se exige a los entes ejecutores la presentación de formatos físicos y registros documentales que sirvan como evidencia de la entrega de los beneficios, lo que permite fortalecer la trazabilidad y control sobre la ejecución de los recursos y asegurar que estos lleguen a la población objetivo.

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 82 de 84             |

### 10.1 RECOMENDACIONES ESPECIFICAS

*“Frente a la solicitud realizada inicialmente con el radicado N° 2025IE0007174 del 24 de julio de 2025, el proceso no allego información del N°6 el cual solicita (...), Acto administrativo mediante el cual se aprobaron e incorporaron los recursos aportados por el Ministerio del Deporte al Ente Ejecutor y que se reiteró mediante el oficio N° 2025IE0007809, no obstante, a la reiteración el proceso no allega la información solicitada.”*

*Se reitera y se aclara que dicho documento NO APLICA, los procesos contractuales se adelantaron bajo la modalidad de Contratación directa – Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público, con fundamento en el artículo 355, de la constitución política establece que el gobierno Nacional, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes sectoriales de desarrollo.*

*El propósito del artículo 355 de la Constitución Política es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades honorables en el campo científico, cultural, educativo, deportivo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública. de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 92 de 2017, en especial el artículo 2.*

*El contrato suscrito fue un contrato de apoyo de interés público (CAIP), el cual tiene como finalidad impulsar programas y actividades de interés público, no se refleja una contraprestación directa a favor del Minsiterio del Deporte, e implica que el objeto contractual determine claramente la prevalencia del interés general, como es el caso de los eventos deportivos para promover el desarrollo del alto rendimiento del deporte en Colombia y desarrollar y preparar a los atletas con miras a la participación en eventos nacionales e internacionales o la detección de talentos deportivos.*

*La Ley 181 de 1995, Ley del Deporte, ha establecido el fomento del deporte y de la recreación con fundamento en los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva. Adicionalmente, la ley en mención, en sus artículos 48°, 61° y 74° establecen de manera explícita para el Ministerio del Deporte y los Comités tienen funciones y responsabilidades asociadas a la coordinación, financiación, organización y participación de competencias de las delegaciones nacionales en eventos regionales, departamentales, continentales o internacionales, encaminadas al desarrollo del Deporte de Altos Logros en Colombia. Así mismo, como organismo integrante del Sistema Nacional del Deporte posee la experiencia técnica y administrativa requerida para garantizar la eficaz ejecución del contrato de apoyo.*

*La Constitución Política de Colombia reconoce al deporte y la recreación como un derecho de toda la sociedad, como formación integral de las personas y como Gasto Público Social (GPS). El sector es un aliado estratégico para la obtención de los fines sociales del Estado y constitucional y legalmente hace parte del GPS.*

*Así las cosas, al ser el contratista una entidad privada sin ánimo de lucro, no incorpora el recurso público a su presupuesto, por cuanto dicho recursos tiene como objetivo apoyar actividad de interés público.*

|                                                                                   |                                                                 |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA<br>CONTINUA | <b>Versión: 1</b>           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA                  | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                                 | Página 83 de 84             |

*Con fundamento en lo anterior no existe acto administrativo que apruebe la incorporación de los recursos aportados por el Ministerio del Deporte a la ESAL*

#### *Conclusión*

*“Los recursos públicos no pierden su naturaleza ni sujeción al control fiscal por el hecho de ser ejecutados por una entidad privada. El deber de registro contable separado y soportado constituye el equivalente funcional a la incorporación presupuestal. Asegurando que los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia y transparencia y responsabilidad fiscal se cumplan también en el marco de los contratos de apoyo a actividades de interés público celebrados ESAL.”*

*Es importante precisar al Equipo Auditor y a la Oficina de Control Interno que la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo es plenamente respetuosa de las normas que regulan el manejo de los recursos públicos. Por esta razón, se efectúa un seguimiento riguroso a los contratos suscritos y objeto de auditoría, garantizando que su ejecución se ajuste a la normatividad vigente y a los principios de transparencia y eficiencia.*

*En ese sentido, se requiere a los Comités Olímpico y Paralímpico que, dentro de los informes financieros, adjunten las evidencias que respalden la correcta ejecución de los recursos, entre las cuales se incluyen, según aplique:*

- Comprobantes de egreso.
- Órdenes de pago.
- Órdenes de compra.
- Contratos de compraventa, prestación de servicios, suministro, entre otros.
- Pólizas o garantías de cumplimiento.
- Documentos pertinentes del contratista.
- Factura o cuenta de cobro.
- Informe de ejecución y/o certificado de recibido por parte del Comité.
- Certificado bancario del contratante.
- Evidencia del giro o pago realizado.

*Adicionalmente, se exige la presentación de extractos bancarios acompañados de sus conciliaciones, con el fin de realizar los cruces correspondientes. Esta documentación asegura una adecuada ejecución de los recursos, evitando manejos inadecuados o su destinación a fines distintos de los contratados.*

*Cabe señalar que el manejo contable de los recursos se encuentra registrado en los sistemas contables de cada comité, lo cual se evidencia en la generación de comprobantes de egreso y demás soportes, garantizando mayor detalle, trazabilidad y confiabilidad en la información reportada.*

*En este sentido, lo indicado en la recomendación de la OCI se encuentra alineado con las acciones que ya se vienen implementando, lo cual permite dar cumplimiento al objetivo fundamental de esta labor: ejercer un control eficaz y permanente sobre el uso de los recursos públicos.*

**Respuesta OCI:** En atención a lo manifestado por la Dirección, se aclara que la solicitud formulada en el numeral 6 del requerimiento inicial, y reiterada posteriormente, no se refiere a una incorporación presupuestal en los términos exigibles a entidades públicas, entendiendo que esta figura no aplica a las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL)

|                                                                                   |                                                              |                             |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------|
|  | <b>PROCESO</b><br>EVALUACIÓN INDEPENDIENTE Y MEJORA CONTINUA | <b>Versión:</b> 1           |
|                                                                                   | <b>FORMATO</b><br>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA               | <b>CÓDIGO:</b><br>EI-FR-007 |
|                                                                                   |                                                              | Página 84 de 84             |

contratistas bajo el régimen del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

No obstante, sí se reitera la necesidad de contar con un documento formal, de carácter contable, financiero o administrativo, que permita identificar claramente la recepción, trazabilidad y apropiación interna de los recursos públicos por parte del contratista para el control fiscal, financiero y operativo de la ejecución contractual.

Ahora bien, frente a lo indicado por la Dirección, respecto a que se requiere a los Comités Olímpico y Paralímpico adjuntar soportes detallados en los informes financieros —como comprobantes de egreso, órdenes de pago, pólizas, facturas, extractos bancarios, entre otros, la Oficina valora positivamente la implementación de dichas prácticas, en tanto que responden a lo establecido en el marco legal y contractual para la ejecución de recursos públicos.

No obstante, a lo anterior en el marco del fortalecer los mecanismos de registro, custodia y documentación que permitan asegurar la adecuada trazabilidad financiera y administrativa de los recursos públicos transferidos a las ESAL contratistas. Esta Oficina enfatiza que esta recomendación busca promover la transparencia, la eficiencia y el control fiscal riguroso, contribuyendo así a la mejora continua en la gestión contractual, sin que ello implique la existencia de hallazgos o incumplimientos formales.

Por lo tanto, la recomendación se mantiene en el presente Informe Final de Auditoría como una práctica necesaria y pertinente para asegurar que la gestión de los recursos públicos se realice con la máxima transparencia y responsabilidad, independientemente de la naturaleza jurídica del contratista. Es importante aclarar que la emisión de esta recomendación no implica que se esté realizando una gestión inadecuada, sino que busca fortalecer y consolidar las buenas prácticas existentes.

Cabe señalar que los puntos expuestos no constituyen hallazgos de auditoría, sino alertas preventivas emitidas por la Oficina de Control Interno en cumplimiento de sus funciones establecidas por la normatividad vigente. En ese sentido, y dada la importancia del análisis presentado en el informe preliminar, no procede eliminar la alerta en el Informe Final, ya que su inclusión tiene como propósito reforzar los mecanismos de control y prevención fiscal.

Oficio Remisorio de GESDOC firmado Por:

Oscar Alfredo Martínez Rodríguez  
**Jefe Oficina de Control Interno**

Elaborado por: María del Rosario García Portillo - Profesional Especializada y Nubia Stella Luis Rojas, Profesionales Especializadas de la Oficina de Control Interno